

101  
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO EN EL PRINCIPIO  
DE REVELACION SUFICIENTE Y LOS ASPECTOS  
ADMINISTRATIVOS Y FISCALES**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
OLGA GARRIDO GUTIERREZ**

250027

**ASESOR: C.P. JESUS E. DAVALOS ROJAS**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.**

**1998**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: ING. JAIME DE ANDA MONTAÑEZ  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el trabajo de tesis: "Importancia del Activo Fijo en el Principio de Revelación Suficiente y los aspectos Administrativos y Fiscales".

que presenta la pasante: Olga Garrido Gutiérrez con número de cuenta: 3507769-2 para obtener el TÍTULO de: Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cuautitlan Izcalli, Edo. de Méx.. a 18 de Noviembre de 1997

PRESIDENTE	C.P. Jesús Eugenio Dávalos Rojas		
VOCAL	C.P. Horacio Ramírez Reyes y D'aduña		18-Nov-97
SECRETARIO	C.P. Rosa María Olivera Medina		
1er. SUPLENTE	C.P. Héctor Ignacio Medina Sánchez		24/Nov/97
2do. SUPLENTE	L.C. Francisco Alcázar Salinas		

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Por haberme brindado la oportunidad de formar parte de su comunidad universitaria. Por formar profesionistas capaces de enfrentar los retos que el país demanda.

### **A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN**

Por la educación que de ti recibí, por todos los momentos que viví en la facultad.

### **A LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

Por su excelente labor al transmitirme sus conocimientos, por sus consejos y paciencia infinitas.

### **A MI ASESOR DE TESIS C.P. JESÚS E. DÁVALOS ROJAS**

Por su tiempo, ayuda y valiosos comentarios para perfeccionar el presente trabajo y culminar una etapa de mi formación profesional. Por su confianza y amistad.

### **A LOS INTEGRANTES DEL JURADO**

Por el tiempo dedicado a la revisión de éste trabajo y por las sugerencias para mejorarlo.

## **DEDICATORIAS**

### **A MIS PADRES:**

#### **Olga Gutiérrez Vázquez y Bonifacio Garrido Ortiz**

Por darme la vida. Por el cariño, apoyo y confianza que siempre me han brindado. Porque me enseñaron que con estudio, dedicación y esfuerzo se alcanzan las metas deseadas. Este logro es de ustedes.

### **A MIS HERMANOS:**

Ivonne, Gus, Paty y Fer

Por su cariño y apoyo incondicional. Por su alegría en momentos difíciles, gracias

### **A ALGUIEN MUY ESPECIAL:**

L. Omar Guillermo Ponce Hernández

Por tu cariño y comprensión, por los consejos para superarme día con día, por enseñarme a ver las cosas de manera diferente.

### **A COKI:**

Por tu compañía en todo momento.

### **A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:**

Por los momentos que convivimos, por su amistad y confianza.

**IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO EN EL PRINCIPIO DE  
REVELACIÓN SUFICIENTE Y LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS  
Y FISCALES**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO 1.**

**IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO PARA EL DESARROLLO DE  
UNA ORGANIZACIÓN**

	Página.
1.1 Concepto de activo fijo	1
1.2 Clasificación del activo fijo	4
1.3 Reglas de presentación y valuación	7
1.4 Control del activo fijo	36
1.5 Rotación y mantenimiento del activo fijo	39
1.6 Políticas de capitalización de activo fijo	41
1.7 Reconocimiento de los efectos de la inflación en los activos fijos	43

## **CAPÍTULO 2.**

### **DESGASTE Y DETERIORO DEL ACTIVO FIJO**

2.1 Concepto de depreciación	69
2.1.1 Reglas de presentación	72
2.2 Métodos comúnmente utilizados de depreciación	74
2.3 Bajas de activos fijos	98
2.4 Implicaciones fiscales de la depreciación de activo fijo	106

## **CAPÍTULO 3.**

### **CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON EL ACTIVO FIJO**

3.1 Impuesto Sobre la Renta	109
3.2 Impuesto al Valor Agregado	111
3.3 Impuesto al Activo	118
3.4 Otras Contribuciones	136

## INTRODUCCIÓN

El progreso que se ha ido generando de algunos años a la fecha en todas las disciplinas es evidente, ninguna puede estancarse puesto que provocaría su desaparición, pueden caer en un periodo de corto reposo pero después deben de actualizarse para avanzar hacia el desarrollo que cada día es mayor por las actividades que realiza el hombre.

Las empresas de tipo industrial, comercial, etc., han observado este cambio, por lo que cada día se vuelven más complejas, y por lo tanto, necesitan de personal capacitado que pueda dar la información necesaria para la toma de decisiones, o bien, para dar apoyo en la solución de problemas que puedan presentarse. De esta manera tenemos que la información debe de ser actualizada para que realmente proyecte la situación de la empresa, y el Contador Público es la persona capaz de proporcionar ésta información.

Para que las empresas puedan desarrollar sus actividades cuentan con elementos que les permiten conseguir este fin, como lo es el activo fijo -- inmuebles, maquinaria y equipo -- los cuales en muchas ocasiones, los accionistas invierten cantidades considerables para obtener éstos activos y darles el mantenimiento que necesiten, por lo que no están a la venta ya que es su patrimonio y son un bien perdurable para la entidad hasta el momento que necesiten

reemplazarlos por el transcurso del tiempo, o bien, porque el avance en la producción requiera de equipo más sofisticado.

Por lo anterior, los inmuebles, maquinaria y equipo constituyen un rubro muy importante dentro de los estados financieros, así que se debe de tener mayor atención a su presentación y valuación en ellos, para que muestren la razonabilidad de las cifras tanto desde el punto de vista contable como fiscal.

Es por esto que el presente trabajo de tesis tiene como propósito, dar un panorama amplio sobre el activo fijo, los cuales tienen como finalidad el ser utilizados por la empresa, ya sea para la producción de artículos para ser vendidos o para la prestación de un servicio.

A continuación se hará una breve descripción del contenido de cada capítulo:

El capítulo uno, trata sobre lo que es el activo fijo, las reglas de presentación, su valuación, la consistencia que se tiene en el registro de las operaciones para que puedan proporcionar cifras comparables con otras de años anteriores, el control interno que debe de tener la administración en cuanto a la adquisición de bienes, para retirarlos cuando es necesario, las políticas de capitalización que tienen que ser consistentes y congruentes así como la actualización de los inmuebles, maquinaria y equipo para que se refleje su valor actual debido al inflación por la que atraviesa el país.

El capítulo dos, se refiere al desgaste que sufren los inmuebles, maquinaria y equipo, por el uso que tienen al ser utilizados para generar las operaciones de la empresa, esto es, la depreciación, los métodos que existen para aplicarla según el tipo de bien, el tratamiento a seguir cuando se da de baja un activo, por causa de obsolescencia o cuando se enajena.

El capítulo tres, se refiere acerca de las obligaciones tributarias en que se incurre al tener estos activos, como son el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre la renta, el impuesto al activo, etc.

El capítulo cuatro, es un caso práctico en el cual se preparan los papales de trabajo sobre la deducción de inversiones, la actualización de altas y bajas de activos fijos, así como la depreciación mensual, el cálculo del impuesto al activo, del impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta, con el fin de llenar con estos datos una declaración anual de una persona moral que tributa en el régimen general.

# ***CAPÍTULO UNO***

## ***IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO PARA EL DESARROLLO DE UNA ORGANIZACIÓN***

# IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO PARA EL DESARROLLO DE UNA ORGANIZACIÓN

## 1.1 Concepto de activo fijo

El activo fijo representa la base fundamental para el funcionamiento de los diferentes tipos de empresas cualquiera que sea su actividad, ya que de él se deriva gran parte de su capacidad productiva, y sirve de soporte cuando la organización requiere de financiamiento de terceras personas, para poder satisfacer sus necesidades económicas, ya sea para su expansión o para sufragar eventualidades.

Los activos de planta son aquellos activos de larga vida que son tangibles, su forma física proporciona su utilidad, por ejemplo, los terrenos, los edificios, los equipos. La mayoría de las empresas presentan sus activos de planta bajo el título de **Propiedades, Planta y Equipo**.

El boletín C-6 de la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados define a los inmuebles, maquinaria y equipo como bienes tangibles que tienen por objeto:

1. el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad

2. la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad y,

3. la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general.

De lo anterior se concluye que la adquisición de los activos de planta tienen como objetivo la utilización de los mismos y no su venta en el curso normal de las operaciones de la entidad.

Para efectos fiscales, el art. 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que son deducibles entre otros conceptos las inversiones, por lo que es preciso mencionar que en el art. 42 de dicha Ley, considera como inversiones el activo fijo, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

De los tres conceptos anteriores el primero es el que nos interesa para éste trabajo, así que la misma Ley lo define como sigue:

“Activo Fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilizan los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de éstos bienes tendrá como finalidad la utilización de los mismos en el desarrollo de las actividades del contribuyente y no la de ser enajenados dentro del curso normal de las operaciones”.

Como se observa el concepto que maneja la Ley del Impuesto Sobre la Renta se acerca a lo descrito en el boletín C-6.

De los conceptos anteriores, se concluye que los activos fijos son parte fundamental de la empresa, puesto que representan el conjunto de inversiones de carácter permanente adquiridos con la intención de usarlos, por lo tanto, son erogaciones considerables al momento de su adquisición.

Existen elementos que influyen para que las inversiones pierdan su valor, por lo que es importante que se conozcan dichos elementos para crear reservas que permitan la reposición de los activos depreciados u obsoletos, y de ésta manera, contar con activos en buenas condiciones para el desarrollo y productividad de la organización.

## 1.2 Clasificación del activo fijo

Los principales bienes que forman el activo fijo son los siguientes:

**Terrenos.**- adquiridos con la finalidad de disponer de espacio para construir edificios, almacenes, patios para maniobrar, estacionamientos, etcétera.

**Edificios.**- adquiridos o construidos con la finalidad de instalar fábricas, talleres, almacenes, oficinas, etcétera.

**Mobiliario y Equipo de Oficina.**- adquiridos con el objeto de facilitar y agilizar el trabajo en las oficinas, éstos son máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, copiadoras, escritorios, sillas, archiveros, etcétera.

**Equipo de Entrega o Reparto.**- que como su nombre lo indica es contar con el medio necesario para transportar o repartir mercancías a otros lugares, éstos son camiones de carga, camionetas, automóviles, etcétera.

**Equipo de Cómputo.**- el cual se adquiere para proporcionar información rápidamente, entre este equipo se encuentran las computadoras, la paquetería (como por ejemplo, las hojas de cálculo como lo son el Excel, el Lotus, los procesadores de texto como lo son

el Word y sus diferentes versiones, el Power Point, etcétera), las impresoras, el equipo periférico, etcétera.

**Maquinaria y Equipo.-** comprada para procesar la materia prima hasta la elaboración del producto terminado.

**Herramientas, Moldes, troqueles y porta troqueles.-** adquiridos en atención de los requerimientos planteados por la producción de bienes o la prestación de servicios cuya duración deberá ser mayor a un año, entre estos se encuentran, los taladros portátiles, instrumentos para limar, medidores, etc. Los corta troqueles son muy costosos y por lo tanto representan una inversión considerable.

Siendo el activo fijo - inmuebles, maquinaria y equipo - vital para el desarrollo de una empresa, se requiere de una adecuada inversión, puesto que el avance en sistemas de ventas y producción, hace necesario que dichas empresas estén conscientes de la evolución, que trae como consecuencia el incremento en inversiones para desarrollarse adecuadamente, y tener mayor capacidad productiva, suministrar servicios y desarrollar las actividades fundamentales de buena manera, para que así, se logren los objetivos planteados para el éxito de la compañía.

Las inversiones deberán tener ciertas características que las distingua de otros activos y son:

1. en la generalidad de los casos, son bienes que por el uso constante, el progreso tecnológico de los medios de producción o la acción de elementos naturales, sufren disminuciones de valor, así que son sujetos de depreciación.

2. son considerados una de las garantías más sólidas con que cuenta la empresa para responder ante las obligaciones contraídas, se debe de tener especial atención en éste renglón, porque dependiendo del giro de cada empresa, será la inversión que se tenga en los activos fijos, por ejemplo, en empresas industriales se requiere de una importante inversión en activos fijos, en cambio, en empresas comerciales la inversión en sus activos fijos es de poca importancia ya que no requiere de equipos propiamente.

3. inversión de carácter permanente, la finalidad de su adquisición es utilizarlos durante las operaciones de la empresa pero sin el interés de venderlos.

4. recuperación de la inversión a largo plazo, puesto que depende de la vida útil o de los servicios prestados.

5. son parte integral de la empresa, pues sin ellos no podrían efectuarse las operaciones para las cuales fue creada la organización.

### **1.3 Reglas de presentación y valuación**

#### *De presentación*

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos da a conocer las características que deberán reunir los bienes que integran el rubro de activo fijo, en primer lugar nos cita, que son adquisiciones de bienes físicos que se utilizarán en la producción de bienes y servicios generalmente en un lapso mayor de un año, su costo se recuperará a través de los ingresos por la realización de los artículos o productos manufacturados, o de los servicios prestados. Todos estos activos, a excepción de los terrenos, están sujetos a depreciación o amortización.

Los activos fijos dentro del balance general se clasifican después del activo circulante, deduciendo del total de activos fijos el importe correspondiente a la depreciación acumulada. La integración del activo fijo en inmuebles, maquinaria y equipo se presenta por grupos, es decir, primero las inversiones que no se deprecian (como lo son los terrenos), después las inversiones que se deprecian (como son los edificios, maquinaria, mobiliario, equipo, herramienta, automóviles, etcétera.) pueden presentarse en el balance general o en una nota por separado.

Las construcciones en proceso se presentan en forma separada de los edificios terminados, es importante señalar las cifras a las que

ascenderán los proyectos en proceso así como el tiempo en que se planean llevar a cabo.

En el caso de los intereses por financiamiento, devengados durante el periodo de construcción e instalación del activo fijo, que se hayan cargado al costo del mismo, deberá mencionarse a través de una nota a los estados financieros.

El método y porcentajes de depreciación aplicados a los rubros de activo fijo deberán mencionarse en los estados financieros, así como el importe de la depreciación del año.

En el caso de activos fijos totalmente depreciados que sigan en operación, deberán continuarse presentando en el balance general su valor de costo y por separado su depreciación acumulada.

Si existe una sobre inversión, debe indicarse a través de notas en los estados financieros esta capacidad no utilizada en la planta, y en su caso, los planes futuros de la compañía para eliminar esa "improductividad". Los activos ociosos o abandonados se presentarán en un renglón especial.

Los títulos más usados por los contadores públicos para denominar este tipo de bienes en los estados financieros son los siguientes:

- *Inmuebles, Maquinaria y Equipo*
- *Maquinaria, Instalaciones y Equipo*
- *Inversiones Inmovilizadas*
- *Bienes de Uso, etcétera.*

Lo importante del título, es que el encabezado describa lo que contiene. En cuanto a los apartados o el detalle de las partidas individuales se deben buscar títulos claros y descriptivos.

Concretamente hablando de las reglas de presentación, clasificación y terminología se tiene que:

1. Son las normas que guían el criterio para mostrar la agrupación de capítulos, apartados y conceptos de los estados financieros, conteniendo recomendaciones sobre su presentación y la terminología a seguir
2. Están íntimamente ligados entre sí, dado que para lograr una presentación adecuada es necesario lograr una buena clasificación y utilizar una terminología clara y precisa.

Como ejemplo de lo anterior, tenemos a continuación los siguientes estados de situación financiera que muestran la forma de presentación del activo fijo, en el primero en forma desglosada y el segundo con notas.

CÍA. EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X6

Activo Circulante

Caja y bancos	10.000	
Cuentas por cobrar	25.500	
Total circulante:		35.500

Inmuebles, maquinaria y eq.

Terrenos	2.000	
Construc. en proceso	8.000	
Edificios	6.500	
Deprec. acum de edif.	-5.617	
Maquinaria y equipo	25.950	
Deprec. acum. de maq. Y eq.	-11.540	
Total del fijo:		25.293

Activo Diferido

Gastos de instalación	10.000	
Amortización de gastos	-3.300	
Total del diferido:		6.700

TOTAL ACTIVO 67.493

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar	19.257	
Total pasivo:		19.257

Capital

Social	35.000	
Reserva legal	10.000	
Resultado del ejercicio	3.236	
Total del capital		48.236

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 67.493

CÍA. EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X6

Activo Circulante

Caja y bancos	10.000	
Cuentas por cobrar	25.500	
Total circulante:		35.500
<u>Inmuebles, maquinaria y eq.</u> nota 1	32.450	
Depreciación acumulada	-17.157	
Total del fijo:		25.293
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>60.793</u></u>

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar	19.257	
Total pasivo:		19.257
<u>Capital</u>	48.236	
Total del capital		41.536
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u><u>60.793</u></u>

nota 1

El activo fijo se encuentra formado de la siguiente manera:

Edificio	3.500	
Depreciación acumulada de edificio		-2.100
Maquinaria y equipo	13.550	
Depreciación acum, de maq. y eq,		-7.597
Mobiliario y equipo de oficina	10.240	
Depreciación acum. de mob. y eq.		-4.340
Equipo de cómputo	5.160	
Depreciación acum. de eq. de comp.		-3.120
<b>Total</b>	<u><u>32.450</u></u>	<u><u>-17.157</u></u>

## *De valuación*

A continuación se señalan los métodos más comunes para valorar las partidas del activo fijo.

El principio del costo señala que se debe presentar en el balance general el importe de adquisición del bien, es decir, el costo de un activo es el precio de compra, los impuestos aplicables, las comisiones por compras y las demás cantidades que se pagaron para la adquisición del bien y dejarlo listo para el uso que se le piensa darle.

Según el boletín C-6 de principios de contabilidad, las inversiones en inmuebles maquinaria y equipo se deben valorar a los siguientes costos:

**costo de adquisición.-** como ya se mencionó anteriormente, es el precio de compra más todos los gastos necesarios para adquirirlos

**costo de construcción.-** incluye costos directos e indirectos incurridos en el mismo, como los materiales, mano de obra, gastos de supervisión, de administración impuestos y gastos originados por préstamos para este fin que se devenguen durante el periodo efectivo de la construcción

**valor equivalente.-** el cual se genera cuando se valúa el activo y debe ser igual al costo en el mercado

Como se observa el activo fijo debe valuarse a su valor histórico original, si suceden cambios considerables en el valor de la moneda que afecte significativamente el costo de los bienes, entonces se aplicarán las disposiciones que establece el boletín B-10.

También el boletín C-6 señala algunas reglas para casos particulares, son las siguientes:

**Adquisición de propiedades sin costo alguno.-** aquí se tendrá que asignarle un valor al bien por medio de un avalúo, y cargarse el mismo a las cuentas de activo fijo con el abono correspondiente a la cuenta de "superávit donado". Por ejemplo, se tiene una máquina para fabricar troqueles y el valuador señala que su precio equivale a - \$ 5,000.00 en el mercado, el registro contable es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Maquinaria y Equipo		5,000.00	
máquina para troqueles	5,000.00		
Superávit donado			5,000.00

Registro de una máquina para fabricar troqueles al precio de mercado asignado por el valuador X

**Aportaciones de capital en bienes de activo fijo.-** se deberán valorar al valor de mercado que tengan en ese momento, si el valor de los títulos es mayor al valor del bien aportado, se ajustarán al valor de éste en las cuentas de activo y de capital exhibido, si existe un valor excedente del bien aportado se considerará como "superávit pagado".

Como ejemplo tenemos que un accionista suscribe de capital exhibido la cantidad de \$ 5,000.00 en especie, lo cual está representado por 5 máquinas de escribir donde el valor de mercado es de \$ 7,000.00, como es mayor el valor de mercado que el capital exhibido se genera un superávit pagado, el registro contable es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Mobiliario y eq. de ofna.		7,000.00	
5 máquinas de escribir	7,000.00		
Superávit pagado			2,000.00
Accionista			5,000.00
Accionista A			

Exhibición en especie de capital suscrito por el accionista A de 5,000 acciones con valor de un peso cada una, realizado con mobiliario valuado en \$ 7,000.00

En el caso en que el valor de mercado de los bienes fuera de \$ 3,500.00 éstos no cubrirían la aportación del accionista por una diferencia de \$ 1,500.00, el registro es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Mobiliario y eq. de ofna.		3,500.00	
Accionistas			3,500.00
Accionista A			

La Ley de Sociedades Mercantiles dice que las acciones se deben de exhibir al momento de constituirse la sociedad, por lo que el accionista debe liquidar la aportación ya sea en especie o efectivo, o bien, disminuir el monto de aportación, si se opta por liquidar el registro contable sería igual al anterior, pero si se disminuye la aportación, el registro es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Capital suscrito no exhibido		1,500.00	
Accionistas			1,500.00
Accionista A			

Capital pendiente de suscribir originado por el avalúo realizado a la aportación en especie del accionista A

**Activos adquiridos por cobro a deudores.-** se le asignará el costo que hubiera tenido que desembolsarse si se adquiriera en el mercado en la misma fecha de recepción del bien, la diferencia generará utilidad o pérdida.

Como ejemplo, un cliente tiene un saldo pendiente de liquidar por la cantidad de \$ 10,000, y para efectuar el pago ofrece una computadora, la cual tiene un valor de mercado de \$ 11,300, así que se genera una utilidad de --\$ 1,300, el registro contable es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Equipo de cómputo computadora		11,300.00	
Cientes X			10,000.00
Otros productos financieros utilidad en trueque			1,300.00

Pago del adeudo del cliente X con una computadora

**Bienes adquiridos por canje o cambio de otros activos.-** el valor que debe asignarse es la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio se hubieran realizado en efectivo, si no existe un valor definido se utilizará el del mercado, si hay diferencia se generará utilidad o pérdida. Este tipo de operación se efectúa en bienes que se pagan con acciones o bonos, su registro contable es el siguiente cuando existe un valor de realización, por ejemplo, se adquiere una máquina para envasar y se paga con 20,000 acciones con valor nominal de un peso, comisión del 5% por la venta

20,000 X 1.00 =	20,000.00
5% de comisión	1,000.00
valor de realización	19,000.00

la máquina tiene un valor de \$ 19,000.00 la adquisición por canje se registra de la siguiente manera:

Concepto	Debe	Haber
Maquinaria y equipo máquina para envase	19,000.00	
Gastos financieros pérdida en canje	1,000.00	
Inversiones rápida realización acciones		20,000.00

Compra de máquina para envase a través del canje de 20,000 acciones

Cuando se realiza un intercambio de activos y no existe un valor de realización, entonces se toma el valor de mercado, por ejemplo de lo anterior, se cambia un automóvil con un costo de \$15,000.00 y tiene una depreciación acumulada de \$ 5,250.00, por 15 toneladas de acero, con valor de mercado de \$500.00 por tonelada (15 X 500= 7,500), el registro es el siguiente:

Concepto	Debe	Haber
Inventario acero	7,500.00	
Gastos financieros pérdida en cambio	2,250.00	
Depreciación acum. Eq. de transporte	5,250.00	
Equipo de transporte Automóvil Z		15,000.00

Adquisición de acero a cambio de un automóvil, la pérdida se determinó por el valor de mercado del acero

**Activos adquiridos en moneda extranjera.**- se registran al tipo de cambio vigente en la fecha que se compró, en caso de diferencias significativas en la paridad monetaria se estará en lo dispuesto en el boletín B-10.

Las empresas deben contar con políticas fiscales muy claras respecto al costo de los activos sujetos a depreciación y coincidir con las disposiciones que las diferentes leyes tributarias establecen para los mismos, entre las que encontramos:

1. monto original de la inversión
2. actualización del monto original, en algunos casos
3. requisitos fiscales para la documentación que ampara las adquisiciones de activos fijos.

Debido a la importancia que tienen los inmuebles, maquinaria y equipo en las empresas, se presentan a continuación, reglas específicas de valuación adecuadas a cada tipo de bien.

### Terrenos

Es el único activo que no se deprecia ya que su utilidad no disminuye con el paso del tiempo. Cuando se compra debe valuarse al costo

erogado, el cual incluye el precio de adquisición, honorarios por el avalúo, gastos notariales, indemnizaciones, comisiones del corredor, impuestos, limpia, etc., no se incluyen los costos por cercarlo, pavimentación, sistemas de agua y alumbrado, ya que éstos activos por separado se llaman "Mejoras a terrenos" y están sujetos de depreciación.

### Edificios

Se valúan al costo de adquisición o de construcción, que incluye el de las instalaciones y equipos de carácter permanente. El costo de construir un edificio implica los honorarios de los arquitectos, permisos de construcción, cargos de los contratistas, pago de materiales, mano de obra y gastos indirectos. Cuando se compra un edificio (nuevo o viejo) el costo es el precio de compra, la comisión del corredor, los impuestos, los gastos por reparar o restaurar el edificio para adecuarlo a las necesidades de la empresa.

### Maquinaria y equipo

También se le conoce como material fijo, se valúa al costo de adquisición o de manufactura conjuntamente con los gastos de transporte, de seguro mientras está en tránsito, los impuestos, la comisión de compras, los gastos de instalación y cualquier gasto para probar el activo antes de usarlo.

Las máquinas que se fabrican en las propias empresas se valúan al costo del mercado.

## Herramientas

El boletín C-6 de principios de contabilidad, señala que existen dos tipos: las herramientas de máquina y las de mano; las primeras son pesadas y de duración prolongada y relativamente fáciles de controlar en forma individual, así que su contabilización y control es la misma que se aplica a la maquinaria y equipo.

La maquinaria de mano son generalmente pequeñas de corta vida y más fácilmente se pueden perder, por lo que es difícil llevar un control de ella, para estos casos, se tienen los siguientes métodos:

- método de inventarios físicos.- las compras se cargan a una cuenta sin tener registros individuales, por lo menos una vez en el ejercicio se lleva a cabo un inventario físico, y se cargan a costos o a gastos las diferencias contra el saldo de la cuenta de herramientas. La valuación del inventario físico se hace al costo de mercado y en algunos casos se aplica un porcentaje por uso y desgaste de herramientas.

- método de fondo fijo.- las compras iniciales se cargan a la cuenta de herramientas y las reposiciones de éstas a los costos o gastos directamente.

- método de vida probable.- las compras se cargan al activo y se deprecian a una tasa global, si la inversión es de poco valor el costo de las herramientas se carga directamente a gastos.

Los métodos de inventario físico y de fondo fijo se emplean para equipos de operación de hoteles, restaurantes y similares.

#### Adquisición de activo fijo por medio de la construcción

El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos que intervienen en el proyecto, para esto se tiene una cuenta de mayor que se denomina *Construcción en proceso*, en la cual se registran los cargos por costo de materiales, equipos, costo de la mano de obra que se utiliza en la construcción, los gastos directos consumidos en la construcción, los costos indirectos como son la electricidad, seguros, etc., los intereses que se devengan en éste periodo.

La cuenta de Construcción en proceso aparece en el balance general en el activo no circulante y no se amortiza o se deprecia. La cuenta es transitoria puesto que se cancela cuando se termina el proyecto, se determina el costo total, y de ésta forma, se transfiere a las cuentas de Inmuebles, maquinaria y equipo según el caso.

Cuando se realiza el traspaso se dice que se "capitaliza", ya que a partir de aquí es una inversión a largo plazo, la cual está sujeta a depreciación, amortización o agotamiento según sea el tipo de bien.

Por ejemplo, se construye una caseta de vigilancia con un costo de los materiales de \$ 35,500.00, los gastos por pago de mano de obra son \$ 7,000.00, los honorarios del arquitecto son \$ 8,500.00, los cargos indirectos ascienden a \$ 4,800.00.

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Construc. en proceso		55,200.00	
Materiales	35,500.00		
mano obra	7,000.00		
Honorarios arquitecto	8,500.00		
Gastos indirectos	4,800.00		
Bancos			55,200.00
Bancomer			
Registro de los costo de construcción de la caseta de vigilancia			

- 2 -

Edificio	55,200.00		
Construc. En proceso			55,200.00

Traspaso a la cuenta de mayor por terminación de obra

### Maquinaria y equipo en tránsito

Cuando se adquieren activos que requieren ser instalados pues son trasladados de un lugar a otro, generan una serie de gastos que forman parte del costo de adquisición. Para llevar un control y registro adecuado de estos activos se tiene una cuenta denominada *Maquinaria y equipo en tránsito*, en donde los cargos generados son por el valor de la factura de compra, los gastos de transportación, seguro de traslado, derechos de importación, gastos de aduana, el costo de instalación y prueba del activo, una vez que se tienen registrados estos gastos e instalado el activo se traspasa el saldo de la cuenta de maquinaria y equipo en tránsito a las cuentas de mayor

correspondientes para capitalizarse, y de ésta forma se empieza a depreciar desde el momento en que empieza a funcionar.

Para ejemplificar lo anterior, tenemos que se compra una máquina para estampar textiles con un valor de 15,000 dólares, al momento de que se envía la factura el valor en moneda nacional es de \$ 45,000.

Cuando se expide el cheque para pagar la factura es por la cantidad de \$ 45,850; se tienen gastos aduanales por seguros y transporte de \$ 1,200, que se liquidan al agente aduanal una vez instalada la maquinaria, se realizan pruebas para verificar su funcionamiento, el anticipo es de \$ 5,000 y al terminar se liquida el resto por \$ 5,800

Los registros en contabilidad son los siguientes:

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Maquinaria y eq. en tránsito		45,000.00	
Proveedores			45,000.00
A			

Registro de factura por la compra de una máquina para el estampado de textiles

-- 2 --	Debe	Haber
Proveedores	45,000.00	
A		
Gastos y productos financieros	850.00	
Pérdida en cambios		
Bancos		45,850.00
Bancomer		

Registro del pago al proveedor

-- 3 --

Maquinaria y equipo en tránsito	1,200.00	
Gastos seguros aduanales		
Bancos		1,200.00
Bancomer		

Pago de gastos realizados en aduana

-- 4 --

Maquinaria y equipo en tránsito	5,000.00	
Instalación y pruebas		
Bancos		5,000.00
Bancomer		

Pago anticipo por la instalación y prueba de maquinaria

-- 5 --

Maquinaria y equipo en tránsito	5,800.00	
Instalación y pruebas		
Bancos		5,800.00
Bancomer		

Liquidación de instalación y prueba de la máquina adquirida para estampar textiles

-- 6 --

Maquinaria y Equipo	12,000.00	
Máquina para estampar textiles		
Mercancías en tránsito		12,000.00
Traspaso		

Registro del traspaso a la cuenta de mayor

### Activos fijos en arrendamiento

El boletín D-5 *Arrendamientos* del I.M.C.P., establece las normas sobre el tratamiento contable y las reglas de presentación de arrendamientos financieros.

El arrendamiento financiero es un convenio en donde se puede usar bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo a cambio de una renta, existen dos tipos de arrendamiento:

1.- Con opción a compra.- en donde al término del contrato de arrendamiento, éste contenga una cláusula en donde señale que puede ser adquirido el bien a un bajo costo.

Este tipo de arrendamiento se registra en el activo y pasivo de la empresa por el total de la operación menos el costo de servicios, impuestos por arrendamiento, interés por financiamiento, etc. Se debe de separar este tipo de activos de los propios de la empresa y se deprecia tomando en cuenta su vida útil.

2.- Arrendamiento puro.- en donde no se puede comprar el bien rentado.

En los estados financieros se debe de señalar con una nota, la información sobre el monto de la operación los montos de las rentas, garantías etcétera.

Dicho boletín clasifica los arrendamientos en capitalizables y operativos tanto para el arrendador como para el arrendatario.

**Los arrendamientos capitalizables.-** son aquellos en donde se transfieren todos los riesgos y beneficios a la propiedad del activo arrendado, normalmente no se cancelan estos arrendamientos y aseguran para el arrendador la recuperación de su inversión más un rendimiento.

Los requisitos que deben cumplirse para ser un arrendamiento capitalizable para el arrendatario son:

- 1) El contrato transfiere la propiedad del bien al arrendatario al término del arrendamiento.
- 2) El contrato contenga una cláusula de opción a compra a un precio reducido.
- 3) El periodo de arrendamiento es igual a la vida útil remanente del bien rentado (es decir, el tiempo remanente estimado en que la propiedad seguirá en uso con el mantenimiento normal y sin limitación del periodo de arrendamiento).
- 4) El valor presente de los pagos debe ser igual, al valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio fiscal otorgado por la

inversión en el bien arrendado o valor de desecho, que el arrendador conserve en su beneficio.

Para el arrendador, además de los requisitos anteriores deberá asegurarse el cobro de los pagos mínimos y que no existan contingencias importantes respecto a los pagos no reembolsables realizados por el mismo.

Una garantía más amplia de lo normal en cuanto al desempeño u obsolescencia de bien puede ser una contingencia importante.

Para el caso de arrendamiento de bienes raíces existen otras condiciones que debe tomar en consideración el arrendador, para clasificarlos como arrendamientos capitalizables, dichos arrendamientos se detallan más adelante.

**Los arrendamientos operativos.-** son aquellos en donde el contrato no reúna los requisitos necesarios por ser un arrendamiento capitalizable.

Los Arrendamientos de bienes raíces incluyen:

1. arrendamiento de terrenos solamente y, terrenos y edificios.

Para que sea un arrendamiento capitalizable será necesario que se transfiera la propiedad al término del contrato de arrendamiento, que exista una opción de compra a precio reducido y si es un edificio, que el periodo de arrendamiento sea casi igual a la vida útil del mismo.

Para el arrendador el cobro de los pagos mínimos debe de ser predecible, y que no haya duda sobre los costos no reembolsables que realice durante el periodo del contrato. Si se cumplen estos requisitos el arrendamiento será operativo.

Para terrenos y edificios el arrendatario registrará en su activo cada uno de los componentes.

## 2. arrendamiento de bienes raíces y maquinaria y equipo.

Si el arrendamiento además de bienes raíces incluye maquinaria y equipo, se deberá de determinar por separado la cantidad de los pagos mínimos sobre estos activos por medio de una estimación, la cual se calcula sobre el valor de mercado al inicio del arrendamiento de cada uno de los bienes. La maquinaria y equipo deben considerarse por separado para saber si se trata de un arrendamiento capitalizable u operativo.

## 3. arrendamiento de parte de un edificio.

Si el costo y valor de mercado se pueden determinar al inicio del arrendamiento, el arrendador podrá clasificar como capitalizable u operativo, según los criterios establecidos por el arrendador de terrenos, y terreno y edificio, sino será operativo.

El arrendatario para poder clasificar el arrendamiento, se puede basar en el valor de mercado al inicio del arrendamiento, si no es posible, entonces podrá capitalizar sí el periodo de arrendamiento es

sustancialmente igual a la vida remanente del edificio cuya parte está rentada.

Para los demás casos serán considerados por el arrendatario como arrendamiento operativo.

Como ejemplo de lo anterior, se tiene un contrato de arrendamiento de una máquina de verificación vehicular por 5 años, con una renta mensual de \$ 3,500.00 y opción a compra al finalizar el contrato por \$ 500.00.

Se pide un depósito de 2 meses como garantía, los impuestos están a cargo del arrendatario. Se firman 24 documentos por pagar con valor de \$ 3,500.00 cada uno.

El valor de mercado de la máquina es de \$ 55,000.00 y tiene una vida útil de 5 años, el valor de desecho es de \$ 5,000.00.

24 rentas X 3,500.00 =	84,000.00
Más opción a compra	500.00
	<u>84,500.00</u>
Menos financiamiento (valor de mercado - arrendamiento)	29,500.00
Valor de mercado	55,000.00
Valor de desecho	5,000.00
Valor por depreciar	<u>50,000.00</u>

Los registros contables son:

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Maquinaria y Equipo		55,000.00	
Máquina de verificación			
Intereses pag. por anticip.		29,500.00	
Arrendadora Z			
Documentos por pagar			84,500.00
Arrendadora Z			
Registro de maquinaria adquirida en arrendamiento a Dos años			

-- 2 --			
Depósitos en garantía		7,000.00	
Arrendadora Z			
Bancos			7,000.00
Bancomer			
Registro de depósito en garantía de la máquina de Verificación según contrato			

-- 3 --			
Documentos por pagar		3,500.00	
Arrendadora Z			
Bancos			3,500.00
Bancomer			
Registro del pago mensual según contrato de arrendamiento (22 pagos mensuales)			

-- 3a --			
Documentos por pagar		7,000.00	
Arrendadora Z			
Depósitos en garantía			7,000.00
Arrendadora Z			
Liquidación de documentos por pagar a la arrendadora			

-- 4 --

Gastos y productos financieros	1,229.00	
Intereses		
Intereses pag. por anticipado		1,229.00
Arrendadora Z		

Registro de intereses devengados en el mes  
(  $29,500 / 24 = 1,229$  )

-- 5 --

Gastos de venta	416.66	
Depreciación		
Deprec. Acum. de maq. y eq.		416.66
Registro de depreciación de maquinaria en arrendamiento ( $50,000 \times 10\% / 12 = 416.66$ )		

-- 6 --

Documentos por pagar	500.00	
Arrendadora Z		
Bancos		500.00
Bancomer		
Registro de la opción a compra de máquina para Verificación según contrato		

### Moldes

Se valúan al costo de adquisición o manufactura, existen variantes para su aplicación a resultados de acuerdo a su utilización y duración.

Cuando la inversión es considerable pero su vida es reducida se puede utilizar el método de fondo fijo. Una política conservadora

podría ser que en éstos casos no se considere como inversión permanente y se carguen a los gastos del periodo.

Los moldes que se utilizan permanentemente para trabajos constantes y con una vida a largo plazo son parte del activo fijo y la inversión está sujeta a depreciación de acuerdo a su vida útil.

Los moldes para trabajos especiales deben cargarse a los costos de producción de éstos y no se consideran como inversión permanente.

#### Adaptaciones o mejoras

Son desembolsos que aumentan el valor de los activos porque aumentan la capacidad de servicio, la eficiencia, prolongan su vida útil o ayudan a reducir costos en operaciones futuras. Se cargan al activo fijo registrándolas por separado del costo original de éste.

Cuando se trate de adaptaciones o mejoras a locales arrendados, se carga a una cuenta especial y se amortiza durante el periodo de arrendamiento.

Por ejemplo, tenemos una máquina cortadora de cartón con un valor de \$ 65,000.00 y con una depreciación acumulada de \$ 27,000.00, se cambian las navajas cortadoras por otras que optimizan el funcionamiento de la máquina, ya que cortan mayor número de hojas de cartón por tirada, tienen un valor de \$ 18,500.00.

Las navajas originales tienen un valor de \$ 12,200.00 y una depreciación acumulada de \$ 2,600.00. Se estima el valor de realización en \$ 7,000.00.

Costo original de las navajas	12,200.00
Depreciación acumulada	<u>2,600.00</u>
Valor en libros	9,600.00
Valor de realización estimado	<u>7,000.00</u>
Pérdida	2,600.00

El registro contable es el siguiente:

Concepto	Parcial	Debe	Haber
-- 1 --			
Depreciación acumulada máquina cortadora de cartón		2,600.00	
Inventario de refacciones navajas de corte		7,000.00	
Otros gastos y productos activo fijo y pérdida		2,600.00	
Maquinaria y equipo máquina cortadora de cartón			12,200.00
Registro de la baja de navajas de la máquina cortadora de cartón, Dichas navajas están en el almacén para su venta			
-- 2 --			
Maquinaria y Equipo navajas de corte		18,500.00	
Proveedor			18,500.00
X			
Compra de navajas para cortar cartón, las cuales aumentan la Productividad de la maquinaria			

De esta manera tenemos que la máquina tiene un costo formado como sigue:

Máquina cortadora de cartón	52,800.00
( 65,000.00 - 12,200.00 )	
Depreciación acumulada	
( 27,000.00 - 2,600.00 )	24,400.00
Valor en libros	28,400.00
Navajas para corte (nuevas)	18,500.00
Valor actual	46,900.00

### Reconstrucciones

Se valúan al costo de adquisición o de construcción. Este caso es común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, estos aumentan el valor del activo y son partidas capitalizables.

En este caso se debe de tener en cuenta que si la construcción es casi total, entonces, el costo se tomará como una unidad nueva y se dará de baja la anterior para evitar una sobre valuación.

### Reparaciones

Son gastos que no amplían la capacidad o eficiencia del activo, sólo lo mantienen en condición para realizar su trabajo. Si es una reparación extraordinaria que tenga el efecto de prolongar la vida del servicio, entonces se tomará como una adaptación o mejora.

La diferencia entre las adaptaciones o mejoras y las reparaciones son cuestión de interpretación; si hay duda sobre un cargo al activo o a gastos, las empresas se inclinan por el gasto, ya que o son de poca importancia en cuanto al importe, o bien, porque la Ley del Impuesto Sobre la Renta favorece llevar a resultados los gastos dudosos pues se crea una deducción inmediata.

#### Compra de activos en grupos

Con frecuencia las empresas compran varios activos por un solo importe, así que tienen que identificar el costo de cada uno, el costo total se debe de dividir entre los activos de acuerdo a sus valores relativos determinado por un avalúo hecho por peritos.

## 1.4 Control del activo fijo

Para llevar un registro cronológico de las compras o adquisiciones identificables y cuantificables que realizan las empresas en inmuebles, maquinaria y equipo, se necesita un sistema contable adecuado que capte todas las operaciones realizadas y que cumpla con los siguientes requisitos:

- que exista una política de autorización en forma escrita de todas las adquisiciones de inversiones
  
- que las compras se controlen por medio de una orden de compra y una forma de recepción de la misma, previamente numeradas con lo que se asegura su registro cronológico
  
- que la utilización de materiales, partes o equipo para la construcción, sean controlados por medio de salidas del almacén para asegurar el registro
  
- cuando los inmuebles, maquinaria y equipo estén listos para su utilización, se deberá dar aviso para que se den de alta las cuentas de mayor correspondientes, así como los auxiliares respectivos para su control
  
- se deben efectuar verificaciones físicas para confirmar la existencia y su ubicación

- se debe de reportar por escrito cualquier cambio, venta, baja, obsolescencia, traspaso, etc.
- se deben tener los auxiliares del activo totalmente depreciado que aún se tenga en uso o se haya dado de baja
- los activos fijos pequeños y fácilmente transferibles deberán estar bajo control del menor número de personas, y si es posible, ubicar este tipo de activos en un lugar específico para tener un mejor control

Lo anterior asegura una buena recepción de las operaciones realizadas y las formas numeradas indican que no habrá omisión de algún registro.

### **Manejos y control del activo fijo**

El manejo del activo fijo debe quedar en las personas indicadas, es decir, las personas capacitadas que saben cual es la utilización y funcionamiento de cada activo, para que de ésta manera, se aprovechen al máximo los recursos que de ellos se esperan obtener.

Como ya se indicó anteriormente, se deben tener los registros individuales por tipo de bien en donde se tenga el historial del movimiento que determinado bien ha tenido durante el ejercicio o tiempo de operación de la empresa.

Por ejemplo, el equipo de transporte del cual se tiene un expediente, en donde se tiene la factura de adquisición, las adiciones que optimizan la utilización del transporte, la depreciación que se ha ido generando a través del tiempo, las bajas en su caso, etc.

## **1.5 Rotación y mantenimiento del activo fijo**

Cuando un activo está totalmente depreciado por su vida útil estimada pero se sigue utilizando, entonces ya no se deprecia pero si se sigue presentando en el mayor o auxiliar correspondiente el costo de adquisición y la depreciación acumulada para efectos de presentación.

Cuando el activo ya no cumple con las necesidades de la empresa, ya sea porque está gastado, quedó fuera de uso o por otro motivo por el cual ya no sea útil para el negocio, entonces la empresa decide venderlo o cambiarlo, se dá de baja como chatarra. Cualquiera que sea la circunstancia de la baja se debe de actualizar la depreciación para medir en forma apropiada el valor en libros.

Para eliminar el activo se carga a la depreciación acumulada y se abona a la cuenta del activo. Si los activos se consideran chatarra antes de estar totalmente depreciados, la empresa registra una pérdida igual a su valor en libros la cual se presenta en el estado de resultados.

El artículo 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se refiere a las pérdidas de bienes de activo fijo por casos fortuito o de fuerza mayor y señala que serán deducibles en el ejercicio en que ocurran; si se llegara a recuperar alguna cantidad, será un ingreso acumulable según lo establecido en el art. 17 fracción V de dicha Ley.

Cuando se registre la venta de un activo de planta, la empresa debe de eliminar los saldos de la cuenta de activo y de depreciación acumulada, y al mismo tiempo registrar la pérdida o ganancia si el importe recibido es diferente al valor en libros del activo.

Cuando se hacen intercambios de activos viejos por otros similares que son más nuevos y eficientes, se debe de eliminar de los registros los saldos de los activos que se están cambiando, así como en la cuenta de depreciación acumulada y registrar el nuevo activo en la forma que ya se ha mencionado.

Si se genera una pérdida se registra, porque el principio de contabilidad de Comparabilidad, antes denominado Conservador, señala que se debe apoyar el reconocimiento de las pérdidas y no el de las ganancias, además de que sólo se ha sustituido el activo por otro similar.

El mantenimiento adecuado que se le dé a los inmuebles, maquinaria y equipo tendrá como resultado la mejor utilización de los mismos, el cual se reflejará en los resultados de operación.

## **1.6 Políticas de capitalización de activos fijos**

Los siguientes lineamientos serán aplicados para determinar si un gasto específico deberá ser capitalizable (inversión a largo plazo) como activo fijo, o contabilizado como un gasto operativo:

### **1. Generales**

En ningún caso se considerarán capitalizables los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación que se realicen, con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación

### **2. Terrenos y edificios**

Todas las compras de terrenos y edificios son capitalizables

### **3. mejoras a edificios arrendados y edificios propios**

Las reparaciones así como las adaptaciones a las instalaciones, se considerarán capitalizables siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo

#### 4. Equipo

Serán capitalizables las compras de equipo de transporte, mobiliario y equipo de oficina

#### 5. Arrendamiento

Los requisitos que señala el boletín D-5, sobre su capitalización, se señalaron detalladamente en la parte de valuación en la adquisición de este tipo de activos

#### 6. Contabilización:

El monto original del activo para ser capitalizable, comprende además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición del mismo (a excepción del I.V.A.), las erogaciones por concepto de derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos de transportación, manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.

## **1.7 Reconocimiento de los efectos de la inflación en los activos fijos**

### *Antecedentes*

Los estados financieros preparados con base en el costo histórico limitan la información obtenida de los registros contables de la empresa bajo juicios personales y principios de contabilidad, ya que presentan una situación distinta a la real del valor de la empresa.

La contabilidad toma como medio de medida la moneda, pero ésta carece de estabilidad, porque su poder adquisitivo es variable, así que las cifras contenidas en los estados financieros no representan valores reales, es decir, no muestran la situación de la empresa en cifras actuales.

Las diferencias que presentan los estados financieros basados en las cifras históricas contra el valor real se originan por:

- a) pérdida en el poder adquisitivo de la moneda
- b) oferta y demanda
- c) plusvalía
- d) estimación defectuosa de la vida probable de los bienes (activo fijo)

Lo anterior produce una inflación, la cual trae consigo un aumento generalizado en el nivel de precios.

Debido a que los estados financieros se formulan de acuerdo con el principio del costo histórico, las operaciones se registran en pesos a la fecha en que se están realizando, y por lo tanto, se suman valores con diferente poder de compra, esto tiene como consecuencia, que dichas operaciones quedan registradas con cifras de años anteriores y en la actualidad su valor equivalente sea superior.

Por lo anterior, se ha buscado un método que permita presentar las cifras históricas a valores actuales, sin que se altere el principio del valor histórico original, esto se puede lograr, si se ajustan las cifras por medio de los cambios en el nivel de precios, los conceptos que integran los estados financieros y se aclara con oportunidad esta situación.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, publicó el *Boletín B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera*, el cual es el instrumento que se tiene para efectuar la corrección de las cifras históricas de los estados financieros, y presentar las cifras más adecuadas a la realidad monetaria existente a la fecha.

Las normas que señala son aplicables a todas las entidades que preparan los estados financieros básicos definidos en el boletín B-1

Objetivos de los Estados Financieros, los cuales son el balance general, el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la posición financiera.

Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se considera que en una primera etapa deben actualizarse por cualquiera de los métodos, que posteriormente se detallarán, los siguientes rubros considerados en términos generales como particularmente significativos reconociendo su efecto en los estados financieros básicos, estos son:

- inventarios y costo de ventas
- terrenos, edificios, maquinaria y equipo, etcétera
- la depreciación acumulada y del ejercicio
- capital contable (que incluye el resultado del ejercicio)

Por el grado de relevancia que implica y para disminuir el riesgo de confusión y ambigüedad, la actualización de las partidas antes mencionadas deben incorporarse en los estados financieros básicos.

Los objetivos de la reexpresión (actualización) son:

1. si se desea tener una situación más apegada a la realidad para efectos de presentación a terceros de la información financiera

2. en el caso de fusiones es necesario tener una base que sirva en la distribución de las acciones de la sociedad absorbente
3. en caso de asegurar a la empresa quedará cubierta bajo precios de reposición, para una debida protección de los activos e instalaciones de la misma
4. separar los valores históricos de los actualizados en los estados financieros básicos
5. actualizar los costos de productos y servicios en los que se basan las políticas de planeación de utilidades, elección de alternativas, estructuras de precios, y en general todo el proceso de toma de decisiones en la empresa
6. determinar el monto complementario del capital que permite que la empresa conserve su capacidad de operación
7. gestionar y obtener créditos más favorables y adecuados para la empresa
8. utilizar la información financiera actualizada como medida de control
9. con la reexpresión de activos fijos depreciables no sólo se logra su presentación en el balance general con valores actuales, sino que mediante los cargos por depreciación se lleva a cabo la disminución

del costo del activo fijo de forma equitativa sobre la producción lograda con el uso del activo

En general la reexpresión tiene como propósito, el reponer el costo histórico en unidades de poder adquisitivo actuales.

### Métodos de actualización.

Para reflejar los efectos de la inflación en los estados financieros se han venido utilizando dos métodos con enfoques distintos. Los argumentos a favor y en contra de cada uno de ellos aparentemente son válidos, pero no existe suficiente evidencia para inclinarse por uno de ellos, así que las empresas pueden escoger el que de acuerdo a sus circunstancias presente la información financiera más apegada a la realidad.

Estos métodos son:

#### 1) Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

Consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales. El índice nacional de precios al consumidor (I.N.P.C.) publicado por el Banco de México, debe ser utilizado para este propósito.

## 2) Método de actualización de costos específicos.

Llamado también valores de reposición, el cual se basa en la medición de valores que se generan en el presente en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.

La información que se obtiene por cada uno de los métodos no es comparable, ya que parten de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos. La solución ideal sería que todas las entidades aplicarían el mismo método, o bien, determinar las bases y condiciones que definan cuando pueden utilizarse uno u otro, con lo cual se lograría mayor grado de comparabilidad, esto será posible cuando el avance de la tecnología y la experiencia proporcione más elementos de juicio dentro del proceso evolutivo.

Se recomienda que no se mezclen los métodos para que la información financiera tenga significado, sólo se pueden mezclar en activos de naturaleza diferente y nunca del mismo rubro.

Las empresas que consolidan deben de manejar el mismo método de reexpresión con el fin de que las cifras consolidadas tengan significado.

A continuación tenemos las ventajas y desventajas de ambos métodos.

Método de ajuste	Ventajas	Desventajas
Nivel General de Precios	Es objetivo actualizar la unidad de medida	El valor actualizado puede no corresponder al valor de los activos. El índice nacional de precios no representa necesariamente la inflación de la entidad
	Es de fácil aplicación y bajo costo	
Costos Específicos	Se basa en valores actuales con lo que el balance general y el estado de resultados incluyen valores representativos del presente	Se ha considerado en ocasiones poco objetivo En la práctica se han cometido errores por la poca calidad de los procedimientos utilizados  Es más caro

## Reexpresión de inmuebles, maquinaria y equipo.

Debido a la inflación que presenta nuestro país se debe de reconocer el efecto que provoca en el rubro de inmuebles, maquinaria y equipo, en la depreciación acumulada y del ejercicio, ya que se pierde el poder adquisitivo de la moneda y con el paso del tiempo los valores registrados no se pueden comparar, así que es por este motivo, por el que se deben de actualizar los elementos que forman este rubro e incorporar dicha actualización en los estados financieros.

Según el tipo de empresa, sus características, circunstancias y necesidades, podrán elegir entre los dos métodos de actualización el que más le convenga:

**1.- Método de ajuste por cambio en el nivel general de precios.-** consiste en expresar el costo histórico del activo fijo y su depreciación acumulada, a pesos constantes de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizando el índice nacional de precios al consumidor (I.N.P.C.). Dicho índice, es un indicador derivado de un análisis estadístico publicado por el Banco de México, y que sirve para medir los incrementos en los costos promedios de la vida (disminución en el poder adquisitivo de la moneda).

Al actualizar los inmuebles, maquinaria y equipo por este método de ajuste, es necesario analizar por año el costo de adquisición y la

depreciación acumulada de cada cuenta de este grupo para poder aplicar el índice correspondiente.

Además se requerirá que por aquellos activos totalmente depreciados o cuya depreciación acumulada fuera desproporcionadamente mayor a la que le correspondiera, estimen la vida útil remanente y reestructuren dicha depreciación. Esto es lo más frecuente puesto que generalmente las empresas han adoptado las tasas de depreciación fiscales que originan una depreciación acelerada.

**2.- Métodos de costos específicos (valores de reposición).**- Se entiende por valor de reposición, la cantidad de dinero necesario para adquirir un activo semejante en su estado actual (valor de adquisición más costos incidentales tales como fletes, seguros, instalación, etc. menos demérito o depreciación) que le permita a la empresa mantener su capacidad operativa.

El costo específico o valor de reposición se puede determinar por medio de:

- un avalúo realizado por un perito independiente.
- utilizando un índice específico el cual puede ser el emitido por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.

El avalúo realizado por el perito implica determinar el valor de reposición de los activos fijos por medio de un estudio técnico, dicho

estudio, debe satisfacer por lo menos los requisitos que a continuación se enumeran:

1.- Proporcionar la siguiente información correspondiente a cada tipo de bien.

a) Valor de reposición nuevo.- es la estimación del costo en que incurriría la empresa para adquirir en el momento actual, un activo nuevo semejante al que se está usando, más todos los costos incidentales necesarios para que estuviera listo para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente.

b) Valor neto de reposición.- es la diferencia entre el valor de reposición nuevo y el demérito provocado principalmente por el uso u obsolescencia.

c) Vida útil remanente.- es la estimación del periodo que el activo puede servir a la empresa antes de reemplazarlo.

d) Valor de desecho.- se determina cuando existen elementos suficientes que indiquen su posible existencia.

2.- Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente.

3.- El cálculo técnico de la actualización no debe producir solamente cifras globales, sino que debe asignar valores específicos a los distintos bienes en existencia o a los distintos grupos de bienes homogéneos.

4.- Debe existir congruencia entre las políticas de capitalización para determinar el valor histórico de los activos fijos y las partidas que se incorporan para determinar el monto del avalúo.

En los ejercicios inmediatos siguientes a la actualización mediante valuadores independientes, se podrán ajustar las cifras derivadas de este avalúo, utilizando índices específicos de precios de los activos fijos de que se trate, estos índices los pueden proporcionar los propios valuadores.

En el caso de que existan activos fijos cuyo valor de reposición se modifique en la misma medida que el nivel general de precios, puede utilizarse el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Estos ajustes por medio de índices sólo se llevarán a cabo cuando los valores sean representativos a los existentes en el mercado, satisfaciendo la necesidad de que las cifras reportadas en los estados financieros sean lo más apegados a la realidad, en caso contrario, si las cifras difieren del valor de mercado es necesario que se realice un nuevo avalúo.

En contadas ocasiones las empresas pueden determinar el valor neto de reposición, para lo cual, deben de contar con el personal que tenga

los conocimientos adecuados sobre los activos a valorar (costo, tecnología, estado físico) pero es más recomendable que sea personal independiente.

La Ley General de Sociedades Mercantiles establece que el Superávit por *Revaluación de Activos Fijos* sólo podrán capitalizarse cuando esté basado en avalúos realizados por valuadores independientes reconocidos oficialmente.

#### Determinación del monto de la actualización.

El monto de la actualización del activo fijo, es la diferencia entre el valor actualizado neto y su valor en libros (costo menos depreciación acumulada) al cierre del ejercicio.

En periodos subsecuentes al que se actualice el activo fijo, se deberá tomar como valor en libros el último valor actualizado menos su depreciación acumulada.

Los activos en desuso se valuarán a su valor neto de realización (precio estimado de venta menos costos en que incurriría la empresa para venderlos).

## Depreciación.

La depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable determinada mediante estimaciones técnicas.

Para permitir una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores actualizados y para costos históricos debe ser congruente, esto es, las tasas, procedimientos y vidas probables serán iguales. La depreciación del costo y la de su complemento por actualización debe corresponder a la misma fecha.

Para la determinación de la depreciación del periodo se debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos y/o costos.

No se afectarán las utilidades de ejercicios anteriores por la actualización de la depreciación acumulada, aún cuando dicha diferencia lleve implícita la corrección de la vida estimada.

Uno de los problemas que se presentan al reexpresar los activos fijos por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, es el de activos cuya depreciación acumulada es desproporcionadamente mayor a la cantidad que le correspondería, así que se debe de analizar su vida probable a fin de corregir esta deficiencia.

Se debe reexpresar el costo original con el índice que corresponda, y a la cifra resultante aplicarle la proporción de vida útil consumida con relación a la vida probable reestimada. En esta forma se obtiene el costo y depreciación acumulada actualizados.

### Contrapartida de la actualización

Es necesario utilizar una cuenta transitoria en la cual se registren las partidas correspondientes por la actualización, ya que hasta el final es posible determinar el efecto total que produce la actualización de las cifras. Esta cuenta se llama *Corrección por Reexpresión* y se salda según sea el caso, contra cada uno de los componentes que la integra.

### Presentación en los estados financieros

En el balance general se presentarán los valores actualizados de los activos, y en el estado de resultados el monto de la depreciación determinada en los términos señalados anteriormente. Deberá revelarse aquella información pertinente e indispensable que permita al usuario de los estados financieros, captar el significado e implicaciones del monto que aparece determinado sobre los activos fijos y su depreciación.

Como mínimos debe revelarse:

- el método de actualización utilizado por la empresa
- el costo original
- la depreciación acumulada
- el monto de la diferencia entre los gastos por depreciación con base con el costo original y sobre base de valores actualizados
- el método de depreciación utilizado.

Se deberá revelar el monto de los activos no revaluados y las causas del mismo. Si existen cambios en las estimaciones de vida probable en algunos o en todos los bienes sujetos a depreciación, se deberá de aclarar el porqué del cambio y el efecto que produce en la información financiera.

Además de lo anterior podemos encontrar dos tipos de presentación en estados financieros sobre la reexpresión del activo fijo y su depreciación:

1.- Empresas que no incluyen en los estados financieros básicos los datos de la reexpresión por lo que deben presentar en forma adicional:

a) Balance general que incluya

- costo actualizado de activos fijos y depreciación acumulada al cierre del ejercicio
- resultado por posición monetaria

- en caso de aplicar el método de costos específicos, presentar además el superávit por retención de activos no monetarios

b) Estado de resultados que incluya las cifras actualizadas de la depreciación del ejercicio.

2.- Empresas en dónde se incluye la reexpresión, es necesario presentar como información complementaria:

a) el cargo adicional a los resultados provenientes del incremento al superávit por actualización de activos fijos.

b) la ganancia o pérdida por posición monetaria

c) un análisis del superávit por actualización de activos fijos, incluyendo el superávit por retención de activos no monetarios.

Por otra parte se tendrá que revelar:

1- breve explicación de los motivos de la reexpresión.

2- conceptos que se actualizaron en el balance general y en el estado de resultados.

3- métodos de ajuste utilizados.

4- índices que sirvieron de base.

5- fecha del avalúo y características del valuator.

6- el efecto fiscal de las actualizaciones.

7- tasa promedio de depreciación.

8- cualquier información de interés para el lector.

En el estado de situación financiera el activo fijo se encuentra después del activo circulante, se debe de indicar el concepto de la inversión, y de la suma total, se deduce la depreciación acumulada.

La integración de los Inmuebles, Maquinaria y Equipo debe de hacerse por grupos, los que son activos no sujetos a depreciación (terrenos, construcción en proceso) y los que son sujetos a depreciación (mobiliario, maquinaria, equipo de transporte, etcétera.) seguida de su depreciación acumulada.

Los activos totalmente depreciados que sigan en operación deben seguir presentándose, en forma separada el monto de la inversión y su depreciación acumulada.

Los activos ociosos o abandonados se presentan en un renglón por separado para tenerlos plenamente identificados.

Los inmuebles, maquinaria y equipo actualizados deben presentarse en cuentas complementarias separadas del valor original.

A continuación se presenta un ejemplo de lo anterior:

**Activo fijo**

Terrenos		8,500	
Edificios	7,949		
Actual. de edificios	3,239,061		
Deprec. acum. de edificio	-5,617		
Actual. deprec. acum. de edificio	<u>-2,616,614</u>	624,779	
Maquinaria y equipo	190,417		
Actual. maquinaria y equipo	451,364		
Deprec. acum. de maq. y equipo	-51,704		
Actual. deprec. acum. de maq. y eq.	<u>-352,895</u>	237,182	
Equipo de cómputo	354,952		
Actual. eq. de cómputo	415,856		
Deprec. acum. de eq. de cómputo	-224,406		
Actual. deprec. acum. eq. de cómputo	<u>-438,566</u>	107,836	
Activos totalmente depreciados	75,000		
Deprec. acum. de act. tot. deprec	<u>-75,000</u>	<u>0</u>	
Total activo fijo:			<u>978,297</u>

**Ejemplo de la actualización por el método de índices**

La fórmula del factor de actualización es la siguiente:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{I.N.P.C. del mes más reciente}}{\text{I.N.P.C. del mes más antiguo}}$$

A continuación tenemos los siguientes datos:

Descripción del bien	% deprec.	Fecha de adquisc.	Monto original de la inversión	Factor de actualiz.	Monto original actualizado a Junio de 1997
<u>Mob. eq de ofna.</u>					
archivero	10%	mar-93	740	1.9732	1,460
escritorio	10%	mar-95	1,500	1.3600	2,040
sillas	10%	abr-92	2,050	2.1599	4,428
sumadoras	10%	oct-95	3,495	1.2199	4,264
mesas	10%	feb-96	200	1.0876	2,175
Total			9,785		14,367
<u>Eq. de cómputo</u>					
monitor	30%	jul-95	540	1.2919	698
computadora	25%	ene-91	1,300	2.6271	3,415
impresora	25%	ene-91	950	2.6271	2,496
regulador	12%	feb-92	670	1.0876	729
Total			3,460		7,337

El registro contable es el siguiente:

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Actual. Inm. maq. y eq		8,459	
mobil. y eq. de ofna	4,582		
equipo de cómputo	3,877		
Corrección por reexpresión			8,459

Registro de actualización de inmuebles maquinaria y equipo  
Según boletín B-10

Se observa que se registra la diferencia entre el valor original y la actualización, porque en los estados financieros aparece el total actualizado, pero se identifica cuanto le corresponde al monto original de la inversión y cuanto por actualización.

#### Activo Fijo

Mobiliario y equipo	9,785
Actualización de mobiliario y equipo	4,582
Total	<u>14,367</u>

Equipo de cómputo	3,460
Actualización equipo de cómputo	3,877
Total	<u>7,337</u>

La cuenta de mayor *Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo* tienen los siguientes movimientos:

#### Cargos:

- 1.- Monto actualizado del costo del bien, cuando es mayor el actualizado que el histórico.
- 2.- Monto actualizado del valor de mercado, cuando es mayor que el costo actualizado.
- 3.- Ajuste por ventas o bajas, cuando es menor el costo actualizado o valor del mercado histórico.

Abonos:

- 1.- Monto actualizado, cuando es menor el costo actualizado que el costo histórico.
- 2.- Monto actualizado, cuando es menor el valor de mercado que el costo histórico.
- 3.- Ajuste por ventas o bajas, cuando es mayor el costo actualizado o el valor de mercado que el costo histórico.

Esta cuenta es de activo, complementaria de la cuenta de inmuebles, maquinaria y equipo, su saldo es deudor, puesto que generalmente el valor de mercado es mayor que el costo histórico.

Para la depreciación tenemos el siguiente ejemplo:

Descripción del bien	Tasa deprec.	Fecha	Depreciación		
			acumulada histórica	Factor de Actualiz.	
<b>Mobil. y eq. de oficina</b>					
archivero	10%	mar-93	240	1.9732	474
escritorio	10%	mar-95	163	1.3600	222
sillas	10%	abr-92	854	2.1599	1,845
Sumadoras	10%	oct-95	67	1.2199	82
Mesas	10%	feb-96	233	1.0876	253
<b>Total</b>			<u>1,557</u>		<u>2,875</u>
<b>Equipo de cómputo</b>					
Monitor IBM	30%	jul-95	149	1.2919	192
Computadora ACER	25%	ene-91	1,300	2.6271	3,415
Impresora	25%	ene-91	950	2.6271	2,496
Regulador	12%	feb-92	348	1.0876	378
<b>Total</b>			<u>2,747</u>		<u>6,482</u>

El registro contable es el siguiente:

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Corrección por reexpresión		5,053	
Actual. deprec. acum. inm., maq. y eq.			5,053
Mobil. y eq. de ofna	1,318		
Equipo de cómputo	<u>3,735</u>		

Registro de actualización de la depreciación de inmuebles,  
Maquinaria y equipo según boletín B-10

El movimiento de la cuenta de *Actualización de la Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo* es:

Cargos:

- 1.- Monto de actualización, cuando es menor la depreciación actualizada que la histórica.
- 2.- Monto de actualización, cuando es menor la depreciación a valor de mercado que el costo actualizado.
- 3.- Ajuste por ventas o bajas, cuando es mayor el costo actualizado o el valor de mercado que el costo histórico.

Abonos:

- 1.- Monto de actualización cuando es mayor la depreciación actualizada que la depreciación histórica.
- 2.- Monto de actualización cuando es mayor la depreciación de valor de mercado que el costo actualizado.
- 3.- Ajuste por ventas o bajas cuando es menor el costo actualizado o el valor de mercado que el costo histórico.

Esta cuenta es de activo complementaria de la cuenta de depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, es de naturaleza acreedora ya que generalmente el valor de mercado es superior al costo histórico.

### **Ejemplo de actualización por el método de costos específicos.**

Este método se aplica a cifras actualizadas por el método de cambios en el nivel general de precios, en el cual se actualiza por medio de los valores de reposición o de mercado.

Cuando se compara el valor de mercado contra el costo histórico actualizado surgen diferencias, las cuales representan el exceso o deficiencia que se produce por la modificación concreta en los valores de los inmuebles, maquinaria y equipo, así como en su depreciación acumulada, dicha diferencia se denomina *Resultado por tenencia de activos no monetarios* (R.E.T.A.N.M.), o sea, la magnitud en que los valores actuales de los activos fijos incluyendo su depreciación, se han afectado por exceso o deficiencia del nivel general inflacionario.

Se registra en la cuenta de Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo, en la cuenta de Actualización de la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, su contracuenta es la denominada *Resultado por tenencia de activos no monetarios*, que representa una cuenta de capital.

De lo anterior tenemos lo siguiente:

	Nivel general de precios	Valor de reposición	Diferencia RETANM
<u>Inversiones</u>			
<u>Saldos iniciales</u>			
terrenos	1,200	2,000	800
edificios	2,600	2,100	-500
maquinaria	900	970	70
herramienta	650	600	-50
Total	5,350	5,670	320
<u>Depreciación</u>			
<u>Saldos iniciales</u>			
edificios	845	950	105
maquinaria	380	400	20
herramienta	490	490	0
Total	1,715	1,840	125

Los asientos contables son:

-- 1 --	Parcial	Debe	Haber
Actualiz. inm. maq. y eq.			320
terrenos	800		
edificios	-500		
maquinaria	70		
herramienta	50		
Result. por tenencia de act. no monet.			320

Registro de actualización del activo fijo a valores  
De reposición

-- 2 --

	Parcial	Debe	Haber
Result. por tenencia de act. no monet.		125	
Actual. deprec acum inm.,maq. y eq.			125
edificios	105		
maquinaria	<u>20</u>		

Registro de actualización de la depreciación acumulada  
A valores de reposición

## ***CAPÍTULO DOS***

### ***DESGASTE Y DETERIORO DEL ACTIVO FIJO***

## **DESGASTE Y DETERIORO DEL ACTIVO FIJO**

### **2.1 Concepto de depreciación**

El proceso de asignar a gastos el costo de un activo de planta durante el periodo en que se utiliza se conoce como depreciación.

El boletín C-6 de principios de contabilidad, establece que “la depreciación es un procedimiento de contabilidad, que tiene como fin, distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles menos su valor de desecho, si lo tienen, entre la vida útil estimada de la unidad. Por lo tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación”.

La depreciación es la baja de valor que sufre un bien por su uso, por el transcurso del tiempo y obsolescencia, y tiene como fundamento la idea de presentar el valor del activo lo más aproximado a la realidad.

La depreciación del gasto que propone el boletín C-6, se basa en dos criterios: el tiempo y las unidades producidas, por lo anterior, existen varios métodos para aplicar la depreciación, pero se seleccionará el más adecuado dependiendo de las políticas de la empresa y las características del bien.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta no define el concepto de depreciación, pero en el artículo 41, primer párrafo, señala:

“las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por ésta Ley al monto original de la inversión con las limitaciones que en su caso establezca ésta Ley”.

El monto original de la inversión se forma por:

- a) el precio del bien
- b) impuestos pagados
- c) derechos
- d) fletes
- e) transportes
- f) acarreos
- g) seguros contra riesgos en la transportación
- h) manejo
- i) comisiones sobre compras
- j) honorarios a agentes aduanales

Los porcentos que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta se verán más adelante en el apartado referente a los métodos de depreciación.

Es necesario que la depreciación se aplique sobre bases consistentes, es decir, no variar la forma que se eligió para depreciar, de lo

contrario, traería como consecuencia, una desviación del principio de contabilidad denominado "Comparabilidad" (antes denominado Consistencia), el cual señala que la información debe seguir los mismos procedimientos de registro, para que de esta manera, pueda ser comparable con la información de periodos anteriores.

En el caso de locales arrendados el costo de adaptación o mejoras, debe amortizarse en el periodo de arrendamiento, la amortización es la extinción gradual del bien por la acción del tiempo.

### **2.1.1 Reglas de presentación**

En el renglón del activo fijo se encuentran todos los bienes que se utilizarán por lo general en un periodo mayor de un año, en el cual se recuperará su costo por medio de los ingresos generados de dichos bienes, así que estos activos, a excepción de los terrenos, son sujetos de depreciación o amortización.

La presentación del activo fijo en el balance general, se ubica después del activo circulante deduciendo del total de activos fijos el importe total de la depreciación acumulada. La integración del activo fijo puede presentarse en el balance general o en una nota por separado.

Cuando el activo fijo se presenta en los estados financieros se clasifica en:

1) inversiones no sujetas de depreciación.- se encuentran en este rubro los terrenos, pues son inversiones que no sufren ningún desgaste, por el contrario, su valor aumenta con el transcurso del tiempo debido a la plusvalía y por otros cambios económicos.

2) inversiones sujetas a depreciación.- como lo son los edificios, maquinaria y equipo, herramientas, equipo de transporte, etc.

Las construcciones en proceso se presentan por separado de los edificios terminados, y es conveniente mencionar a que cifra

ascenderán cuando sea terminada la obra, si existen planes aprobados se debe de informar el monto de la inversión, así como el tiempo en que se planea llevar a cabo, según lo establecido en el boletín de Contingencias.

El método y tasas de depreciación aplicados se deben mencionar en los estados financieros, además del importe de la depreciación del ejercicio y la acumulada.

Los activos obsoletos u ociosos deben presentarse en un renglón especial, porque son activos que no tienen gran movimiento y se deben de identificar lo más exacto posible.

Si el activo tiene algún gravamen o restricción se debe de señalar en una nota a los estados financieros.

## 2.2 Métodos comúnmente utilizados de depreciación.

Los métodos para obtener la estimación correspondiente para cada periodo producen resultados diferentes, por lo que se debe de realizar una evaluación previa de cada uno de estos métodos, para poder seleccionar el más adecuado según las necesidades de la empresa.

Los métodos de depreciación más usuales son:

- 1) línea recta
- 2) doble saldo decreciente
- 3) suma de los años de los dígitos
- 4) unidades de producción

Los métodos asignan diferentes importes de gasto por depreciación a diferentes periodos, sin embargo, todos dan como resultado el mismo importe total de depreciación, es decir, el costo depreciable del activo durante su vida.

Para medir la depreciación del activo fijo es necesario conocer su costo, su vida útil estimada y su valor de desecho estimado.

**costo** - como ya lo vimos, es el precio de adquisición o de construcción de un activo

**vida útil estimada** - es la duración del servicio que la empresa espera recibir del activo, se puede expresar en años, en unidades de producción, en kilómetros y otras medidas. Por ejemplo, la vida útil de un edificio se presenta en años, la vida de una máquina encuadernadora de libros se mide por el número de libros que se espera que encuadernar, una medida razonable de un camión de entrega es el número de kilómetros que se espera viaje el camión. Las empresas basan estas estimaciones en su experiencia y en la información que obtienen por diversos medios.

**valor de desecho estimado** - también llamado valor residual o valor de salvamento, es el valor efectivo estimado del activo al final de su vida útil.

Al calcular la depreciación, el valor de desecho no se deprecia debido a que la empresa espera recibir ese importe. Se conoce como costo depreciable, el costo del activo de planta menos su valor de desecho estimado.

De los factores que intervienen en el cálculo de la depreciación sólo se conoce el costo, los otros factores se tienen que estimar, por lo anterior, la depreciación es un valor estimado.

A continuación se describen cada uno de los métodos mencionados.

## 1) Método de línea recta

Se distribuye el costo de la inversión menos su valor de desecho (si lo tiene) entre el número de años de vida útil del activo.

Los cargos a resultados son iguales durante la vida útil del bien, de aquí su nombre de línea recta, es el método más usado por sencillo y fácil de calcular.

La fórmula para calcular la depreciación anual es:

$$\frac{\text{Costo} - \text{valor desecho estimado}}{\text{Años de vida útil}} = \text{Monto de la deprec. para Cada año de vida del Activo}$$

Ejemplo: Datos para demostrar el cálculo de depreciación (para los cuatro métodos)

Costo de automóvil:	\$ 41,000.00
Valor de desecho estimado:	1,000.00
Vida útil estimada:	
- años	5
- kilómetros	400,000

Sustituyendo en la fórmula:

$$\text{Depreciación anual} = \frac{41,000 - 1,000}{5} = 8,000$$

la tasa de depreciación es del 20%

De lo anterior llegamos a la siguiente tabla:

Año	Depreciación		Tasa	Valor en
	Periodo	Acum.		libros
				41,000.00
1	8,000.00	8,000.00	20%	33,000.00
2	8,000.00	16,000.00		25,000.00
3	8,000.00	24,000.00		17,000.00
4	8,000.00	32,000.00		9,000.00
5	8,000.00	40,000.00		1,000.00
Total	<u>40,000.00</u>			

## 2) Método de doble saldo decreciente

Es un método de depreciación acelerada, en donde se aplica a la inversión el doble de la tasa de depreciación que en el método de línea recta, la tasa se aplica al valor de la inversión de cada año, lo que produce una depreciación anual decreciente y no se toma en cuenta el valor de desecho.

En cada año el cargo a resultados es más pequeño y al final queda un residuo que es el valor de desecho.

Este método se utiliza para registrar en resultados una depreciación acelerada y produce una reducción en los primeros años de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, se reduce el impuesto sobre las utilidades.

La fórmula para la depreciación anual es:

$$\frac{100}{\text{vida útil}} \times 2 = \% \text{ para ser aplicado al valor en libros}$$

Sustituyendo:

$$\frac{100}{5} \times 2 = 40\% \text{ tasa de depreciación}$$

Así tenemos la siguiente tabla:

Año	Depreciación		Tasa	Valor en libros
	Periodo	Acum.		
				41,000.00
1	16,400.00	16,400.00	40%	24,600.00
2	9,840.00	26,240.00		14,760.00
3	5,904.00	32,144.00		8,856.00
4	3,542.00	35,686.00		5,314.00
5	4,314.00	40,000.00		1,000.00
Total	<u>40,000.00</u>			

En el último año se ajusta para que nos dé la depreciación total menos el valor de desecho.

### 3) Método de la suma de los dígitos de los años

Es un método de depreciación acelerada igual que el de saldos decrecientes, con éste método se deprecia una mayor cantidad en los primeros años de vida del activo.

El método de la depreciación anual se calcula en base a los años de vida y la suma de los dígitos de los años para obtener las fracciones anuales.

De los datos informativos tenemos que los años de vida del automóvil son cinco, así que la suma de los dígitos es 15 (1+2+3+4+5)

El número de años será el numerador que forma la fracción en orden inverso (para que sea acelerada) y el denominador será la suma de los dígitos como se muestra:

Año	Fracción	Tasa de deprec. por año %	Inversión	Depreciac.
1	5/15	33.33	X 40,000.00	13,332.00
2	4/15	26.67		10,668.00
3	3/15	20.00		8,000.00
4	2/15	13.33		5,332.00
5	1/15	6.67		2,668.00
Total		100.00		40,000.00

#### 4) Método de unidades de producción

Este método distribuye el costo de la inversión menos su valor de desecho (si existe) a través de las unidades productivas o de servicio, las cuales pueden ser horas, kilómetros, golpes (en el caso de troqueles), etc.

Se aplica a resultados el costo de las unidades empleadas en la producción o requeridas en el servicio del periodo, el método tiene

ventajas de distribución cuando se generan diferencias importantes en el uso del activo de un año con otro.

La fórmula para calcular la depreciación por unidad de producción es:

$$\frac{\text{Costo menos valor de desecho}}{\text{Unidades estimadas de produc. o servicio}} = \text{Costo de depreciación por unidad}$$

La depreciación anual se obtendrá, multiplicando el costo de depreciación por las unidades producidas en el año.

Sustituyendo tenemos:

$$\frac{41,000 - 1,000}{40,000 \text{ Km.}} = 0.10$$

los kilómetros del automóvil son:

Año	Km.	X	Tasa	Deprec.
1	90,000.00		10%	9,000.00
2	120,000.00			12,000.00
3	100,000.00			10,000.00
4	60,000.00			6,000.00
5	30,000.00			3,000.00
Total				40,000.00

A continuación tenemos una tabla comparativa de los cuatro métodos de depreciación:

Año	Línea recta	Doble saldo Decreciente	Suma de los dígitos de los años	Unidades de producción
1	8,000.00	16,400.00	13,332.00	9,000.00
2	8,000.00	9,840.00	10,668.00	12,000.00
3	8,000.00	5,904.00	8,000.00	10,000.00
4	8,000.00	3,542.00	5,332.00	6,000.00
5	8,000.00	4,314.00	2,668.00	3,000.00
Total	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00

En el caso de un activo de planta que produce ingresos en forma pareja con el transcurso del tiempo el método de línea recta es el más adecuado.

El método de las unidades de producción, es el que mejor se adapta a los activos que se desgastan, debido al uso físico del bien y no por las nuevas tecnologías. La depreciación se registra, sólo cuando se usa el activo y mientras más unidades produce en un año, será mayor el gasto por depreciación.

Los métodos acelerados, doble saldo decreciente y suma de los dígitos de los años; se aplican mejor a los activos que producen mayores ingresos al principio de sus vidas útiles.

En el campo fiscal la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece dos métodos para calcular la depreciación de los activos fijos:

**1. La depreciación normal.**- se basa en tasas anuales de depreciación aplicables al monto original de la inversión. La deducción deberá ser ajustada mediante la aplicación de un factor establecido por la misma Ley.

Los porcentos máximos de Depreciación de Bienes se encuentran en el Art. 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

a) 10% en el caso de inmuebles declarados o catalogados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales

b) 5% en los demás casos

2. 6% para ferrocarriles

3. 10% para mobiliario y equipo de oficina

4. Tratándose de aviones:

a) 25% para los dedicados a la aerofumigación agrícola

b) 10% para los demás

5. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques.

6. 30% para equipo de cómputo electrónico, consistente en una máquina o grupo de máquinas interconectadas conteniendo unidades de entrada, almacenamiento, computación, control y unidades de salida

7. 35% para los siguientes bienes:

a) Dados, troqueles, moldes, matrices y herramientas,

b) Equipo destinado directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país

8. 100% para los siguientes bienes:

- a) para semovientes, vegetales, máquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro fiscal.
- b) equipo destinado a la conversión a consumo de gas natural
- c) equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Los porcentos máximos de Depreciación de Maquinaria y Equipo se encuentran contenidos en el Art. 45 de la Ley los cuales son los siguientes:

- 1. 10% para producción de energía eléctrica y su distribución y para transportes eléctricos.
- 2. 5% para molienda de granos, producción de azúcar y derivados de aceites comestibles, transportación marítima, fluvial y lacustre.
- 3. 6% para producción de metal, obtenido en el primer proceso, productos de tabaco y derivados del carbón natural.
- 4. 7% para la fabricación de pulpa, papel y productos similares, petróleo y gas natural.
- 5. 8% para la fabricación de vehículos de motor y sus partes, construcción de ferrocarriles y navíos, fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos,

producción de alimentos y bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.

6. 9% para curtido de piel y fabricación de artículos de piel, de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos, de producción de caucho y de productos de plástico, impresión y publicación.

7. 11% para la fabricación de ropa, fabricación de productos textiles, acabado, teñido y estampado.

8. 12% para la construcción de aeronaves, compañías de transporte terrestre de carga y pasajeros.

9. 16% para compañías de transporte aéreo, transmisión por radio y televisión.

10. 25% para la industria de la construcción, incluyendo automóviles, camiones de carga, tractocamiones y remolques.

11. 25% para actividades de agricultura, ganadería, de pesca o silvicultura.

12. 10% para otras actividades no especificadas en este artículo.

13. 20% para el destinado a restaurantes

Se pueden modificar los porcentajes siempre que no se exceda del porcentaje máximo autorizado, si se aplican porcentajes menores se debe de valorar el efecto financiero que esto ocasiona, pues a menor deducción mayor impuesto.

Cuando se cambia el porcentaje por segunda vez, mínimo deben de haber transcurrido cinco años, pero la Ley establece que se puede cambiar antes de este plazo si se está en los siguientes supuestos:

- a) fusión con otra sociedad
- b) cuando los socios enajenen acciones o partes sociales que representen cuando menos el 25% del capital social del contribuyente
- c) cuando reuniendo los requisitos de sociedad controlada la controladora ejercite la opción de consolidar
- d) cuando el contribuyente no haya incurrido en pérdida fiscal en el ejercicio en que efectúa el cambio o en cualquiera de los tres anteriores.

La depreciación o amortización se puede aplicar a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes, o bien, desde el ejercicio siguiente, como se muestra a continuación:

Maquinaria adquirida:	Agosto de 1992
Se comenzó a utilizar:	Marzo de 1993
Ejercicio de inicio para depreciar:	Puede ser 1993 o bien 1994

Cuando la depreciación no se aplique en el ejercicio teniendo el derecho de hacerlo se puede aplicar con posterioridad, pero se pierde el derecho a deducir las cantidades correspondientes al ejercicio o ejercicios en que no se aplicó.

Suponiendo que un bien fue adquirido y comenzado a utilizar en enero de 1990 con un valor de \$ 2,000.00 y con un porcentaje de depreciación del 20%, la depreciación hasta 1994 será de \$ 1,600.00, porque en el año de 1992 no se aplicó la depreciación, como lo vemos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Depreciación sin Actualizar
1990	400.00
1991	400.00
*1992	---
1993	400.00
1994	400.00
Total	1,600.00

\* La diferencia pendiente de depreciar ya no se puede aplicar en 1995 pues se perdió el derecho de hacerlo con posterioridad.

En el caso de enajenación de bienes el tratamiento de la depreciación pendiente de aplicar, es el de deducir en el ejercicio mismo de la venta la parte aún no deducida, por ejemplo:

Concepto	\$
Monto original de la inversión	500.00
Depreciación aplicada	100.00
Monto pendiente de aplicar	400.00
Enajenación en 1993, en este año	1,000.00
Se deducirá el monto pendiente De aplicar	

**2. La deducción inmediata.-** Se aplica sólo a determinados activos fijos y a determinadas empresas, consiste en aplicar al monto original de la inversión actualizado tasas únicas de deducción.

La deducción se aplica en lugar de la depreciación normal que contempla la Ley, se efectúa ya sea en el ejercicio en que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente.

Las características de la deducción inmediata son:

1. se aplica sobre bienes nuevos (los que se utilizan por primera vez en México)
2. al monto original de la inversión actualizado, se aplican los porcentos que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Art. 51

3. el monto original de la inversión se ajusta aplicando el factor de actualización aplicable a la deducción de inversión normal
4. el monto que exceda a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de deducción establecido será no deducible
5. para esta opción, no se incluye el mobiliario y equipo de oficina, automóviles, camiones de carga, tractocamiones, remolques o aviones, así como, en embarcaciones y contenedores utilizados en el transporte internacional de bienes
6. se podrá ejercer sólo si los bienes se utilizan permanentemente en territorio nacional fuera de las áreas metropolitanas y de influencia en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey.

Esta limitación no se aplica tratándose de construcciones que son catalogadas como monumentos arqueológicos, artísticos o patrimoniales por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el de Bellas Artes.

Con respecto a las áreas donde no se puede aplicar la deducción inmediata, en la Resolución Miscelánea de 1992, se enlistan los municipios a los cuales se aplica la limitante, además de las delegaciones del Distrito Federal, están los estados de Morelos, Nuevo León y el Estado de México.

## Cálculo de la deducción inmediata

El cálculo tiene los siguientes pasos:

1. se actualiza el monto original de la inversión (m.o.i.) por el factor de actualización
2. el monto original de la inversión actualizado, se multiplica por el porcentaje establecido en el Art. 51 o 51A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta según corresponda y el resultado es la deducción inmediata
3. el monto original de la inversión menos la deducción inmediata es igual al monto no deducible

Ejemplo:

Tipo de bien	Maq. construc. de aeronaves
Monto original de la inversión	\$ 350,000
Fecha de adquisición	Marzo de 1993
% de depreciación	81%
Último mes 1a. mitad del periodo	Junio de 1993

Solución:

$$1. \text{ F.A.} = \frac{\text{I.N.P.C. Junio 1993}}{\text{I.N.P.C. Marzo 1993}}$$

Sustituyendo:

$$\frac{93.2689}{91.6927} = 1.0171$$

$$\$ 350,000.00 \times 1.0171 = \$ 355,985.00$$

2.  $\$ 355,985.00 \times 81\% = \$ 288,347.85$

\* deducción inmediata

3.  $\$ 350,000.00 - \$ 288,347.85 = \$ 61,652.15$

Monto no deducible

En el caso de que los bienes sujetos a depreciación inmediata fueran enajenados, se considera como ganancia el total del ingreso obtenido y se deduce el porcentaje correspondiente de acuerdo a la tabla del Art. 51-A de la L.I.S.R.

Cuando los bienes se pierden o dejan de ser útiles, se realiza la deducción de los porcentajes de dicha tabla, aplicando de acuerdo a los años transcurridos desde que se efectuó la deducción inmediata a la fecha de baja o enajenación y el porciento de deducción inmediata aplicado.

Maquinaria p/la construc. de aeronaves	\$350,000
Fecha de adquisición	Abril de 1988
% de deducción inmediata en 1988	87%
Fecha de enajenación	Octubre de 1992
Número de años transcurridos	4

1. M.O.I. actualizado \$ 350,000.00 X \* 1.0575 = \$340,125.00

(\*) I.N.P.C Julio 1988/ I.N.P.C. Abril 1988 = 40.8134 / 38.5940 = 1.0575

2. Deducción inmediata \$ 370,125.00 X 87 % = \$322,009.00

3. Deducción por concepto de enajenación

% de deducción aplicable a 4 años y 87% de la deducción inmediata de 1992

Deducción= M.O.I. actualizado para la deducción inmediata por 3.91%

Sustituyendo:

$$370,125.00 \times 3.91\% = 14,472.00 \text{ (deducción)}$$

Así tenemos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta regula los tipos de depreciación de activos (normal o inmediato) y son deducibles, pero pueden existir diferencias entre las tasas contables y fiscales puesto que la propia Ley permite que contablemente se utilicen tasas distintas a las establecidas, pero que al momento de presentar la declaración se ajustan, porque finalmente se deben presentar las cifras en base a las disposiciones fiscales.

## **Deducción de inversiones**

Las inversiones sólo se podrán deducir aplicando los porcentos máximos autorizados por la Ley del I.S.R. al monto original de la inversión, como ya lo vimos anteriormente, pero existen limitaciones en las deducciones como lo señala la misma Ley, tal es el caso de los automóviles. Así que para aplicar las disposiciones que marca la Ley es necesario definir el concepto de automóvil.

Por automóvil se debe entender, aquellos medios de transporte hasta de 10 pasajeros, los camiones con capacidad de carga hasta de 3,100 kilogramos incluyendo los de tipo panel, así como los remolques y semirremolques tipo vivienda, como lo define el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (L.I.S.A.N.).

La Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (L.I.S.T.U.V) señala en el art. 5, que los vehículos que se consideran destinados al transporte de más de 10 pasajeros son los siguientes:

- a) camiones,
- b) vehículos pick up,
- c) tractores no agrícolas tipo quinta rueda,
- d) minibuses, microbuses y autobuses integrales cualquiera que sea su tipo, peso y capacidad de carga.

La L.I.S.R. especifica en el art. 46 fracc. II párrafo 2, que son automóviles utilitarios, aquellos vehículos que se destinen exclusivamente al transporte de bienes o prestación de servicios relacionados con la actividad del contribuyente, que no se encuentren destinados a una persona en particular, que fuera del horario de labores permanezcan en un lugar específico, todos los vehículos deben tener el mismo color distintivo, deben llevar en ambas puertas delanteras el logotipo o emblema del contribuyente, si no tiene entonces llevará la leyenda de "automóvil utilitario", el espacio para el logotipo deberá ser como mínimo de 40 cm. por 40 cm., y abajo del logotipo deberá escribirse la leyenda propiedad de: seguido del nombre, denominación o razón social, con letras de 10 cm. de alto. El emblema o logotipo debe de ser de un color distinto y contrastante al color del automóvil.

En ningún caso serán deducibles las inversiones en automóviles comprendidos en las categorías B, C y D a que se refiere el art. 5 de la Ley del Impuesto Sobre automóviles nuevos.

El artículo 46 fracc. II señala que serán deducibles las inversiones de automóviles hasta por un monto de \$ 213,014.00 siempre que sean automóviles utilitarios.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 1996 un decreto que otorga estímulos fiscales, el cual señala que se pueden deducir los automóviles nuevos adquiridos cuyo valor no

exceda a \$ 224,000.00, incluyendo equipo opcional e I.V.A. La deducción se realizará en los términos de la Ley considerando el 71 % del monto original de la inversión como parte deducible.

Los gastos relativos a los automóviles utilitarios serán deducibles :

- al 100 %, aquellos cuyo monto original de la inversión sea hasta ---  
\$ 213,014.00
- en la proporción que resulte cuando el monto original de la inversión sea mayor de \$ 213,014.00
- 100 % deducibles los gastos de automóviles de arrendadoras.

Los gastos erogados que podrán deducirse serán los relativos a gasolina, aceite, servicios, reparaciones y refacciones.

Se deberá contar con los comprobantes que amparen dichos gastos, y éstos deberán cumplir con los requisitos que señala el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.

También es necesario llevar un control del automóvil para saber cual es su rendimiento, y de ésta manera saber si es útil para el desempeño de las operaciones de la empresa.

Dicho control puede llevarse por medio de tarjetas cuyo formato puede ser como sigue:

Registro de control de gasolina por vehículo.					
CIA. _____					
Datos del vehículo:					
Marca: _____ Año: _____ Modelo: _____ Placas: _____					
Datos de la persona que lo utiliza:					
Nombre: _____					
Cargo: _____					
Fecha	Recorrido	Acum.	Importe	Lts.	Total

### **2.3 Bajas de activos fijos.**

Las bajas de inmuebles, maquinaria y equipo pueden ser por:

- 1.- activos totalmente depreciados
- 2.- por cambios
- 3.- por venta
- 4.- por retiro de servicio y ociosos
- 5.- obsolescencia
- 6.- traspasos

#### Activos totalmente depreciados.

Los activos que ya están depreciados deberán continuar apareciendo en libros y auxiliares de contabilidad, la inversión y la depreciación acumulada deberá seguirse presentando en los estados financieros.

Es conveniente no depreciar toda la inversión, sino que el activo tenga una cantidad simbólica (si no hay valor de desecho), para poder seguir controlando dicho activo en la contabilidad.

Los activos depreciados que ya no estén en uso, se pueden dar de baja y transferirlos a una cuenta denominada *Activos fuera de uso*, los cuales se valúan a su valor de mercado neto, determinando la utilidad o pérdida que se genere.

Por ejemplo, se tiene una máquina X cuya inversión es de \$ 11,000, su depreciación acumulada es de \$ 10,000, y su valor de mercado es de \$ 500.

-- 1 --

Concepto	Debe	Haber
Activos fijos fuera de uso X	1,500	
Otros gastos financieros pérdida en activos fijos	500	
Depreciación de maquinaria y equipo X	10,000	
Maquinaria y equipo X		11,000

Registro de baja de activo por estar fuera de uso

### Por cambios

En algunos casos cuando se adquieren activos nuevos, se entregan a cambio activos usados, esto es común en los automóviles.

El activo dado a cuenta tiene un valor neto en libros (monto de inversión menos depreciación acumulada), que debe compararse contra el precio del nuevo bien y se determina la utilidad o pérdida que se genere por el cambio, la cual se debe de registrar en los resultados del periodo.

Por ejemplo, se adquiere un automóvil nuevo con valor de \$ 50,000.00, a cambio se entrega uno usado con los siguientes datos:

Costo de adquisición	19,000
Valor de desecho	<u>4,000 (1)</u>
	15,000
Depreciación	<u>9,000</u>
Valor por depreciar	6,000 (2)

Valor en libros (1+2) = 10,000

-- 1 --

Concepto	Parcial	Debe	Haber
Equipo de transporte Automóvil B		50,000	
Depreciación acum. Eq. de transp. automóvil A		9,000	
Equipo de transporte automóvil A			19,000
Otros productos financieros utilidad activo fijo			4,000
Acreedores diversos Distribuidor X			36,000

Adquisición de automóvil B nuevo a cambio de automóvil A Usado.

### Por venta

Cuando el activo se dá de baja por medio de una venta. ésta puede generar utilidad o pérdida, o no, si se vende al mismo precio que el valor en libros.

La baja se registra, cancelando la cuenta de inversión y su depreciación acumulada, y en su caso, registrar la utilidad o pérdida que se genere de dicha operación en los resultados del ejercicio.

### Retiro de servicios y ociosos.

Cuando un activo es retirado del servicio o se encuentra ocioso por un tiempo indefinido, debe ubicarse en una cuenta especial que se puede denominar *Equipo fuera de uso*, cancelando la inversión y su depreciación acumulada, según su importancia deberá mostrarse en un renglón por separado en el estado de situación financiera.

El valor neto en libros menos el valor de desecho generará una utilidad o una pérdida la cual debe ser registrada. Así el activo queda valuado a su valor neto de realización o de mercado y su depreciación se suspende, la cual se podrá calcular posteriormente si es que el retiro del bien no afecta la vida probable.

En el caso de que los activos estén temporalmente ociosos no es necesario el tratamiento anterior ya que posteriormente se volverán a utilizar.

Los activos ociosos por un período prolongado pero que después se utilizarán, deben de revelarse en una nota en los estados financieros o en un renglón especial. Estos activos así como los retirados, ya no deben de depreciarse, pero pueden surgir situaciones en las cuales si se puedan depreciar, así que se debe de tomar en cuenta, que la ociosidad puede afectar la vida probable del bien.

Para los activos ociosos en periodos preoperatorios prolongados, la depreciación que se genere se registra en una cuenta de pérdida.

El registro contable sería a las siguientes cuentas.

-- 1 --			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
Equipo retirado del servicio		xx	
Depreciación acum. eq. de transp.		xx	
Otros gastos financieros		xx	
Activo fijo			xx

Registro de la baja de activos por retiro en el servicio del mismo

## Obsolescencia

Cuando se tengan activos obsoletos y se vayan a dar de baja, se debe de cancelar el monto de la inversión y la depreciación acumulada, el activo obsoleto debe de traspasarse a una cuenta denominada *Activo fijo fuera de uso*.

La valuación de estos activos debe hacerse en base a su valor de mercado neto, si existe utilidad o pérdida, registrarse en los resultados del periodo.

El registro contable es el mismo que para los activos fuera de uso.

## Trasposos.

Las bajas por trasposos de activos entre compañías afiliadas, subsidiarias asociadas o tenedoras, debe realizarse en base al valor en libros del activo. La transferencia debe hacerse por el valor de la inversión y la depreciación acumulada por separado.

La compañía que transfiere debe de cancelar en sus registros contables el valor de la inversión y la depreciación acumulada.

Lo mismo sucede entre los diferentes departamentos, plantas, unidades que forman parte de un ente económico.

Los registros muestran que la operación se realiza a valores históricos, además de que no se genera ni utilidad ni pérdida, ya que no es aceptable entre componentes de un mismo ente económico.

Si por alguna razón se genera una utilidad ésta debe registrarse, pero si las empresas se consolidaran ésta utilidad debe de eliminarse.

Para tener un buen control de los activos fijos es necesario realizar revisiones físicas periódicas sobre los mismos, saber en que departamento se ubican, quién es el encargado de su custodia, que el auxiliar correspondiente se encuentre actualizado, si existen bajas, trasposos, etc. se deberá de reportar esto, con el fin de tener al corriente estos activos.

## **2.4. Implicaciones fiscales de la depreciación de activo fijo**

A continuación se enumeran algunas implicaciones fiscales relacionadas en la deducción de inversiones:

1) Las inversiones sólo se pueden deducir en cada ejercicio, aplicando los porcentos máximos autorizados por la L.I.S.R. al monto de la inversión.

Cuando existen ejercicios irregulares la deducción se efectuará en el porcentaje que represente el número de meses completos del ejercicio en que el bien haya sido utilizado.

En el caso de sociedades en escisión o fusión, la fecha de adquisición será la que corresponda en el momento de la misma (art. 41 I.S.R.), además de que la deducción no será superior a los valores pendientes de deducir al momento de la escisión o fusión (art. 46 fracc. IV)

2) Se pueden modificar los porcentajes de depreciación siempre y cuando no excedan al máximo autorizado por la Ley, una sola vez en un periodo de cinco años para cada tipo de bien de que se trate (art. 43 R.I.S.R.).

Si se cambia el porcentaje antes de que transcurran los cinco años, se podrá modificar siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos: que se fusione con otra sociedad, que los socios enajenen acciones

las cuales representen el 25% del capital social, cuando se escinda la sociedad (art. 10, 43 del R.I.S.R.)

3) Se puede empezar a deducir el bien a partir del ejercicio en que se inicie la utilización, o en el ejercicio siguiente. En el caso de que el contribuyente deje de depreciar en un ejercicio, podrá seguir haciéndolo pero pierde el derecho de deducir la cantidad correspondiente del periodo que dejó de hacerlo (art. 41 párrafo 5)

4) Cuando el contribuyente enajene los bienes, o éstos dejen de ser útiles en la obtención de ingresos, deducirá en el ejercicio en que esto ocurra la parte aún no deducida. Si el bien no es útil, dejará sin deducción un peso en los registros, además de dar aviso a las autoridades, esto no se aplica cuando el bien es parcial o totalmente no deducible (art 20 L.I.S.R.)

5) Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los incisos 1 y 4 anteriores, multiplicándola por el factor de actualización, correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien hasta el último mes de la primera mitad del periodo en que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

En caso de meses impares en el periodo de utilización del bien, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho periodo, el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

6) En el caso de deducción de inversiones en automóviles, se debe de tomar en consideración el monto establecido para vehículos utilitarios y reunir los requisitos para efectuar la deducción.

7) La deducción de reparaciones y adaptaciones sólo se podrá realizar siempre y cuando impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, es decir, que aumenten su productividad, su vida útil o que permitan darle al activo fijo un uso diferente al que originalmente se le venía dando (art 46 fracc. 1 L.I.S.R., art. 45 párrafo 1 R.I.S.R.)

8) Las pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor que no se reflejen en el inventario serán deducibles en el ejercicio en que ocurran. Dicha pérdida será igual a la cantidad pendiente de deducir a la fecha en que se sufra, la cantidad que se recupere se acumulará en los términos de la fracc. VII del art. 17 de la L.I.S.R. (art. 47 I.S.R.)

9) La deducción inmediata sólo se aplicará en los bienes nuevos de activo fijo que se utilicen por primera vez en México, tomando en consideración que no se utilicen en el área metropolitana del Distrito Federal, en Guadalajara, Monterrey.

10) En la declaración anual se podrá deducir la depreciación actualizada de los bienes.

## **CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON EL ACTIVO FIJO**

### **3.1 Impuesto Sobre la Renta**

El impuesto sobre la renta afecta a los activos fijos cuando éstos se enajenan, como el propósito de éste trabajo no es el que los accionistas los vendan, señalaré cuáles son los artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que tienen relación con la situación antes mencionada.

Art. 17 fracc. V .- señala que son ingresos acumulables la ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos.

Art. 20.- para determinar la ganancia por enajenación de bienes donde la inversión es parcialmente deducible, se considerará la diferencia entre el monto original de la inversión deducible menos las deducciones efectuadas sobre dicho monto y el precio en que se enajenen los bienes.

Si la inversión no es deducible, se considerará como ganancia el precio obtenido por su enajenación.

Art. 41.- las inversiones sólo se pueden deducir aplicando los porcentajes que señala la L.I.S.R. en los artículos 44, 45 y 51, los cuales se especificaron en el capítulo anterior de este trabajo.

Cuando el contribuyente enajene bienes o cuando éstos dejen de ser útiles, se deducirá en el ejercicio en que esto ocurra la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener ingresos, el contribuyente deberá presentar aviso ante las autoridades fiscales y mantener sin deducción un peso en sus registros, esto no es aplicable cuando el bien es no deducible.

Se comienza a deducir a partir del ejercicio y mes en donde se utiliza independientemente de la fecha de adquisición.

Art. 46 fracc. II.- señala que para automóviles utilitarios el monto deducible de la inversión es de \$ 213,014.00 en la categoría "A".

En la fracc. III del mismo artículo, se menciona que si el contribuyente otorga el uso o goce temporal del bien siendo esta su principal actividad puede efectuar la deducción total del monto original, pero si otorga su uso a otros contribuyentes, entonces la deducción será deducible mediante la autorización de la autoridad administradora correspondiente, siempre que se compruebe que los bienes se utilizan por necesidad especial en su actividad.

## ***CAPÍTULO TRES***

### ***CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON EL ACTIVO FIJO***

## **CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON EL ACTIVO FIJO**

### **3.1 Impuesto Sobre la Renta**

El impuesto sobre la renta afecta a los activos fijos cuando éstos se enajenan, como el propósito de éste trabajo no es el que los accionistas los vendan, señalaré cuáles son los artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que tienen relación con la situación antes mencionada.

Art. 17 fracc. V .- señala que son ingresos acumulables la ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos.

Art. 20.- para determinar la ganancia por enajenación de bienes donde la inversión es parcialmente deducible, se considerará la diferencia entre el monto original de la inversión deducible menos las deducciones efectuadas sobre dicho monto y el precio en que se enajenen los bienes.

Si la inversión no es deducible, se considerará como ganancia el precio obtenido por su enajenación.

Art. 41.- las inversiones sólo se pueden deducir aplicando los porcentajes que señala la L.I.S.R. en los artículos 44, 45 y 51, los cuales se especificaron en el capítulo anterior de este trabajo.

Cuando el contribuyente enajene bienes o cuando éstos dejen de ser útiles, se deducirá en el ejercicio en que esto ocurra la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener ingresos, el contribuyente deberá presentar aviso ante las autoridades fiscales y mantener sin deducción un peso en sus registros, esto no es aplicable cuando el bien es no deducible.

Se comienza a deducir a partir del ejercicio y mes en donde se utiliza independientemente de la fecha de adquisición.

Art. 46 fracc. II.- señala que para automóviles utilitarios el monto deducible de la inversión es de \$ 213,014.00 en la categoría "A".

En la fracc. III del mismo artículo, se menciona que si el contribuyente otorga el uso o goce temporal del bien siendo esta su principal actividad puede efectuar la deducción total del monto original, pero si otorga su uso a otros contribuyentes, entonces la deducción será deducible mediante la autorización de la autoridad administradora correspondiente, siempre que se compruebe que los bienes se utilizan por necesidad especial en su actividad.

### **3.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Para el caso del impuesto al valor agregado tenemos los siguientes lineamientos según la Ley, tanto para las adquisiciones como para las enajenaciones de bienes.

Los contribuyentes deberán recabar la documentación comprobatoria de las adquisiciones y gastos que realicen con el fin de tener en forma escrita el I.V.A. que le trasladen al momento de realizar sus operaciones.

#### Tasas del impuesto

1.- La tasa general que señala el art. 1º es la de 15%, el impuesto al valor agregado no forma parte de los valores de las actividades por las cuales se calcula. Se aplica también a las enajenaciones de inmuebles que se lleven a cabo en la zona fronteriza.

2.- La tasa del 10% se aplica a los actos o actividades que realizan los residentes de la zona fronteriza y que ahí mismo entreguen la mercancía. También se aplica a las importaciones de bienes o servicios que se realicen en dicha zona.

Se entiende por zona fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 km. paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados Baja California Norte y Sur,

Quintana Roo, el Municipio de Cananea, Sonora, la región parcial del estado de Sonora comprendida entre los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 km., al oeste del Municipio de Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 km.; al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese Río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

3.- La tasa del 0% se aplica, refiriéndome al activo fijo, a la enajenación de maquinaria y equipo, siempre y cuando se enajenen completas como por ejemplo, los tractores para accionar implementos agrícolas, cultivadoras, cosechadoras, equipo para riego, aviones fumigadores, equipos para proteger cultivos, invernaderos, etcétera, el arrendamiento de la maquinaria y equipo anteriormente descritos.

La exportación de bienes en los términos que señala el art. 29 de la L.I.V.A., como lo son que tenga carácter de definitiva, que la enajenación de bienes intangibles la realice una persona residente del país a otra que resida en el extranjero, al igual que el uso o goce temporal de bienes, la enajenación de bienes importados temporalmente que realicen las empresas catalogadas como maquiladoras de exportación.

Los actos o actividades grabados por la tasa del 0% tiene los mismos efectos legales que por los que se deba pagar el impuesto pero no es

necesario trasladar en forma expresa dicha tasa, como lo señala el art. 8 del Reglamento de la L.I.V.A.

#### Determinación del I.V.A.

El art. 4 de la L.I.V.A. señala que es I.V.A. acreditable el que haya sido trasladado al contribuyente en forma expresa por las compras y gastos realizados para la empresa. El I.V.A. que haya pagado por las importaciones de bienes también es acreditable.

De lo anterior tenemos que el total del I.V.A. acreditable de compras y gastos se resta al total del I.V.A. por pagar generado por las ventas u operaciones no propias de la actividad del contribuyente, el resultado a cargo o a favor generará el pago de I.V.A. o el saldo a favor de I.V.A. acreditable.

#### Requisitos para el acreditamiento del I.V.A.

El art. 4 menciona que para acreditar el I.V.A. es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que corresponda a bienes o servicios indispensables para la actividad del contribuyente y que sea deducible para los fines del Impuesto Sobre la Renta aunque no esté obligado al pago de este impuesto.

2.- Que el I.V.A. haya sido trasladado expresamente en los comprobantes de compras o gastos.

3.- Para acreditar el I.V.A. en la importación de bienes que se hubieran pagado con la tasa del 10%, deberá el contribuyente comprobar con la documentación necesaria que se realizó la enajenación en las zonas fronterizas.

4.- Cuando el I.V.A. corresponda a bienes parcialmente acreditables para el I.S.R. también lo será para el I.V.A. como lo es en la deducción de inversiones excepto cuando se deduzcan según el art. 51 de la L.I.S.R. entonces el I.V.A. se acreditará al 100%.

#### Cálculo del I.V.A. anual y mensual o trimestral.

El art. 5 de la L.I.V.A. nos dice que el impuesto anual se determinará aplicando las tasas del 0%, 10% y 15% a los actos o actividades que causan I.V.A. efectuados durante el ejercicio y se les restará el I.V.A. acreditable del mismo.

En el caso del cálculo mensual y trimestral el procedimiento es el mismo que en el anual excepto por el periodo por el que se calcula.

## Pagos provisionales de I.V.A. mensuales o trimestrales.

El art. 5 en el segundo párrafo señala que los contribuyentes deben realizar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual del I.V.A. en forma mensual o trimestral según lo siguiente:

### 1.- Mensuales

- las personas morales que paguen I.S.R. mensual y que en el ejercicio de 1996 sus ingresos acumulables excedieron a \$ 7,586,783.00

- las personas físicas empresarias las cuales excedan en sus ingresos acumulables la cifra anterior.

Los pagos mensuales se efectúan a más tardar los días 17 y 19 para personas morales y personas físicas respectivamente del mes siguiente al mes que corresponda el pago.

### 2.- Trimestrales

- las personas morales y personas físicas empresarias que realicen pagos trimestrales de I.S.R. y que en el ejercicio de 1996 sus ingresos acumulables no excedieron la cantidad de \$ 7,586,783.00

- las personas físicas que tributen en el régimen simplificado, las arrendadoras de inmuebles y las que perciban honorarios.

Los pagos provisionales trimestrales se efectúan en las mismas fechas que los pagos del I.S.R.

### Saldos a favor de I.V.A.

En el artículo 6 de la L.I.V.A. nos dice que cuando el I.V.A. acreditable sea mayor que el I.V.A. por pagar en el pago provisional el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución siempre que en este último caso sea sobre el total del I.V.A. a favor.

Si en la declaración anual el contribuyente tuviese saldo a favor podrá acreditarlo en las declaraciones de pagos provisionales posteriores o solicitar su devolución.

Cuando se solicite la devolución de saldos no se podrán acreditar en declaraciones posteriores.

Para ejemplificar el impuesto al valor agregado tenemos el siguiente supuesto para el pago provisional mensual de julio de 1997.

Ingresos gravados tasa 15%	5,000.00
Impuesto al 15%	750.00

Ingresos gravados tasa 10%	3,500.00
Impuesto al 10%	350.00

se suma el I.V.A. de las diferentes tasas  $750.00 + 350.00 = 1,100.00$

Suponemos que durante el mes de julio se generó un I.V.A. acreditable de \$ 950.00 por las adquisiciones de activo fijo y gastos efectuados, así tenemos lo siguiente:

I.V.A. por pagar	1,100.00
menos	
I.V.A. acreditable	<u>950.00</u>
I.V.A. a pagar Julio 97	150.00

En nuestro ejemplo nos quedó un I.V.A. por pagar, puesto que el I.V.A. generado de nuestros ingresos fue mayor.

### **3.3 Impuesto al Activo.**

Por ser el impuesto al activo una contribución que afecta a todo el Activo, no es posible tratar sólo el rubro del activo fijo, así que de una manera general se tratarán todos los elementos involucrados en el cálculo de este impuesto.

#### Sujetos del impuesto

La Ley del Impuesto al Activo en el art. 1 nos dice que los sujetos que están obligados al pago del impuesto son:

- Las personas físicas o morales que realicen actividades empresariales residentes en el país por el activo que tengan en cualquier ubicación.
- Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país pagarán el impuesto por el activo de dicho establecimiento y por los inventarios que mantengan en el país.
- Los arrendadores de inmuebles cuando estos sean utilizados para actividades empresariales o el inquilino sea persona moral.

La Ley nos indica también quienes no están sujetos al pago del impuesto según los artículos 6 y 7 último párrafo

- a) Las personas que no sean contribuyentes de I.S.R.

b) Las empresas que componen el sistema financiero.

c) No se paga I.A. en periodos preoperativos, ejercicio de inicio de actividades excepto por escisión y en dos ejercicios posteriores al inicio de actividades.

Este punto no se aplica para arrendadores de inmuebles y de activos fijos art. 6 fracc. VI párrafo 4, ejercicios de liquidación a excepción de que dure más de dos años.

Los incisos a, b, c y d no proceden si hay fusión, escisión o traspaso de negocios o transformación de sociedades, tampoco en sociedades controladoras ni controladas que se incorporen a la consolidación, excepto por la proporción en que la sociedad controladora no participe directa o indirectamente en el capital social de dichas controladas, o por los bienes nuevos o bienes que se utilicen por primera vez en México, adquiridos por las sociedades controladoras que se incorporan a la consolidación.

d) Puestos fijos y semifijos en la vía pública y vendedores ambulantes

e) Arrendadores de rentas congeladas.

f) Los arrendadores de inmuebles cuando renten dichos inmuebles a personas que no sean contribuyentes del I.S.R. o sean empresas del sistema financiero.

g) Quienes utilicen bienes dedicados sólo a actividades deportivas sin lucro, o a la enseñanza de estudios aprobados por la Ley Federal de Educación.

h) Las personas físicas que tengan activos con valor promedio a 15 S.M.G. anuales.

### Tasa del impuesto

El contribuyente determinará el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor de su activo en el ejercicio la tasa de 1.8% (art. 2 L.I.A.).

### Cálculo del impuesto

El valor del activo en el ejercicio se calculará sumando los promedios de los activos contemplados en el art. 2 de la Ley del I.A. según el siguiente procedimiento:

1) Activos financieros.- Se consideran activos financieros entre otros las inversiones en título de crédito, a excepción de las acciones emitidas por personas morales residentes en México, las acciones que emiten las sociedades de inversión, las cuentas y documentos por cobrar excepto las que están a cargo de socios o accionistas, los pagos provisionales, los saldos a favor y los estímulos fiscales, los intereses devengados a favor no cobrados.

El promedio anual y mensual de activos fijos financieros se obtienen de la siguiente manera:

Promedio anual de Activos Financieros =  $\frac{\text{Suma de promedios mensuales de act. financ.}}{12 \text{ meses}}$

Promedio mensual Act. Financ. no contrados con el sistema financiero (bancos) =  $\frac{\text{Activo al inicio del mes} + \text{Activo al final del mes}}{2}$

2.- Activos fijos y cargos diferidos.- Tratándose de este rubro se calculará el promedio de cada bien como sigue:

a) Para bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio

Factor de Actualización =  $\frac{\text{I.N.P.C. último mes 1a. mitad del ejercicio}}{\text{I.N.P.C. mes de adquisición}}$

Monto original de la inversión	10,000.00
Tasa de depreciación	10%
Fecha de compra	abr-86
I.N.P.C. Abril 1986	6.6939
I.N.P.C. Junio 1995	137.2510

F.A. =  $\frac{137,2510}{6.6939} = 20.5345$

Saldo por deducir al inicio del ejercicio	41,069.00
Menos:	
La mitad (50%) de la deducción del ejerc. art. 41 L.I.S.R.	
1,000 X 20.5345 X 50% =	<u>10,267.00</u>
Resultado	<u><u>30,802.00</u></u>

b) Bienes adquiridos durante el ejercicio

Monto original de la inversión	10,000.00
Tasa de depreciación	10%
Fecha de compra	feb-95
I.N.P.C. Marzo 1995	118.2700
I.N.P.C. Junio 1995	137.2510

$$F.A. = \frac{137,2510}{118.2700} = 1.1604$$

Monto original X factor de actualización	
10,000.00 X 1.1604 =	11,604.00
menos la mitad (50%) deducción del ejercicio	
(833.00 X 1.1604) X 50% =	<u>483.00</u>
Resultado	<u><u>11,121.00</u></u>

c) Bienes en el caso del primer y último ejercicio en el que se utilicen

$\frac{\text{El resultado}}{12} \times \text{el número de meses en que el bien se utilizó en el ejercicio}$

1.		30,802.00
2.	$16,708.00 / 12 = 1,392.00 \times 4 =$	5,568.00
3.	$11,12.00 / 12 = 926,00 \times 10 =$	9,260.00
	suma promedio del activo fijo	<u>45,630.00</u>

d) Deducción inmediata de inversiones Art. 51 L.I.S.R.

Monto original de la inversión	100,000.00
Tasa de depreciación	89%
Fecha de compra	ene-92

Deducción para efectos de I.S.R.	$100,000 \times 89\%$	89,000.00
Saldo no deducible para L.I.S.R.		<u>11,000.00</u>
		100,000.00

Se considerará como saldo por deducir el que le hubiera correspondido de no haber aplicado la deducción inmediata es decir, aplicando los porcentos máximos autorizados de los artículos 43, 44 y 45 del a L.I.S.R. para cada tipo de bien según se trate.

Monto original de la inversión	100,000.00
Menos:	
Depreciación de 3 años X 25%	75,000.00
Saldo por deducir al inicio del ejercicio	
25,000.00 x 1.6896 X 50% =	42,240.00
Menos:	
La mitad de la deducción del ejercicio (25,000.00 X 1.6896 x 50% )=	21,120.00
Resultado	<u>21,120.00</u>

3.- Terrenos.- el monto original de la inversión (M.O.I.) actualizado desde el mes en que se adquirió o se valió catastralmente en el caso de fincas rústicas, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto

Monto original de la inversión	10,000.00
Fecha de adquisición	may-94
I.N.P.C. Mayo 1984	2.5783
I.N.P.C. Junio 1995	137.2510

M.O.I. X F. A = 10,000 X \*53.2331 = 532,331.00

\* F.A. I.N.P.C. Junio 95 / I.N.P.C. Mayo 94 = 137.2510 / 2.5783 = 53.2331

Promedio.- El resultado entre doce meses y el cociente se multiplicará por el número de meses en que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio.

4.- Inventarios.- Se deben valorar según el procedimiento establecido en la contabilidad y de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, una vez valuados se suman todos los inventarios (materia prima, producción en proceso, productos terminados) que se tengan al inicio del ejercicio para obtener el saldo inicial, de la misma manera se realiza al final del ejercicio.

El art. 3 párrafo 4 señala que si no se valúan según los métodos anteriores, puede realizarse por medio del valor de la última compra efectuada en el ejercicio por el que se calcula el impuesto, o bien, valuando el inventario final conforme al valor de reposición, que es igual al precio que le costaría al contribuyente el adquirir o producir artículos iguales a los que integran su inventario en la fecha de terminación del ejercicio de que se trate.

Para obtener el promedio anual de inventarios se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio anual de inventarios} = \frac{\text{Saldo inicial del ejercicio} + \text{Saldo final del ejercicio}}{2}$$

#### Deducción de algunas deudas

El art. 5 es opcional para los contribuyentes ya que puede deducir del valor del activo del ejercicio las deudas que sean contratadas con

empresas residentes en el país o en el extranjero pero que tengan establecimientos permanentes en México.

No son deducibles las deudas contratadas con el sistema financiero o con su intermediación, tampoco son deducibles las deudas negociables, sólo podrán deducirse si no se le notifica al contribuyente la sesión del crédito a una empresa de factoraje financiero.

El valor promedio de las deudas se determina como sigue:

$$\text{Promedio de pasivo anual} = \frac{\text{Suma de promedios mensuales de los pasivos}}{\text{No. de meses del ejercicio}}$$

$$\begin{array}{l} \text{Promedios} \\ \text{Mensuales de Pasivos} \end{array} = \frac{\text{Saldo inicial del ejercicio} + \text{saldo final del ejercicio}}{2}$$

El párrafo cuatro del art. 5 señala que las personas físicas podrán deducir además de lo anterior, el equivalente a quince veces el salario mínimo anual del área geográfica, siempre y cuando no rebase el valor del activo del ejercicio, si esto sucede se podrá deducir el monto hasta por el mismo valor.

### Determinación del impuesto anual o del ejercicio

Una vez que se determinaron todos y cada uno de los promedios de los activos y el valor promedio de las deudas se obtiene la base para la aplicación del impuesto al activo.

Por ejemplo tenemos los siguientes resultados supuestos en la determinación de cada uno de los activos.

Valor promedio de activos financieros	8,835
Valor promedio de activo fijo y diferido	140,240
Valor promedio de terrenos	20,000
Valor promedio de inventarios	5,760
Suma promedio de los activos	<u>174,835</u>
Menos	
Valor promedio de las deudas	<u>5,595</u>
Valor promedio del activo en el ejerc.	169,240
X Tasa	<u>1.80</u>
Impuesto al activo	3,046

Para personas físicas se puede deducir el equivalente a 15 veces el salario mínimo elevado al año así que tenemos lo siguiente:

Base del impuesto p/ personas morales	169,240
Menos	
15 veces S.M.G. elevado al año	<u>144,814</u>
Base del impuesto p/personas físicas	<u>24,426</u>
X Tasa	<u>1.80</u>
Impuesto al activo	440

### Pagos provisionales de I.A. mensuales y trimestrales

Los pagos mensuales según el art. 7 párrafos 1 y 5 a cuenta del impuesto al activo, se llevarán a cabo junto con los pagos de I.S.R., I.V.A. y retenciones a más tardar el día 17 de cada mes posterior a aquel por el que se efectúe el pago.

Los pagos trimestrales se realizan conjuntamente con el pago del I.S.R. en los meses de abril, junio, octubre y enero del siguiente año el día 17 a más tardar.

### Determinación del pago provisional mensual y trimestral de I.A. para 1997

Para determinar el pago mensual y trimestral del I.A. tenemos el siguiente ejemplo para el mes de enero y el trimestre de enero a marzo de 1997.

Se actualiza el impuesto al activo del ejercicio inmediato anterior 1996.

El art. 7 párrafo 4, nos dice que se actualiza el I.A. del ejercicio anterior (1996). Se actualizará desde diciembre del penúltimo ejercicio inmediato anterior (1995), hasta diciembre del ejercicio inmediato anterior (1996) a aquel por el que se calcula el impuesto (1997).

Se actualiza el I.A. anual de 1996 por el periodo de diciembre 1995 hasta diciembre de 1996, así tenemos el siguiente factor de actualización:

$$\text{F.A.} = \frac{\text{I.N.P.C. Dic.96}}{\text{I.N.P.C. Dic.95}} = \frac{200.3880}{156.9150} = 1.2770$$

$$\text{I.A. 1996} \times \text{F. A.} = 4,280.00 \times 1.2770 = 5,465.56$$

El pago provisional de enero a marzo se determina como sigue:

<u>I.A. actualizado ejerc. ant.</u>	X	No. de meses desde	=	Pago de
12		inicio de ejerc. hasta		ene a mar
		mes de pago		

Sustituyendo:

$$\frac{5,465.56}{12} \times 3 = 1,366.39$$

Se acreditan los pagos provisionales de I.A anteriores, en este caso de enero y febrero de 1997.

Pago de enero a marzo 97	1,366.39
menos	
pago provisional enero 97	400.00
pago provisional febrero 97	<u>420.00</u>
pago provisional mensual marzo 97	546.39

Para el pago trimestral no se restan los pagos provisionales de enero y febrero así que el importe del pago trimestral es de \$ 1,336.39.

El artículo 7 párrafo 6 señala que los pagos provisionales de enero y febrero serán por la misma cantidad que se haya determinado para el ejercicio anterior.

El párrafo 7 del mismo artículo dice que en el primer ejercicio de obligación de efectuar pagos provisionales de I.A., se calcularán considerando el impuesto que le correspondería si hubieran estado obligados al pago en el ejercicio anterior. Esto significa que los calcularán considerando los activos y deudas del último ejercicio regular, para aplicar la tasa anual del 1.8% y luego actualizar el impuesto así determinado y dividirlo entre 12.

Acreditamiento del I.S.R. contra el I.A.

El art. 9 párrafo 1 de la Ley I.A. señala que las personas morales y físicas del régimen general y simplificado podrán acreditar el I.S.R. del ejercicio contra el I.A. del mismo ejercicio, esto es:

I.A. 1997 - I.S.R. anual 1997 = I.A. del ejercicio de 1997

El párrafo II señala que las personas físicas y morales de los regímenes general y simplificado podrán acreditar los pagos provisionales de I.S.R. contra los pagos provisionales de I.A.

Pagos provisionales - Pagos provisionales  
I.A. I.S.R.

Si hay excedente de I.S.R. en el pago provisional podrá acreditarse contra los siguientes pagos provisionales de I.A.

El párrafo 12 del artículo 9 de la L.I.A. dice que las personas morales que tengan en su activo acciones emitidas por sociedades residentes en el extranjero podrán acreditar contra el I.A. el I.S.R. pagado en el extranjero por dichas sociedades hasta por el monto que resulte conforme a lo señalado en el art. 6 párrafo 12 de la L.I.S.R.

El artículo 10 párrafo 1 nos dice que las personas físicas arrendadores de inmuebles (que sí estén obligados al pago de I.A.) acreditarán contra el I.A. anual el I.S.R. anual pagado por concepto de ingresos por arrendamiento exclusivamente.

- Acreditamiento adicional párrafo 2 art. 9. L.I.A.

En forma adicional al acreditamiento anterior, se pueden acreditar contra el impuesto del ejercicio las diferencias que resulten en cada

uno de los tres ejercicios inmediatos anteriores hasta por el monto que no se hubiera acreditado con anterioridad como sigue:

I.A. 1997 - I.S.R. 1997 - Diferencias = I.A. a pagar 1997

Diferencias a determinar:

I.S.R. de 1996 - I.A. de 1996 = Diferencia de 1996

I.S.R. de 1995 - I.A. de 1995 = Diferencia de 1995

I.S.R. de 1994 - I.A. de 1994 = Diferencia de 1994

Este acreditamiento podrá hacerse siempre en el I.A. sea menor que el I.S.R. y que sean del mismo ejercicio.

El I.S.R. deberá ser disminuido de las cantidades que hayan dado lugar a la devolución del I.A. conforme al párrafo 4 del art. 9 de la L.I.A., el cual señala que las devoluciones se solicitan sobre las cantidades actualizadas que hubieran pagado en efectivo de I.A. en los 10 ejercicios inmediatos anteriores, podrán compensarse contra el I.S.R. determinado, las cantidades que en los términos del art. 9 tengan derecho a solicitar su devolución.

### Compensación.

La regla 271 publicada en el D.O.F. el 29 de marzo de 1996, señala que de conformidad con el párrafo 2 del art. 9 de la L.I.A., los contribuyentes que determinen en un ejercicio I.S.R. en cantidad mayor al I.A. correspondiente al mismo ejercicio y que hubieran pagado I.A. en cualquiera de los 10 ejercicios inmediatos anteriores

podrán compensar contra el I.S.R. determinado las cantidades que en los términos del art. 9 tengan derecho a solicitar su devolución.

Mecánica del acreditamiento

Para mostrar la mecánica del acreditamiento tenemos el siguiente ejemplo con cifras supuestas:

	I.S.R.	I.A.
Pagos provisionales calculados	800	1000
I.S.R. acreditable contra I.A. en pagos provisionales	---	800
Pagos provisionales pagados en efectivo	<u>800</u>	<u>200*</u>
Impuesto anual causado	850	1250
Menos pagos provisionales calculados	<u>800</u>	<u>1000</u>
Impuesto a pagar	50	250
I.S.R. anual acreditable	---	50
Impuesto anual pagado en efectivo	<u>50</u>	<u>200*</u>

En este caso no nos queda saldo a favor de I.S.R. ni de I.A. ambos impuestos causaron pago anual en efectivo y finalmente quedaron en cero.

Debemos tomar en cuenta los pagos hechos en efectivo de I.A.\* pues son las cantidades que podemos solicitar como devolución, en el caso de que en alguno de los 10 ejercicios posteriores nos quedara I.S.R. por acreditar y hubiera la necesidad de solicitar la devolución de I.A.

se realizaría por éstas cantidades, ya que fueron las cantidades pagadas en efectivo y no con acreditamiento.

Actualización- las diferencias de I.S.R. y de I.A. efectivamente pagado en los 10 ejercicios inmediatos anteriores deberán actualizarse por el período comprendido desde el sexto mes del ejercicio a que corresponda el pago de I.S.R. o I.A. hasta el sexto mes del ejercicio en que exceda el I.S.R. al I.A. o se efectúe el acreditamiento.

#### Requisitos para el acreditamiento de I.S.R. contra I.A.

1) Para que el I.S.R. pueda acreditarse contra el I.A. ambos impuestos deben corresponder al mismo ejercicio.

2) El I.S.R. que se acredite deberá ser el efectivamente pagado.

3) El I.S.R. podrá acreditarse contra el I.A. en las declaraciones mensuales de pagos provisionales.

Cuando en la declaración del pago provisional el contribuyente no pueda acreditar la totalidad del I.S.R. el remanente podrá acreditarlo contra los pagos provisionales siguientes del mismo ejercicio o contra la declaración anual al cierre del ejercicio.

4) Cuando el contribuyente no efectúe el acreditamiento en un ejercicio pudiendo haberlo hecho conforme a la L.I.A. perderá el derecho de hacerlo.

5) El derecho de acreditamiento es personal y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión. Para el caso de escisión (división de una sociedad en varias) este derecho se podrá

dividir entre la sociedad escidente y las escindidas en la proporción en que se divide el activo de la sociedad escidente disminuido de las deudas deducibles.

Requisitos para la devolución de I.A. y de I.S.R.

- 1) que en el ejercicio el I.S.R. por acreditar exceda al I.A. del ejercicio
- 2) que la devolución se realice de I.A. efectivamente pagado en alguno de los diez ejercicios anteriores y que no se haya devuelto con anterioridad
- 3) la devolución del I.A. en ningún caso podrá ser mayor que la diferencia entre ambos impuestos

Las cantidades del I.A. no podrán solicitar devolución de I.S.R. pagado en exceso en los siguientes casos:

- 1) cuando en el mismo ejercicio el I.A. sea igual o superior al I.S.R.
- 2) cuando su acreditamiento dé lugar a la devolución de I.A. en los términos del 4o. párrafo del art. 9 de la L.I.A.

### **3.4 Otras contribuciones**

#### Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos

Cuando se adquieren unidades nuevas como activo fijo al momento de pagarle al fabricante o al distribuidor, nos incluye en el precio, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Dicho impuesto no sabemos cuanto es porque en la factura aparece la leyenda "El precio incluye el I.S.A.N."

Por lo anterior explicaré de manera general como se calcula este impuesto.

La Ley del I.S.A.N. señala que las personas que enajenen automóviles nuevos o importados están sujetos a pagar este impuesto (art. 1o )

El impuesto se calcula sobre el precio de la unidad es decir, su precio de lista más el equipo opcional común o de lujo sin tomar en cuenta bonificaciones, rebajas o descuentos, se le aplica la tarifa del art. 3o. de la L.I.S.A.N.

Cuando el precio rebase el límite de \$ 225,974.89 a la diferencia que resulte del precio contra este límite se le aplica un crédito del 7%, el cual disminuye al impuesto calculado.

Cuando se tengan camiones con capacidad de 3,100 kg. al precio de venta se le aplica directamente el 5% (art. 3 fracc. II).

El artículo 5o. Transitorio de la L.I.S.A.N. señala que al impuesto que se haya determinado se le aplicará el factor de 0.4 y lo que resulte es lo que efectivamente se va a pagar para el año de 1997.

El artículo 6o. Transitorio de la L.I.S.A.N. dice que para el año de 1998 el factor de aplicación será el 0.7.

La tarifa con la cual se efectúa el cálculo se actualiza en forma cuatrimestral.

Para ejemplificar lo anterior tenemos la siguiente tabla que pertenece al segundo cuatrimestre de 1997, aplicada a los tres casos anteriores que señale.

Tabla del art. 3o. L.I.S.A.N.

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% p/aplicar s/excedente limite inf.
1	0.01	81,835.24	0	2
2	81,835.25	98,202.25	1,636.69	5
3	98,202.26	114,569.35	2,455.06	10
4	114,569.36	147,303.35	4,091.76	15
5	147,303.36	en adelante	9,001.86	17

Ejemplo de la aplicación de la tabla del art. 3o. de L.I.S.A.N.

TIPO	RANGO TARIFA	BASE P/ ISAN	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE	%	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	TOTAL ISAN	40% ART. 5o Tt.
AUTOM. X	3	109,194	98,202	10,992	10	1099.18	2,455	3,554	1,422
AUTOM. Y	3,100 Kg	75,365	0	75,635	5	3781.77	0	3,782	1,513
AUTOM. Z	5	259,561	147,303	112,258	17	19083.8	9,002	* 25,735	10,294

\*  $((259,561.00 - 225,974.89) \times -7\%) = 2,351.03$   
 $19,083.80 + 9,001.86 = 28,085.66 - 2,351.03 = 25,734.63$

Las unidades que tengan un precio de \$ 65,000.00 incluyendo I.V.A., están exentas de este impuesto.

# ***CAPÍTULO CUATRO***

## ***CASO PRÁCTICO***

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	618.650	
INVERSIONES	1.298.367	
CUENTAS POR COBRAR	4.175.202	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8.108	
DEUDORES DIVERSOS	15.593	
INVENTARIOS	1.953.577	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	269.519	
GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS	15.506	
TOTAL CIRCULANTE:		<u>8.354.521</u>

**FIJO**

INMUEBLES

EDIFICIO	7.949	
ACT. EDIFICIO	3.239.061	
DEPREC. ACUM. DE EDIFICIO	-5.618	
ACT. DEPREC. ACUM. EDIFICIO	-2.616.614	

MAQUINARIA Y EQUIPO

MAQ. Y EQUIPO	190.417	
ACT. MAQ. Y EQUIPO	451.364	
DEPREC. ACUM. DE MAQ. Y EQ.	-88.231	
ACT. DEPREC. ACUM. DE MAQ. Y EQ.	-352.895	

MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA

MOB. Y EQ. OFICINA	125.567	
ACT. MOB. Y EQ. OFICINA	285.626	
DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQ.	-51.704	
ACT. DEPREC. ACUM. MOB. Y EQ.	-195.142	

EQ. DE TRANSPORTE

EQ. DE TRANSPORTE	497.465	
ACT. EQ. DE TRANSPORTE	185.294	
DEPREC. ACUM. DE EQ. DE TRANSP.	-150.788	
ACT. DEPREC. ACUM. DE EQ. TRANSP.	-110.151	

EQ. DE CÓMPUTO

EQ. DE CÓMPUTO	354.952	
ACT. EQ. DE CÓMPUTO	415.856	
DEPREC. ACUM. DE EQ. DE CÓMPUTO	-224.406	
ACT. DEPREC. ACUM. DE EQ. DE C.	-438.566	

EQ. ANTICONTAMINANTE

EQ. ANTICONTAMINANTE	75.000	
ACT. EQ. ANTICONTAMINANTE	145.551	
DEPREC. ACUM. DE EQ. ANTICONT.	-75.000	
ACT. DEPREC. ACUM. EQ. ANTICONT.	-136.276	

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS	76.032	
ACT. HERRAMIENTAS	195.639	
DEPREC. ACUM. DE HERRAMIENTAS	-85.307	



EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.

Cédula de determinación de la utilidad contable y fiscal de la venta de activos fijos

<u>CAMION DODGE</u>	
Costo de adquisición	29.131,44
menos:	
Depreciación acumulada	<u>29.130,44</u>
Valor en libros	1,00
Precio de venta	5.001,00
menos:	
Valor en libros	<u>1,00</u>
Utilidad en venta de activo fijo	<u>5.000,00</u> utilidad contable y fiscal

<u>TSURU SEDAN</u>	
Costo de adquisición	30.500,00
menos:	
Depreciación acumulada	<u>15.885,42</u>
Valor en libros	14.614,58
Precio de venta	14.782,61
menos:	
Valor en libros	<u>14.614,58</u>
Utilidad en venta de activo fijo	<u>168,03</u> utilidad contable

Saldo pendiente de deducir 25.204,30

INPC FEB.96 166.3500 1,7246  
INPC DIC. 96 96.4550

Saldo actualizado 25.204

menos:  
 Precio de venta 14.783  
Pérdida fiscal 10.422

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( ENERO )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A DIC 95	F. ACT. A ENE 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT ENE	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP ENE A PP DIC
EDIFICIO	2.542.590,12	1,0359		2.633.994,71		2.633.994,71	10.974,98	1,2327	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	453.177,22	1,0359		469.468,67		469.468,67	3.912,24	1,2327	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	151.982,35	1,0359		157.446,02		157.446,02	1.312,05	1,2327	1.617,41
EQ. DE TRANSPORTE 20%	405.053,91	1,0359		419.615,35		419.615,35	6.993,59	1,2327	8.621,22
EQ. DE CÓMPUTO 12%	152.010,48	1,0359		157.475,17		157.475,17	1.574,75	1,2327	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	261.278,20	1,0359		270.670,99		270.670,99	5.638,98	1,2327	6.951,35
HERRAMIENTAS	31.769,73	1,0359		32.911,83		32.911,83	959,93	1,2327	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	113.974,55	1,0359		118.071,87		118.071,87	4.919,66	1,2327	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	7.183,72	1,0359		7.441,97		7.441,97	186,05	1,2327	229,35
T O T A L	4.119.020,28		0,00	4.267.096,59	0,00	4.267.096,59	36.472,23		44.960,48

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( F E B R E R O )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A ENE 96	F. ACT. A FEB 96	BAJAS	BASE P/ DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT FEB	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP FEB A PP DIC
EDIFICIO	2.633.994,71	1,0233		2.695.471,22		2.695.471,22	11.231,13	1,2046	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	469.468,67	1,0233		480.425,90		480.425,90	4.003,55	1,2046	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	157.446,02	1,0233		161.120,76		161.120,76	1.342,67	1,2046	1.617,41
EQ. DE TRANSPORTE 20%	419.615,35	1,0233	103.421,27	323.573,94		323.573,94	5.392,90	1,2046	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	157.475,17	1,0233		161.150,58		161.150,58	1.611,51	1,2046	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	270.670,99	1,0233		276.988,36		276.988,36	5.770,59	1,2046	6.951,35
HERRAMIENTAS	32.911,83	1,0233		33.679,98		33.679,98	982,33	1,2046	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	118.071,87	1,0233		120.827,62		120.827,62	5.034,48	1,2046	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	7.441,97	1,0233		7.615,66		7.615,66	190,39	1,2046	229,35
T O T A L	4.267.096,59		103.421,27	4.260.854,04	0,00	4.260.854,04	35.559,56		42.835,64

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( M A R Z O )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A FEB 96	F. ACT. A MAR 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT MAR	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP MAR A PP DIC
EDIFICIO	2.695.471,22	1,0220		2.754.808,85		2.754.808,85	11.478,37	1,1787	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	480.425,90	1,0220		491.001,92		491.001,92	4.091,68	1,1787	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	161.120,76	1,0220		164.667,64		164.667,64	1.372,23	1,1787	1.617,41
EQ. DE TRANSPORTE 20%	323.573,94	1,0220		330.697,04		330.697,04	5.511,62	1,1787	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	161.150,58	1,0220		164.698,12		164.698,12	1.646,98	1,1787	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	276.988,36	1,0220		283.085,93		283.085,93	5.897,62	1,1787	6.951,35
HERRAMIENTAS	33.679,98	1,0220		34.421,41		34.421,41	1.003,96	1,1787	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	120.827,62	1,0220		123.487,50		123.487,50	5.145,31	1,1787	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	7.615,66	1,0220		7.783,31		7.783,31	194,58	1,1787	229,35
EQ. DE TRANSPORTE 25%		1,0220			273.721,12	273.721,12	0,00	1,1787	0,00
T O T A L	4.260.854,04		0,00	4.354.651,74	273.721,12	4.628.372,86	36.342,36		42.835,64

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( A B R I L )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A MAR 96	F. ACT. A ABR 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT ABR	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP ABR A PP DIC
EDIFICIO	2.754.808,85	1,0284		2.833.120,92		2.833.120,92	11.804,67	1,1461	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	491.001,92	1,0284		504.959,83		504.959,83	4.208,00	1,1461	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	164.667,64	1,0284		169.348,72		169.348,72	1.411,24	1,1461	1.617,41
EQ. DE TRANSPORTE 20%	330.697,04	1,0284		340.097,90		340.097,90	5.668,30	1,1461	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	164.698,12	1,0284		169.380,06		169.380,06	1.693,80	1,1461	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	283.085,93	1,0284		291.133,33		291.133,33	6.065,28	1,1461	6.951,35
HERRAMIENTAS	34.421,41	1,0284		35.399,92		35.399,92	1.032,50	1,1461	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	123.487,50	1,0284		126.997,93		126.997,93	5.291,58	1,1461	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	7.783,31	1,0284		8.004,57	25.664,69	33.669,26	200,11	1,1461	229,35
EQ. DE TRANSPORTE 25%	273.721,12	1,0284		281.502,30		281.502,30	5.864,63	1,1461	6.721,39
T O T A L	4.628.372,85		0,00	4.759.945,48	25.664,69	4.785.610,17	43.240,11		49.557,03

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( M A Y O )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A ABR 96	F. ACT A MAY 96	BAJAS	BASE PL DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT MAY	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP MAY A PP DIC
EDIFICIO	2.833.120,92	1,0182		2.884.761,84		2.884.761,84	12,019,84	1,1256	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	504.959,83	1,0182		514.164,02		514.164,02	4,284,70	1,1256	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	169.348,72	1,0182		172.435,53	7.840,00	180.275,53	1,436,96	1,1256	1.617,41
EQ. DE TRANSPORTE 20%	340.097,90	1,0182		346.297,06		346.297,06	5,771,62	1,1256	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	169.380,06	1,0182		172.467,45		172.467,45	1,724,67	1,1256	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	291.133,33	1,0182		296.439,99		296.439,99	6.175,83	1,1256	6.951,35
HERRAMIENTAS	35.399,92	1,0182		36.045,17		36.045,17	1,051,32	1,1256	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	126.997,93	1,0182		129.312,79		129.312,79	5.388,03	1,1256	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	33.669,26	1,0182		34.282,97	6.036,00	40.318,97	857,07	1,1256	964,70
EQ. DE TRANSPORTE 25%	281.502,30	1,0182		286.633,40		286.633,40	5.971,53	1,1256	6.721,39
T O T A L	4.785.610,17		0,00	4.872.840,23	13.876,00	4.886.716,23	44.681,58		50.292,38

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( JUNIO )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A MAY 96	F. ACT. A JUN 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT JUN	(X)TASA DE DEPREC/12	F.A. A DIC 96	DEP JUN A PP DIC	SUBTOTAL A JUNIO
EDIFICIO	2,884,761.84	1,0163		2,931,736.12		2,931,736.12	12,215.57	1,1075	13,529.21	81,175.25
MAQUINARIA Y EQUIPO	514,164.02	1,0163		522,536.46		522,536.46	4,354.47	1,1075	4,822.74	28,936.46
MOBILIARIO OFICINA	180,275.53	1,0163		183,211.06		183,211.06	1,526.76	1,1075	1,690.94	9,777.98
EQ. DE TRANSP. 20%	346,297.06	1,0163		351,936.02		351,936.02	5,865.60	1,1075	6,496.38	41,103.11
EQ. DE CÓMPUTO 12%	172,467.45	1,0163		175,275.84		175,275.84	1,752.76	1,1075	1,941.25	11,647.48
EQ. DE CÓMPUTO 25%	296,439.99	1,0163		301,267.10		301,267.10	6,276.40	1,1075	6,951.35	41,708.10
HERRAMIENTAS	36,045.17	1,0163		36,632.11		36,632.11	1,068.44	1,1075	1,183.33	7,100.01
EQ. ANTICONTAM 50%	129,312.79	1,0163		131,418.47		131,418.47	5,475.77	1,1075	6,064.62	36,387.74
EQ. CÓMPUTO 30%	40,318.97	1,0163		40,975.51	2,000.00	42,975.51	1,024.39	1,1075	1,134.55	7,855.94
EQ. DE TRANSPORTE 25%	286,633.40	1,0163		291,300.82		291,300.82	6,068.77	1,1075	6,721.39	57,013.77
T O T A L	4,886,716.22		0,00	4,966,289.50	2,000.00	4,968,289.50	45,628.91		50,535.77	322,705.83

147

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( JULIO )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A JUN 96	F. ACT. A JUL 96	BAJAS	BASE P/ DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT JUL	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP JUL A PP DIC
EDIFICIO	2 931.736,12	1,0142		2.973.411,81		2.973.411,81	12.389,22	1,0920	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	522.536,46	1,0142		529.964,50	25.329,34	555.293,84	4.416,37	1,0920	4.822,74
MOBILIARIO OFICINA	183.211,06	1,0142		185.815,47		185.815,47	1.548,46	1,0920	1.690,94
EQ. DE TRANSPORTE 20%	351.936,02	1,0142		356.938,92		356.938,92	5.948,98	1,0920	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	175.275,84	1,0142		177.767,45		177.767,45	1.777,67	1,0920	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	301.267,10	1,0142		305.549,72		305.549,72	6.365,62	1,0920	6.951,35
HERRAMIENTAS	36.632,11	1,0142		37.152,85		37.152,85	1.083,62	1,0920	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	131.418,47	1,0142		133.286,63		133.286,63	5.553,61	1,0920	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	42.975,51	1,0142		43.586,42		43.586,42	1.089,66	1,0920	1.189,93
EQ. DE TRANSPORTE 25%	291.300,82	1,0142		295.441,77		295.441,77	6.155,04	1,0920	6.721,39
T O T A L	4.968.289,50		0,00	5.038.915,54	25.329,34	5.064.244,88	46.328,26		50.591,14

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( A G O S T O )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A JUL 96	F. ACT. AGO 96	BAJAS	BASE P\ DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT AGT	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A DIC 96	DEP AGT A PP DIC
EDIFICIO	2.973.411,81	1,0133		3.012.932,43		3.012.932,43	12.553,89	1,0777	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	555.293,84	1,0133		562.674,44		562.674,44	4.688,95	1,0777	5.053,24
MOBILIARIO OFICINA	185.815,47	1,0133		188.285,21	8.160,00	196.445,21	1.569,04	1,0777	1.690,94
EQ. DE TRANSPORTE 20%	356.938,92	1,0133		361.683,11		361.683,11	6.028,05	1,0777	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	177.767,45	1,0133		180.130,22		180.130,22	1.801,30	1,0777	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	305.549,72	1,0133		309.610,88		309.610,88	6.450,23	1,0777	6.951,35
HERRAMIENTAS	37.152,85	1,0133		37.646,66		37.646,66	1.098,03	1,0777	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	133.286,63	1,0133		135.058,19		135.058,19	5.627,42	1,0777	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	43.586,42	1,0133		44.165,74	40.622,58	84.788,32	1.104,14	1,0777	1.189,93
EQ. DE TRANSPORTE 25%	295.441,77	1,0133		299.368,58		299.368,58	6.236,85	1,0777	6.721,39
T O T A L	5.064.244,88		0,00	5.131.555,46	48.782,58	5.180.338,04	47.157,90		50.821,64

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( S E P T I E M B R E )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A AGO 96	F. ACT. A SEP 96	BAJAS	BASE PL DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT SEP	(X)TASA DE DEPREC/12	F.A. A DIC 96	DEP SEP A PP DIC
EDIFICIO	3.012.932,43	1,0160		3.061.105,77		3.061.105,77	12,754,61	1,0607	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	562.674,44	1,0160		571.670,96		571.670,96	4,763,92	1,0607	5.053,24
MOBILIARIO OFICINA	196.445,21	1,0160		199.586,14		199.586,14	1,663,22	1,0607	1.764,23
EQ. DE TRANSPORTE 20%	361.683,11	1,0160		367.466,01		367.466,01	6,124,43	1,0607	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	180.130,22	1,0160		183.010,29		183.010,29	1,830,10	1,0607	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	309.610,88	1,0160		314.561,21		314.561,21	6,553,36	1,0607	6.951,35
HERRAMIENTAS	37.646,66	1,0160		38.248,59		38.248,59	1.115,58	1,0607	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	135.058,19	1,0160		137.217,61		137.217,61	5,717,40	1,0607	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	84.788,32	1,0160		86.143,99		86.143,99	2,153,60	1,0607	2.284,39
EQ. DE TRANSPORTE 25%	299.368,58	1,0160		304.155,14		304.155,14	6.336,57	1,0607	6.721,39
T O T A L	5.180.338,04		0,00	5.263.165,73	0,00	5.263.165,73	49,012,79		51.989,39

150

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1995 ( O C T U B R E )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A SEP 96	F. ACT. A OCT 96	BAJAS	BASE PL DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT OCT	(X)TASA DE DEPREC/12	F.A. A DIC 96	DEP OCT A PP DIC
EDIFICIO	3,061,105.77	1,0125		3,099,313.90		3,099,313.90	12.913,81	1,0477	13,529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	571,670.96	1,0125		578,806.44		578,806.44	4,823,39	1,0477	5,053,24
MOBILIARIO OFICINA	199,586.14	1,0125		202,077.34		202,077.34	1,683,98	1,0477	1,764,23
EQ. DE TRANSPORTE 20%	367,466.01	1,0125		372,052.65		372,052.65	6,200,88	1,0477	6,496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	183,010.29	1,0125		185,294.59		185,294.59	1,852,95	1,0477	1,941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	314,561.21	1,0125		318,487.50		318,487.50	6,635,16	1,0477	6,951,35
HERRAMIENTAS	38,248.59	1,0125		38,726.00		38,726.00	1,129,51	1,0477	1,183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	137,217.61	1,0125		138,930.33		138,930.33	5,788,76	1,0477	6,064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	86,143.99	1,0125		87,219.22	10,395.00	97,614.22	2,180,48	1,0477	2,284,39
EQ. DE TRANSPORTE 25%	304,155.14	1,0125		307,951.55		307,951.55	6,415,66	1,0477	6,721,39
T O T A L	5,263,165.73		0,00	5,328,859.53	10,395,00	5,339,254.53	49,624,56		51,989,39

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( N O V I E M B R E )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A OCT 96	F ACT A NOV 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT NOV	(X)TASA DE DEPREC/12	F.A. A DIC 96	DEP NOV A PP DIC
EDIFICIO	3.099.313,90	1,0152		3.146.271,97		3.146.271,97	13.109,47	1,0320	13.529,21
MAQUINARIA Y EQUIPO	578.806,44	1,0152		587.576,01		587.576,01	4.896,47	1,0320	5.053,24
MOBILIARIO OFICINA	202.077,34	1,0152		205.139,04		205.139,04	1.709,49	1,0320	1.764,23
EQ. DE TRANSPORTE 20%	372.052,65	1,0152		377.689,66		377.689,66	6.294,83	1,0320	6.496,38
EQ. DE CÓMPUTO 12%	185.294,59	1,0152		188.102,01		188.102,01	1.881,02	1,0320	1.941,25
EQ. DE CÓMPUTO 25%	318.487,50	1,0152		323.312,94		323.312,94	6.735,69	1,0320	6.951,35
HERRAMIENTAS	38.726,00	1,0152		39.312,75		39.312,75	1.146,62	1,0320	1.183,33
EQ. ANTICONTAM 50%	138.930,33	1,0152		141.035,28		141.035,28	5.876,47	1,0320	6.064,62
EQ. CÓMPUTO 30%	97.614,22	1,0152		99.093,19		99.093,19	2.477,33	1,0320	2.556,65
EQ. DE TRANSPORTE 25%	307.951,55	1,0152		312.617,36		312.617,36	6.512,86	1,0320	6.721,39
T O T A L	5.339.254,53		0,00	5.420.150,21	0,00	5.420.150,21	50.640,24		52.261,65

EL AHORRADOR, S.A. DE C. V.  
 CÁLCULO MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DE RESULTADOS  
 EJERCICIO 1996 ( D I C I E M B R E )

DESCRIPCIÓN	VALOR ACT. A NOV 96	F. ACT. A DIC 96	BAJAS	BASE PI DEPREC.	ALTAS	SALDO ACT DIC	(X)TASA DE DEPREC/12	F. A. A DIC 96	DEP DIC A PP DIC	TOTAL ANUAL
EDIFICIO	3.146.271,97	1,0320		3.247.009,84		3.247.009,84	13.529,21	1,0000	13.529,21	162.350,49
MAQUINARIA Y EQUIPO	587.576,01	1,0320		606.389,12		606.389,12	5.053,24	1,0000	5.053,24	59.025,41
MOBILIARIO OFICINA	205.139,04	1,0320		211.707,21		211.707,21	1.764,23	1,0000	1.764,23	20.216,77
EQ. DE TRANSP. 20%	377.689,66	1,0320		389.782,60		389.782,60	6.496,38	1,0000	6.496,38	80.081,36
EQ. DE CÓMPUTO 12%	188.102,01	1,0320		194.124,69		194.124,69	1.941,25	1,0000	1.941,25	23.294,96
EQ. DE CÓMPUTO 25%	323.312,94	1,0320		333.664,83		333.664,83	6.951,35	1,0000	6.951,35	83.416,21
HERRAMIENTAS	39.312,75	1,0320		40.571,47		40.571,47	1.183,33	1,0000	1.183,33	14.200,01
EQ. ANTICONTAM 50%	141.035,28	1,0320		145.550,98		145.550,98	6.064,62	1,0000	6.064,62	72.775,49
EQ. CÓMPUTO 30%	99.093,19	1,0320		102.265,97		102.265,97	2.556,65	1,0000	2.556,65	15.078,57
EQ. DE TRANSPORTE 25%	312.617,36	1,0320		322.626,80	100.416,53	423.043,33	6.721,39	1,0000	6.721,39	60.492,52
T O T A L	5.420.150,21		0,00	5.593.693,50	100.416,53	5.694.110,03	52.261,65		52.261,65	590.931,81

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 REEXPRESIÓN SUBSECUENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996  
 ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO Y SU DEPRECIACIÓN

DESCRIPCIÓN	SALDO ACT. AL 31/12/95	INPC DIC. 1995	INPC DIC 1996	FACTOR ACTUALIZ.	AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	AJUSTES		SALDO ACTUALIZADO
								ALTAS	BAJAS	
EDIFICIO	2,542,590.12	156.9150	200.3880	1.2770	704,419.72	3,247,009.84		0.00		3,247,009.84
MAQUINARIA Y EQUIPO	480,891.41				133,230.04	614,121.45		27,660.02		641,781.47
MOBILIARIO DE OFICINA	308,190.53				85,383.60	393,574.13		17,618.45		411,192.58
EQUIPO DE TRANSPORTE	405,053.91				112,219.41	517,273.32		322,626.80	157,140.92	682,759.20
EQUIPO DE CÓMPUTO	530,689.42				147,026.49	677,715.91		93,092.02		770,807.92
HERRAMIENTAS	153,196.29				42,442.74	195,639.03		0.00		195,639.03
EQ. ANTICONTAM.	113,974.55				31,576.43	145,550.98		0.00		145,550.98
	<u>4,534,586.23</u>				<u>1,266,298.42</u>	<u>5,790,884.65</u>		<u>460,997.28</u>	<u>157,140.92</u>	<u>6,094,741.02</u>
DEP ACUM EDIFICIO	1,926,224.00				533,656.67	2,459,880.67	162,350.49			2,622,231.16
DEP ACUM MAQ Y EQUIPO	299,206.00				82,894.45	382,100.45	59,025.41			441,125.86
DEP ACUM MOBILIARIO	177,463.00				49,165.78	226,628.78	20,216.77			246,845.55
DEP ACUM TRANSPORTE	205,138.00				56,833.09	261,971.09	140,176.11		131,936.05	270,211.15
DEP ACUM CÓMPUTO	423,776.00				117,406.33	541,182.33	121,789.74			662,972.07
DEP ACUM HERRAMIENTAS	218,323.00				60,485.97	278,808.97	14,200.01			293,008.98
DEP ACUM EQ. ANTICONTAM.	56,987.00				6,513.65	63,500.65	72,775.49			136,276.14
	<u>3,307,117.00</u>				<u>906,955.93</u>	<u>4,214,072.93</u>	<u>590,534.02</u>	<u>0.00</u>	<u>131,936.05</u>	<u>4,672,670.90</u>
TOTAL NETO	<u>1,227,469.23</u>				<u>349,342.49</u>	<u>1,576,811.72</u>		<u>460,997.28</u>	<u>25,204.87</u>	<u>1,422,070.12</u>

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 REEXPRESIÓN SUBSECUENTE AL 31-DICIEMBRE-1996  
 ACTUALIZACIÓN ALTAS DE ACTIVO FIJO

FECHA DE DQUISICION	ALTAS :	COSTO DE ADQUISIC.	INPC MES ADQ.	INPC DIC 1996	FACTOR ACTUALIZ.	AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO	DEPREC. EJERCICIO	DEPREC. ACTUALIZADA
MAY 96	MESA DE CENTRO DIRECTORIO	7,840.00	178.0320	200.3880	1.1256	984.49	8,824.49	457.33	514.76
AGO 96	DOS SILLONES	8,160.00	185.9420	200.3880	1.0777	633.96	8,793.96	272.00	293.13
	SUB TOTAL	16,000.00				1,618.45	17,618.45	729.33	807.89
	EQ. DE TRANSPORTE								
MAR 96	CHASIS LARGO KA24117698R	48,667.78	170.0120	200.3880	1.1787	8,695.46	57,363.24	9,125.21	10,755.61
MAR 96	CHASIS LARGO KA24116770R	48,667.78	170.0120	200.3880	1.1787	8,695.46	57,363.24	9,125.21	10,755.61
MAR 96	LUCINO GSR STD SR20680282A	97,644.78	170.0120	200.3880	1.1787	17,446.17	115,090.95	18,308.40	21,579.55
MAR 96	SENTRA GST SDT GA16764190R	64,340.78	170.0120	200.3880	1.1787	11,495.75	75,836.53	12,063.90	14,219.35
MAR 96	CAJAS MOD. CASTER	14,400.00	170.0120	200.3880	1.1787	2,572.84	16,972.84	2,700.00	3,182.41
DIC 96	SENTRA GSS SDT 68BYB1400027	100,416.53	200.3880	200.3880	1.0000	0.00	100,416.53	0.00	0.00
	SUB TOTAL	374,137.65				48,905.68	322,626.80	51,322.71	60,492.53
	EQ. DE CÓMPUTO :								
ABR 96	COMPUTADORA ACER EMPRESA	25,664.69	174.8450	200.3880	1.1461	3,749.34	29,414.03	5,132.94	5,882.81
MAY 96	PANTALLA ANTIREFLEJ. SIMMS	6,036.00	178.0320	200.3880	1.1256	757.96	6,793.96	1,056.30	1,188.94
JUN 96	KIT MULTIMEDIA/TARJETA, JGO	2,000.00	180.9310	200.3880	1.1075	215.08	2,215.08	300.00	332.26

AGO 96	COMP. MACINTOSH COMPATIBLE	30.00%	40,622.58	185.9420	200.3880	1.0777	3,156.00	43,778.58	4,062.26	4,377.86
OCT 96	COMP. ACER MATE SERIES OEV6	30.00%	8,795.00	191.2730	200.3880	1.0477	419.12	9,214.12	439.75	460.71
OCT 96	IMPRESORA PANASONIC KX-P11	30.00%	1,600.00	191.2730	200.3880	1.0477	76.25	1,676.25	80.00	83.81
	SUB TOTAL		<u>84,718.27</u>				<u>8,373.75</u>	<u>93,092.02</u>	<u>11,071.25</u>	<u>12,326.39</u>
MAQ. Y EQUIPO :										
JUL 96	UN CONSULTADOR	10.00%	25,329.34	183.5030	200.3880	1.0920	2,330.68	27,660.02	1,055.39	1,152.50
	SUB TOTAL		<u>25,329.34</u>				<u>2,330.68</u>	<u>27,660.02</u>	<u>1,055.39</u>	<u>1,152.50</u>
	TOTAL		<u>500,185.26</u>				<u>61,228.55</u>	<u>460,997.28</u>	<u>64,178.68</u>	<u>74,779.31</u>

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 REEXPRESION SUBSECUENTE AL 31-DICIEMBRE-1996  
 ACTUALIZACION DE BAJAS DE ACTIVO FIJO

B A J A S :	MES DE BAJA	VALOR ORIGINAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	INPC MES ADQUIS	INPC MES BAJA	FACTOR ACTUALIZ.	SALDO ACTUALIZADO	DEPRECIAC. ACUMULADA	DEPRECIAC. ACTUALIZ.
EQ. DE TRANSPORTE :									
	FEBRERO	29,130.44	24-07-90	60.6106	166.3500	2.7446	79,950.52	29,130.44	79,950.52
	FEBRERO	30,500.00	20-12-93	96.4550	166.3500	1.7246	52,601.47	15,885.42	27,396.61
	OCTUBRE	1,200.00	12-12-88	43.1814	191.2730	4.4295	5,315.43	1,200.00	5,315.43
	OCTUBRE	6,300.00	09-09-90	62.5221	191.2730	3.0593	19,273.50	6,300.00	19,273.50
TOTAL		67,130.44					157,140.92	52,515.86	131,936.05

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I.A.  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP.	FECHA ADQUIS.	VALOR ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN HISTORICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 1996 (D x B/12 x K)	I.N.P.C. ADQUISICIÓN U/M 1º ½ PIU	I.N.P.C.	FACTOR AJUSTE (I/H)	MESES A SALDO P/DEDUCIR DEPREC. ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZADA BASE 1.8 % I.A. (H x K)	50% DEP. ACT. ACTUALIZADA BASE 1.8 % I.A. (M x 50 %)	BASE 1.8 % VALOR PROMEDI I.A. (L-N)	ACTIVO (O/12 x K)
-A-	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-M-	-N-	-L-	-O-
<b>EDIFICIO</b>														
ADQ 1979	5%	NOV.79	797	525	272	40	0.3352	180.9310	539.7703	12	21,515	10,757	136,265	136,265
ADQ 1980	5%	NOV.80	2,235	1,471	763	112	0.4316	180.9310	419,2099	12	46,837	23,418	296,636	296,636
ADQ 1981	5%	NOV.81	4,661	3,068	1,592	233	0.5550	180.9310	326.0018	12	75,971	37,986	481,149	481,149
ADQ 1982	5%	NOV.82	256	156	100	13	1.0240	180.9310	176.6904	12	2,265	1,132	16,609	16,609
<b>SUBTOTAL</b>			<b>7,949</b>	<b>5,220</b>	<b>2,729</b>	<b>397</b>					<b>146,588</b>	<b>73,294</b>	<b>930,659</b>	<b>930,659</b>

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I.A.  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS	VALOR ADQUIS	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (DxB/12xH)	IN P C ADQUISIC	IN P C U/M 1º ½ PIU	IN P C AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/A (M x 50 %)	BASE I A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
- A -	- B -	- C -	- D -	- E -	- F -	- G -	- H -	- I -	- J -	- K -	- L -	- M -	- N -	- O -	- P -
EQUIPO DE OFICINA															
MOBILIARIO CEDIDO POR ACM	10%	79-80	780	780	0	0	0.0000	0.0000	0.0000	0	0	0	0	0	0
ASPIRADORA	10%	DIC-86	117	106	12	12	10.9862	180.9310	16.4689	12	193	193	97	97	97
3 CALCULADORAS DIVISUMA	10%	ABR-87	282	244	38	28	14.7619	180.9310	12.2566	12	461	346	173	288	288
SILLÓN EJECUTIVO	10%	OCT-87	47	38	9	5	22.9854	180.9310	7.8716	12	68	37	18	49	49
5 SILLAS SECRETARIALES GIRATORI	10%	OCT-87	463	378	85	46	22.9854	180.9310	7.8716	12	668	365	182	486	486
5 LOCK 3 PUERTAS	10%	OCT-87	273	228	45	27	22.9854	180.9310	7.8716	12	357	215	108	249	249
SILLÓN	10%	OCT-87	89	73	16	9	22.9854	180.9310	7.8716	12	129	70	35	94	94
LOCK 4 PUERTAS	10%	FEB-88	129	101	28	13	35.6176	180.9310	5.0798	12	142	66	33	109	109
VIDOCASSETERA	10%	MAY-88	953	723	230	95	39.3407	180.9310	4.5991	12	1,060	439	219	840	840
VENTILADOR PEDESTAL	10%	MAY-88	222	168	54	22	39.3407	180.9310	4.5991	12	246	102	51	195	195
2 CALCULADORAS OLIVETTI	10%	OCT-88	458	328	130	46	41.7402	180.9310	4.3347	12	562	199	99	463	463
"X"	10%	MZO-89	564	381	183	56	45.3248	180.9310	3.9919	12	732	225	113	619	619
2 MESAS VERTICALES P/ COMPUTAD	10%	MZO-89	398	269	129	40	45.3248	180.9310	3.9919	12	516	159	79	437	437
RELOJ CHECADOR	10%	MAY-89	801	527	274	80	46.6359	180.9310	3.8797	12	1,062	311	155	906	906
REGULADOR PARA TELEFAX	10%	SEP-89	204	128	77	20	48.5889	180.9310	3.7237	12	285	76	38	247	247
MÁQUINA DE ESCRIBIR	10%	OCT-89	1,749	1,078	670	175	49.3075	180.9310	3.6694	12	2,459	642	321	2,139	2,139
MESA MÚLTIPLE PARA COMPUTADO	10%	NOV-90	201	102	99	20	65.1049	180.9310	2.7791	12	275	56	28	247	247
CALCULADORA DIVISUMA 412	10%	FEB-91	351	170	181	35	70.0706	180.9310	2.5821	12	468	91	45	423	423
7 SILLAS DE VISTA ITALIANA 2 SILLA	10%	JUN-91	6,803	3,061	3,742	680	73.2775	180.9310	2.4691	12	9,238	1,680	840	8,399	8,399
ARCHIVOS VERT Y CESTO POP	10%	OCT-91	1,791	746	1,045	179	76.0555	180.9310	2.3789	12	2,485	426	213	2,272	2,272
10 SILLAS SECRETARIAL ITALIANA	10%	AGO-91	3,700	1,603	2,097	370	74.4395	180.9310	2.4306	12	5,096	899	450	4,646	4,646
4 MOSTRADORES DE TUBO NEGRO	10%	NOV-91	21,108	8,619	12,489	2,111	77.9438	180.9310	2.3213	12	28,990	4,900	2,450	26,541	26,541
7 SILLAS SECRETARIALES.3 DE VISIT	10%	ENE-92	5,473	2,144	3,329	547	81.2285	180.9310	2.2274	12	7,416	1,219	610	6,806	6,806
ESCRITORIOS 2 EJECUTIVOS Y 2 GE	10%	ENE-92	9,241	3,620	5,622	924	81.2285	180.9310	2.2274	12	12,522	2,058	1,029	11,493	11,493

MÁQUINA ESCR ET2250	10%	FEB-92	3,330	1,277	2,054	333	82 1910	180 9310	2 2013	12	4,520	733	367	4,154	4,154
CALCULADORA 800 PD MAT	10%	FEB-92	546	209	337	55	82 1910	180 9310	2 2013	12	742	120	60	682	682
CALCULADORA LOGOS 442 MAT 745	10%	FEB-92	430	165	265	43	82 1910	180 9310	2 2013	12	584	95	47	536	536
LOCKERS IND (4) 3845-4 PTAS S/CH	10%	MAY-92	687	246	441	69	84 3199	180 9310	2 1458	12	946	147	74	873	873
ARCH TRIPLE (2) EN LAMINADO PLAS	10%	MAY-92	1,621	581	1,040	162	84 3199	180 9310	2 1458	12	2,231	348	174	2,058	2,058
CALCULADORA LOGOS 442 MAT 748	10%	MAY-92	478	171	307	48	84 3199	180 9310	2 1458	12	658	103	51	607	607
ESCRITORIOS 2 EJECUTIVOS Y 2 GE	10%	JUN-92	3,961	1,373	2,588	396	84 8906	180 9310	2 1313	12	5,516	844	422	5,094	5,094
2 SILLONES MODELO PREMIER NACI	10%	JUN-92	3,872	1,355	2,517	387	84 8906	180 9310	2 1313	12	5,364	825	413	4,951	4,951
CALCULADORA LOGOS 442 MAT	10%	JUN-92	478	167	311	48	84 8906	180 9310	2 1313	12	662	102	51	611	611
SILLAS 2 SECRETARIALES Y 1 DE VI	10%	JUL-92	1,100	376	724	110	85 4265	180 9310	2 1180	12	1,534	233	116	1,417	1,417
ENMICADORA	10%	JUL-92	683	233	450	68	85 4265	180 9310	2 1180	12	952	145	72	880	880
EQUIPO PORTÁTIL MAXÓN (WALKMA	10%	NOV-92	1,698	524	1,175	170	88 0488	180 9310	2 0549	12	2,414	349	174	2,239	2,239
MÁQUINA DE ESCRIBIR BROTHER 80	10%	DIC-92	1,413	424	989	141	89 3025	180 9310	2 0280	12	2,004	286	143	1,861	1,861
6 CALCUL PRINT Y 2 OLIVETTI	10%	DIC-92	4,518	1,355	3,163	452	89 3025	180 9310	2 0280	12	6,409	915	458	5,952	5,952
TRITURADORA Y DESTRUCTORA	10%	DIC-92	2,545	764	1,781	255	89 3025	180 9310	2 0280	12	3,609	516	258	3,352	3,352
2 CALCULADORAS OLIVETTI	10%	DIC-92	1,000	300	700	100	89 3025	180 9310	2 0280	12	1,418	203	101	1,317	1,317
MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA	10%	DIC-92	1,300	390	910	130	89 3025	180 9310	2 0280	12	1,844	263	132	1,712	1,712
MÁQUINA DE ESCRIBIR IBM PERSON	10%	DIC-92	2,300	690	1,610	230	89 3025	180 9310	2 0280	12	3,262	466	233	3,029	3,029
ASPIRADORA PARA LIMPIEZA	10%	FEB-93	1,490	422	1,068	149	91 1616	180 9310	1 9847	12	2,120	296	148	1,972	1,972
MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI P	10%	MAY-93	1,000	258	742	100	92 7488	180 9310	1 9508	12	1,447	195	98	1,349	1,349
CALCULADORA PRINTAFORM	10%	JUN-93	400	100	300	40	93 2689	180 9310	1 9399	12	582	78	39	543	543
ANAQUELES PARA EL ALMACÉN	10%	AGT-93	5,229	1,220	4,009	523	94 2188	180 9310	1 9203	12	7,699	1,004	502	7,197	7,197
VIDEOCASSETTERA VHS SLV X37	10%	SEP-93	900	203	698	90	94 9165	180 9310	1 9082	12	1,330	172	86	1,244	1,244
SILLA EJECUTIVA ITALIANA	10%	OCT-93	2,975	645	2,330	298	95 3048	180 9310	1 8984	12	4,424	565	282	4,142	4,142
(3) SILLAS OPERATIVAS	10%	FEB-94	2,640	594	2,046	264	97 7028	180 9310	1 8519	12	3,789	489	244	3,544	3,544
CALCULADORA OLIVETTI MOD 382	10%	SEP-94	450	56	394	45	101 2827	180 9310	1 7884	12	703	80	40	663	663
TELÉFONO IUSACELL	10%	MZO-95	499	37	462	50	118 2700	180 9310	1 5298	12	706	76	38	668	668
ACCESORIOS TELÉFONO IUSACELL	10%	MZO-95	749	56	693	75	118 2700	180 9310	1 5298	12	1,060	115	57	1,003	1,003
COMPRA DE UN LECTOR	10%	MZO-95	1,397	105	1,292	140	118 2700	180 9310	1 5298	12	1,976	214	107	1,869	1,869
CALCULAD LOGOS 382 12 DIG (4)	10%	ABR-95	1,852	123	1,729	185	127 6900	180 9310	1 4170	12	2,450	262	131	2,319	2,319
MÁQUINA DE ESCRIBIR	10%	AGO-95	1,826	61	1,765	183	142 3720	180 9310	1 2708	12	2,243	232	116	2,127	2,127
MESA DE CENTRO DIRECTORIO	10%	MAY-96	7,840	7,840	7,840	457	178 0320	185 9420	1 0444	7	8,188	478	239	7,950	7,950
SILLONES (2)	10%	AGO-96	8,160	8,160	8,160	272	185 9420	191 2730	1 0287	4	8,394	280	140	8,254	8,254
SUBTOTAL			125,566	40,095	85,471	11,608					167,214	25,999	13,000	154,214	145,399

EL AHORRADOR, S. A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I A  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTORICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (DxB/12xH)	IN P C ADQUISIC	IN P C U/M 1º ½ P/U	FACTOR AJUSTE (J/J)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50 %)	BASE I A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
- A -	- B -	- C -	- D -	- E -	- F -	- G -	- H -	- I -	- J -	- K -	- L -	- M -	- N -	- O -	- P -
EQUIPO DE TRANSPORTE															
CHASIS LARGO SERIE IG720-07134	20%	MAY-91	20,945	19,549	1,396	1,396	72 5165	166.3500	2 2940	4	3,203	3,203	1,602	1,602	534
2 CAMIONETAS ICHI-VAN MODELO 19	20%	SEP-92	70,677	45,940	14,135	14,135	86 6992	180 9310	2 0869	12	51,624	29,499	14,749	36,874	36,874
AUTOM TSURU 2 PTAS MOD 94	25%	OCT-94	31,706	9,248	7,926	7,926	101 8146	180 9310	1 7771	12	39,910	14,086	7,043	32,867	32,867
AUTOM NISSAN TSURU SEDAN MOD 93		BAJA FEB 96			1,271	1,271									
CAJA MOD LAND CASTER P CHASIS	25%	MAR 96	7,200		1,350	1,350	170 0120	183 5030	1 0794	9	7,771	1,457	729	7,043	5,282
CAJA MOD LAND CASTER P CHASIS	25%	MAR 96	7,200		1,350	1,350	170 0120	183 5030	1 0794	9	7,771	1,457	729	7,043	5,282
SENTRA 4 PTAS GST MOD 96	25%	MAR 96	64,341		12,064	12,064	170 0120	183 5030	1 0794	9	69,446	13,021	6,511	62,936	47,202
LUCINO 2 PTAS GSR MOD 96	25%	MAR 96	97,645		18,308	18,308	170 0120	183 5030	1 0794	9	105,393	19,761	9,881	95,513	71,634
CHASIS LARGO STD MOD 96	25%	MAR 96	48,668		9,125	9,125	170 0120	183 5030	1 0794	9	52,530	9,849	4,925	47,605	35,704
CHASIS LARGO STD MOD 96	25%	MAR 96	48,668		9,125	9,125	170 0120	183 5030	1 0794	9	52,530	9,849	4,925	47,605	35,704
SENTRA 4 PTAS GSS MOD 96	25%	DIC 96	100,417		0	0	200 3880	200 3880	1 0000	0	100,417	0	0	100,417	0
SUBTOTAL			497,465	74,736	422,730	76,052					490,595	102,183	51,092	499,503	271,083

EL AHORRADOR, S A DE C V  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I A  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS.	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (Dx8/12xH)	IN P C ADQUISIC U/M 1º x ½ P/U	IN P C U/M 1º x ½ P/U	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO PIDEUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50 %)	BASE I A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
- A -	- B -	- C -	- D -	- E -	- F -	- G -	- H -	- I -	- J -	- K -	- L -	- M -	- N -	- O -	- P -
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>															
ESTANTES,COMPRESORA,RAMPAS	10%	1984-1985	2,238	2,238	0	0	0 0000	0 0000	0 0000	0	0	0	0	0	0
GATO DE PATIN 1 1/2 "	10%	MAY-87	158	143	15	15	15 8747	178 0320	11 2148	11	167	167	84	84	77
GATO PARA TRANSMISIONES	10%	JUN-87	1,098	983	115	110	17 0233	180 9310	10 6284	12	1,226	1,167	584	642	642
RAMPA HIDROELECTRICA	10%	JUN-87	3,570	3,168	402	357	17 0233	180 9310	10 6284	12	4,270	3,794	1,897	2,373	2,373
ENTRERISO RANURADO P/ REFACC.	10%	MZO-88	6,740	5,378	1,362	674	37 4414	180 9310	4,8324	12	6,579	3,257	1,628	4,951	4,951
ANALIZADOR DE GASES	10%	MZO-89	12,925	9,036	3,889	1,293	45 3248	180 9310	3 9919	12	15,525	5,160	2,580	12,946	12,946
ESTRUCTURA COMPLETA P/RAMPA	10%	AGO-89	1,700	1,106	593	170	48 1287	180 9310	3 7593	12	2,231	639	319	1,911	1,911
ESTRUCTURA COMPLETA P/RAMPA	10%	SEP-89	1,700	1,088	611	170	48 5889	180 9310	3 7237	12	2,277	633	316	1,960	1,960
ANALIZADOR ANALÓGICO P/MOTOR	10%	ABR-90	516	306	210	52	57 2435	180 9310	3 1607	12	664	163	82	582	582
5 GATOS DE PATIN 2 TONELADAS	10%	AGO-90	2,725	1,499	1,226	273	61 6434	180 9310	2,9351	12	3,599	800	400	3,199	3,199
CONSULTADOR	10%	FEB-91	8,634	4,245	4,389	863	70 0706	180 9310	2 5821	12	11,332	2,229	1,115	10,218	10,218
VERIFICADOR,ADAPTADOR,CHECAD	10%	FEB-91	12,991	6,387	6,604	1,299	70 0706	180 9310	2 5821	12	17,051	3,354	1,677	15,374	15,374
ANALIZADOR INFRA	10%	FEB-91	21,302	10,474	10,829	2,130	70 0706	180 9310	2,5821	12	27,961	5,500	2,750	25,210	25,210
EQUIPO DETECTOR	10%	FEB-91	681	334	357	69	70 0706	180 9310	2,5821	12	921	178	89	832	832
2 REGULADORES SOLA PC-500	10%	NOV-91	575	235	340	58	77 9438	180 9310	2 3213	12	790	134	67	723	723
3 RAMPAS ELECTRO-HIDRAULICAS	10%	AGO-92	30,880	10,293	20,587	3,088	85 9514	180 9310	2,1050	12	43,336	6,500	3,250	40,086	40,086
2 RAMPAS ELECTRO-HIDRAULICAS	10%	OCT-92	10,560	3,344	7,216	1,056	87 3233	180 9310	2 0720	12	14,951	2,188	1,094	13,857	13,857
2 RAMPAS ELECTRO-HIDRAULICAS	10%	NOV-92	11,600	3,577	8,023	1,180	88 0488	180 9310	2 0549	12	16,487	2,384	1,192	15,295	15,295
RECARGADOR DE AIRE	10%	MAR-93	18,310	5,035	13,275	1,831	91 6927	180 9310	1 9732	12	26,194	3,613	1,806	24,388	24,388
FILTRADOR DE GASES	10%	SEP-94	16,177	2,022	14,155	1,618	101 2827	180 9310	1 7854	12	25,286	2,890	1,445	23,841	23,841
CONSULTADOR CAB	10%	JUL-96	25,329	2,022	25,329	1,055	183 5030	188 9150	1 0295	5	26,076	1,087	543	25,533	10,639
SUBTOTAL			190,418	70,891	119,527	17,340					246,924	45,838	22,919	224,006	208,104

EL AHORRADOR, S. A. DE C. V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I. A.  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTORICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (Dx8/12xH)	I N P C ADQUISIC	I N P C U/M 1* 1/2 P/U	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50%)	BASE IA (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
-A-	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-L-	-M-	-N-	-O-	-P-
<b>HERRAMIENTAS</b>															
4 LLAVES MIXTAS	35%	OCT-88	51,743	51,743	0	0	41 7402	180,9310	4 3347	12	0	0	0	0	0
HERRAMIENTA DIVERSA	35%	MAR-93	3,166	3,047	119	119	91,6927	162,5560	1 7728	2	210	210	105	105	18
PROBADOR DE FUGA DE MOTO	35%	JUL-83	1,906	1,612	294	294	93 7171	166 3500	1 7750	5	522	522	261	261	109
DETECTOR DE FUGAS (FACT 2)	35%	AGO-93	1,995	1,629	366	366	94 2188	170 0120	1 8044	6	660	660	330	330	165
HERRAMIENTAS VARIAS FACT414058	35%	ABR-95	12,106	2,825	9,281	4,237	127 6900	180,9310	1 4170	12	13,151	6,004	3,002	10,149	10,149
RECIBIDOR, BOMBA, CUBIETA, LIMPIAD	35%	MAY-95	5,116	1,044	4,071	1,790	133 0290	180 9310	1 3601	12	5,537	2,435	1,218	4,320	4,320
<b>SUBTOTAL</b>			<b>76,032</b>	<b>61,901</b>	<b>14,131</b>	<b>6,806</b>					<b>20,080</b>	<b>9,831</b>	<b>4,916</b>	<b>15,165</b>	<b>14,760</b>

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL IFA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ACQUIS	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/85	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/85 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (DxB/12xH)	I N P C ADQUISIC	I N P C U/M 1* 1/2 PIU	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50 %)	BASE I/A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
-A-	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-L-	-M-	-N-	-O-	-P-
EQUIPO ANTICONTAMINANTE			75,000	37,500	37,500	37,500	103,2566	180,9310	1,7522	12	65,709	65,709	32,855	32,855	32,855
PLANTA MARCA BRUMIG MOD. BR-2	50%	DIC-94	75,000	37,500	37,500	37,500	103,2566	180,9310	1,7522	12	65,709	65,709	32,855	32,855	32,855
SUBTOTAL			75,000	37,500	37,500	37,500	103,2566	180,9310	1,7522	12	65,709	65,709	32,855	32,855	32,855

ELAHORRADOR, S.A. DE C.V  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I A  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP.	FECHA ADQUIS.	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (DxB/12xH)	I.N.P.C. ADQUISIC. U/M 1 ½ P/U	I.N.P.C. U/M 1 ½ P/U	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC.	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEPART BASE P/A (M x 50%)	BASE I A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
-A-	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-L-	-M-	-N-	-O-	-P-
												(4)	(7)	(7)	(7)
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO</b>															
1 SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRU	12%	FEB-87	38,039	38,039	0	0	12.7327	180.9310	14.2099	12	0	0	0	0	0
1 RED CORVUS	12%	OCT-88	6,705	5,817	889	805	41.7402	180.9310	4.3347	12	3,853	3,488	1,744	2,109	2,109
1 ROLLO CABLE ATERRIZADO	12%	OCT-88	625	538	87	75	41.7402	180.9310	4.3347	12	376	325	163	213	213
TARJETAS DE COMUNICACIÓN RED C	12%	NOV-88	2,504	1,840	665	300	42.2989	180.9310	4.2774	12	2,843	1,285	643	2,200	2,200
TARJETA DE RED CORVUS OMNINE	12%	MZO-90	1,247	868	379	150	56.3853	180.9310	3.2088	12	1,217	480	240	977	977
1 FUENTE ININT. DE PODER MARCA	12%	OCT-90	1,124	716	407	135	63.4209	180.9310	2.8529	12	1,162	385	192	970	970
180 MTO DE CABLE RG-62 RED ARN	12%	OCT-90	3,172	1,989	1,183	381	63.4209	180.9310	2.8529	12	3,376	1,086	543	2,833	2,833
CONECTOR BNC MACHO DE 93	12%	OCT-90	390	244	145	47	63.4209	180.9310	2.8529	12	414	133	67	347	347
TARJETA ARNET P AT Y SERVER DE	12%	OCT-90	986	618	368	118	63.4209	180.9310	2.8529	12	1,051	338	169	882	882
TARJETA ARNET P ESTACIONES DE	12%	OCT-90	3,745	2,349	1,396	449	63.4209	180.9310	2.8529	12	3,983	1,282	641	3,342	3,342
REPETIDOR ACTIVO EXTERNO 8 PUE	12%	OCT-90	2,959	1,856	1,102	355	63.4209	180.9310	2.8529	12	3,145	1,013	506	2,639	2,639
IMPRESORA ENTERA S10/200 DE 10	12%	FEB-91	992	585	407	119	70.0706	180.9310	2.5821	12	1,050	307	154	896	896
1 IMPRESORA S10/200 DE ENTERA 1	12%	ABR-91	1,021	575	446	123	71.8145	180.9310	2.5194	12	1,125	309	154	970	970
CABLE DE INTERFAZ PARALELO	12%	ABR-91	45	25	20	5	71.8145	180.9310	2.5194	12	51	14	7	44	44
1 REGULADOR VICA	12%	NOV-91	314	154	160	38	77.9438	180.9310	2.3213	12	371	88	44	327	327
SIST. P/2 (2)	25%	ENE-92	6,600	6,463	138	138	81.2285	162.5560	2.0012	1	275	275	138	138	11
MICROSOFT MOUSE, DATA SWITCH	12%	ENE-92	911	428	483	109	81.2285	180.9310	2.2274	12	1,076	243	122	954	954
NOVELL REPT.(2), NOVELL ARNET,	12%	ENE-92	795	373	422	95	81.2285	180.9310	2.2274	12	939	212	106	833	833
IMPRESOR PANASONIC KX-P1695	25%	FEB-92	1,716	1,645	72	72	82.1910	162.5560	1.9778	2	142	141	71	71	12
CINTA INTERNA XTAT	12%	MAR-92	601	270	330	72	83.0275	180.9310	2.1792	12	720	157	79	642	642
(3)MICROCOMPUTADOR IBM PS/2 SE	25%	MAY-92	9,844	8,818	1,025	1,025	84.3199	166.3500	1.9728	5	2,023	2,023	1,011	1,011	421
(3)TARJ ARNET COMPATIBLE PARA	12%	MAY-92	755	325	430	91	84.3199	180.9310	2.1458	12	923	194	97	826	826
3 LICENCIAS EN ESPAÑOL PARA WO	12%	JUN-92	362	151	210	43	84.8906	180.9310	2.1313	12	448	92	46	402	402
2 REGULADORES PARSEC RC TEL 50	12%	JUL-92	749	307	442	90	85.4265	180.9310	2.1180	12	936	190	95	841	841

2	COMPUTADORAS ACER-MATE 286	25%	AGO-92	7,278	6,066	1,213	1,213	85,9514	174,8450	2,0342	8	2,467	2,468	1,234	1,233	822
	IMPRESORA STAR NX-1001	25%	AGO-92	704	572	132	132	85,9514	174,8450	2,0342	9	269	269	134	135	101
4	REGULADORES PARSEC DE 300 W	12%	SEP-92	1,007	393	614	121	86,6992	180,9310	2,0869	12	1,282	1,282	126	1,156	1,156
	COMPUTADORA PARA ANALISIS DE	25%	NOV-92	43,000	33,146	9,854	9,854	88,0488	178,0320	2,0220	11	19,925	19,925	9,962	9,962	9,132
	REGULADOR	12%	NOV-92	668	240	428	80	88,0488	180,9310	2,0549	12	878	165	82	797	797
	COMPUTADORA IBM	25%	NOV-92	1,200	900	300	300	88,0488	180,9310	2,0549	12	616	616	308	308	308
	REGULADOR	25%	FEB-93	4,383	3,104	1,278	1,096	91,1616	180,9310	1,9847	12	2,537	2,175	1,087	1,450	1,450
	REGULADOR	12%	FEB-93	1,821	619	1,202	218	91,1616	180,9310	1,9847	12	2,385	434	217	2,168	2,168
	MICROCOMPUTADORA	25%	OCT-93	4,900	2,854	2,246	1,225	95,3048	180,9310	1,8984	12	4,284	2,326	1,163	3,101	3,101
	COMPUTADORA ACER POWER	25%	OCT-93	4,050	2,194	1,856	1,013	95,3048	180,9310	1,8984	12	3,524	1,922	961	2,562	2,562
	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	12%	OCT-93	3,115	810	2,305	374	95,3048	180,9310	1,8984	12	4,377	710	355	4,022	4,022
	SCANNER Y DECODIFICADOR	12%	DIC-93	11,922	2,861	9,061	1,431	96,4550	180,9310	1,8758	12	16,997	2,684	1,342	15,655	15,655
	TERMINAL PORTATIL PT 2000	25%	DIC-93	5,031	2,516	2,516	1,258	96,4550	180,9310	1,8758	12	4,719	2,359	1,180	3,539	3,539
	IMPRESOR, EMBOBINADOR Y TECLA	12%	DIC-93	14,224	3,414	10,810	1,707	96,4550	180,9310	1,8758	12	20,278	3,202	1,601	18,677	18,677
	SCANNER Y DECODIFICADOR	12%	DIC-93	9,025	2,166	6,859	1,083	96,4550	180,9310	1,8758	12	12,866	2,031	1,016	11,850	11,850
	COMPUTADORA AIN ACER POWER	25%	DIC-93	5,000	2,500	2,500	1,250	96,4550	180,9310	1,8758	12	4,690	2,345	1,172	3,517	3,517
	COMPUTADORA PANALISIS DE GAS	25%	JUN-93	44,500	27,809	16,691	11,125	93,2689	180,9310	1,9399	12	32,378	21,581	10,791	21,588	21,588
	(2) IMPRESORAS HP LASER 4L	12%	FEB-94	6,447	1,418	5,029	774	97,7028	180,9310	1,8519	12	9,313	1,433	716	8,597	8,597
	PROGRAMA CLOSE UP	12%	ABR-94	1,100	220	880	132	98,6861	180,9310	1,8334	12	1,613	242	121	1,492	1,492
	IMPRESORA EPSON FX-1170	12%	AGO-94	1,814	290	1,524	218	100,5676	180,9310	1,7991	12	2,742	392	196	2,546	2,546
15	PANTALLAS ANTIREFLEJANTES	12%	DIC-94	1,470	176	1,294	176	103,2566	180,9310	1,7522	12	2,267	309	155	2,112	2,112
	COMPUTADORA ACER MATE 386	25%	DIC-94	3,334	833	2,500	833	103,2566	180,9310	1,7522	12	4,381	1,460	730	3,651	3,651
	IMPRESORA PANASONIC K X P 1150	12%	DIC-94	775	93	682	93	103,2566	180,9310	1,7522	12	1,195	163	82	1,114	1,114
	REGULADOR REVAL 25025	12%	DIC-94	426	51	375	51	103,2566	180,9310	1,7522	12	656	89	45	612	612
	TARJETA ARNHET 8 BITTS P/RED	12%	DIC-94	337	40	297	40	103,2566	180,9310	1,7522	12	520	71	35	484	484
	COMPUTADORA PARA VERIFICACIO	30%	JUN-95	445	67	378	134	137,2510	180,9310	1,3182	12	499	176	88	411	411
	MOUSE, TARJETAS DE MEM	30%	AGO-95	6,056	606	5,451	1,817	142,3720	180,9310	1,2708	12	6,927	2,309	1,154	5,772	5,772
	COMPUTADORA ACER EMPRESARIO	30%	ABR-96	25,665	25,665	25,665	5,133	174,8450	185,9420	1,0635	8	27,294	5,459	2,729	24,564	16,376
	PANTALLA ANTIREFLEJ SIMMS MEM	30%	MAY-96	6,036	6,036	1,056	1,056	178,0320	185,9420	1,0444	7	6,304	1,103	552	5,753	3,356
	KIT MULTIMEDIA	30%	JUN-96	2,000	2,000	300	300	180,9310	188,9150	1,0441	6	2,088	313	157	1,932	966
	COMPUTADORA MACINTOSH	30%	AGO-96	40,623	40,623	40,623	4,062	185,9420	191,2730	1,0287	4	41,787	4,179	2,089	39,698	13,233
	COMPUTADORA ACER MATE	30%	OCT-96	8,795	8,795	440	440	191,2730	194,1710	1,0152	2	8,928	446	223	8,705	1,451
	IMPRESORA PANASONIC	30%	OCT-96	1,600	1,600	80	80	191,2730	194,1710	1,0152	2	1,624	81	41	1,584	264
	SUBTOTAL			354,953	170,753	184,199	53,653			284,087		97,751		48,875	235,212	186,572

EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I.A.  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS.	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/95	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (DXB/12xH)	I.N.P.C ADQUISIC	I.N.P.C U/M 1/2 1/2 PIU	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50%)	BASE I.A (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-L-	-M-	-N-	-O-	-P-
<b>GASTOS DE INSTALACIÓN:</b>															
EQUIPO ELÉCTRICO, INSTALACIÓN	5%	SEP-84	341	117	0	0	2 9221	180 9310	61 9181	12	968	111	55	912	912
MARMOL STO TOMAS, INSTALAC.	5%	ENE-85	36	20	16	2	3 5028	180 9310	51 6532	12	10 162	1 141	570	9 591	9 591
ALFOMBRA, COLOCACIÓN	5%	FEB-85	442	245	197	22	3 6483	180 9310	49 5932	12	2 191	257	129	2 062	2 062
CORTINAS DE TELA IMPRESA, ALFOM	5%	MAR-86	104	60	44	5	6 3523	180 9310	28 4828	12	16 554	1 887	943	17 610	17 610
ELÉCTRICA, INSTALACIÓN	5%	ENE-90	1 325	674	651	66	54 1815	180 9310	3 3394	12	7 693	549	275	7 418	7 418
TENDIDO DE INSTALACIÓN ELÉCTRI	5%	AGO-92	3 291	987	2 304	165	85 9514	180 9310	2 1050	12	2 997	179	89	2 908	2 908
INST. DE RAMPA ELECTRO-HIDRAHU	5%	AGO-92	1 700	276	1 424	85	85 9514	180 9310	2 1050	12	5 289	316	158	5 131	5 131
			3 000	488	2 513	150									
<b>SUBTOTAL</b>			10 239	2 866	7 148	495					47 854	4 440	2 220	45 633	45 633
<b>TOTALES</b>			1 329 672	458 742	870 705	203 453					1 322 463	351 751	175 876	1 146 587	905 405



EL AHORRADOR, S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIÓN Y CÁLCULO DEL I.A.  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

CONCEPTO	% DEP	FECHA ADQUIS	VALOR ADQUISIC	DEPREC HISTÓRICA 31/DIC/85	SALDO POR DEDUCIR 31/DIC/95 (D-E)	DEPREC EJERCICIO 31/DIC/96 (Dx8/12xH)	I.N.P.C ADQUISIC	I.N.P.C U/M 1/2 1/2 PIU	FACTOR AJUSTE (J/I)	MESES A DEPREC	SALDO P/DEDUCIR ACTUALIZADO (F x J)	DEP EJERC ACTUALIZ (G x J)	50% DEP ACT BASE P/IA (M x 50 %)	BASE I.A. (L - N)	VALOR PROM ACTIVO (O/12 x K)
-A-	-B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	-L-	-M-	-N-	-O-	-P-
<b>GASTOS DE INSTALACIÓN</b>															
EQUIPO ELÉCTRICO, INSTALACIÓN	5%	SEP-84	341	117	0	0	2 9221	180 9310	61 9181	12	968	111	55	912	912
MARMOL STO TOMAS, INSTALAC.	5%	ENE-85	36	20	16	2	3 5028	180 9310	51 6532	12	10,162	1,141	570	9,591	9,591
ALFOMBRA, COLOCACIÓN	5%	FEB-85	442	245	197	22	3 6483	180 9310	49 5932	12	2,191	257	129	2,062	2,062
CORTINAS DE TELA, IMPRESA, ALFOM	5%	MAR-86	104	60	44	5	6 3523	180 9310	28 4828	12	18,554	1,887	943	17,610	17,610
ELÉCTRICA, INSTALACIÓN	5%	ENE-90	1,325	674	651	66	54 1815	180 9310	3 3394	12	7,693	549	275	7,418	7,418
TENDIDO DE INSTALACIÓN ELECTRI	5%	AGO-92	3,291	987	2,304	165	85,9514	180 9310	2 1050	12	2,997	179	89	2,908	2,908
INST DE RAMPA ELECTRO-HIDRAHU	5%	AGO-92	1,700	276	1,424	85	85,9514	180 9310	2 1050	12	5,289	316	158	5,131	5,131
			3,000	488	2,513	150	85,9514	180 9310	2 1050	12	47,854	4,440	2,220	45,633	45,633
<b>SUBTOTAL</b>			<b>10,239</b>	<b>2,866</b>	<b>7,148</b>	<b>495</b>								<b>45,633</b>	<b>45,633</b>
<b>TOTALES</b>			<b>1,329,672</b>	<b>458,742</b>	<b>870,705</b>	<b>203,453</b>					<b>1,322,463</b>	<b>351,751</b>	<b>175,876</b>	<b>1,146,587</b>	<b>905,405</b>



2 E A R, 7, 2 0, 5, 3, 1, 5 T 9

2P2A942

064

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE REEFICAZA	
	5 9 7 8 3 1 5	A CARGO	58
		A FAVOR	53
		NETO	54
		A FAVOR	246
		SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA EL	243
		NETO	244
		A FAVOR	662
		SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN OPERACIONES POR FISCACION EN MONEDA (A)	
		No DE OFICIO	
		FECHA DE OFICIO	
		MONTOS DE LA LIQUIDACION	
		DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROFESIONALES	
		CANTIDAD COMPENSADA CONTRA DITOS IMPUESTOS	
		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE REEFICAZA	
		DA MES AÑO	
		A FAVOR	
		NETO	
		A FAVOR	
		7 8 1	
		(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO	
		(B) INCREMENTO DE LOS PAGOS EN LA DECLARACION	
		INDICE EJERCICIO 50 8 9 9 0 A EJERCICIO 50 NOV-DIC 90	
		510 1 5 5 0 3 515	
		511 3 9 2 9 516	
		512 517	
		513 518	
		514 519	
		NOTA DEBE ANOTAR EL MONTO DEL I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN ORDEN ASCENDENTE ANCIANO POR EL EJERCICIO DE FIN EN SU CASO	
		TOTAL POR DISTRIBUIR (50-51) 54	
		No DE EMBAJAJONES CON DERECHO A P.T.O. AL CUERPO DEL EJERCICIO 55	
		SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMARA LA DECLARACION DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA 17	
		CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION 18	
		402. CONTADOR QUE OBTIENGA	
		NO DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE OBTIENGA LOS ESTADOS FINANCIEROS	
		CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 56	
		NO COBRADA DEL EJERCICIO ANTERIOR 53	
		PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 10 4 8 0 5 8 5 3	
		PROMEDIO DE INVENTARIOS 11 1 9 6 3 6 8 9	
		PROMEDIO DE TERMINOS 12 0	
		PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y OPERANDOS 13 1 8 3 5 2 8 5	
		SEÑA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (10+12) 14 8 6 0 4 8 2 7	
		PROMEDIO DE LAS DEBITAS 15 2 6 2 6 5 1 1	
		487 56	
		VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (10+13) 16 5 9 7 8 3 1 5	

1) CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO SE ACREDITA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL I.S.R. QUE CORRESPONDO EN EL MES DEL EJERCICIO (CLAVE DE CARRERA)  
 2) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR AL I.A. NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE MENCLON  
 3) SEAN APLICABLE PARA CUALQUIER IMPUESTO

NOTA: SI OPTA POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 56-A DE LA LEY ANOTARA EN LOS RENDICIONES 10 A 13 Y 15, LOS DATOS DEL PERIODO EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 9 6

ACTIVO		PASIVO		
EFFECTIVO EN CASH				
Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	2	6 1 8 6 4 9	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A	
NACIONALES	2		NACIONALES	
EXTRANJERAS	3		EXTRANJEROS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A	4	4 1 9 8 9 0 3	PASIVOS A FAVOR DE ACOMODISTAS	
NACIONALES	4		24	
EXTRANJEROS	5		OTROS PASIVOS	
INVERSIONES EN VALORES	6	1 2 9 8 3 6 7	25	
DE CORTO PLAZO	6		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
NACIONALES	6		26	
EXTRANJERAS	7		SUMA PASIVO	
INVERSIONES EN SOCIEDADES	8		27	
NACIONALES	8		CAPITAL CONTABLE	
EXTRANJERAS	9		PROVENIENTE DE APORTACIONES	28
INVENTARIOS	10	1 9 5 3 5 7 7	PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	29
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	11	7 3 6 9 9	RESERVAS	30
TERRENOS	12		ACUMULADAS	31
CONSTRUCCIONES	13	3 2 4 7 0 1 0	DEL EJERCICIO	32
MAQUINARIA Y EQUIPO	14	6 4 1 7 8 1	ACUMULADAS	33
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15	4 1 1 1 9 3	PERDIDAS DEL EJERCICIO	34
EQUIPO DE TRANSPORTE	16	6 8 2 7 5 9	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	35
OTROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	17	1 1 1 1 9 9 8	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	36
DEPRECIACION ACUMULADA	18	( 4 6 7 2 6 7 3)	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	37
AMORTIZACION ACUMULADA	19	( 3 3 6 1)	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	38
CONTRIBUCIONES A FAVOR	20	2 6 9 5 1 9	SUMA CAPITAL CONTABLE	39
SUMA ACTIVO	21	9 8 3 1 4 2 1	SUMA CAPITAL CONTABLE	40
			SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	41
			INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
			CONSTRUCCIONES	
			MAQUINARIA Y EQUIPO	
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	42		43	2 5 3 2 9
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	44		45	4 5 8 3 8
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	46		47	
			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
			OTRAS INVERSIONES	
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	48	1 6 0 0 0	49	8 4 7 1 8
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	50	2 6 0 0 0	51	1 7 7 7 3 0
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	52		53	
			EQUIPO DE TRANSPORTE	
			AUTOMOVILES	
			OTROS	
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	53	3 7 4 1 3 8	54	
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	55	1 0 2 1 8 3	56	
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	57		57	

1) PASAR ESTA INFORMACION AL RECUADRO DEL ESTADO DE RESULTADOS  
2) PASAR ESTA INFORMACION AL RECUADRO 19 DEL ESTADO DE RESULTADOS

4 E R R 7 2 0 5 3 1 5 T 9

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EFFECTIVO O BIENES	2	3
PRESUNTOS	4	5
ADICIONES O REINVIERTOS	6	7
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR RESERVA DE CAPITAL	8	9

  

CONCEPTO	AFILIACIONES I S R	IMPORTE PAGADO
PAGOS AL EXTRANJERO	10	11
SALARIOS	12	13
HONORARIOS	14	15
ARRENDAMIENTO	16	17
OTROS PAGOS	18	19

DESGLASE LOS DEMAS GASTOS DE MAYOR CANTIA QUE SE INCLUYEN EN EL RENDIM EN DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMISIONES Y SITUACIONES	20 2 5 1 8 9 8
VIGILANCIA	21 1 4 2 0 2 3
TELEFON, TELEGRAFOS	22 1 8 2 3 4 6
PUBLICIDAD	23 5 3 3 7 6
PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	24 1 9 3 6 4 3

ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS

	CONTABLES	FISCALES
INGRESOS TOTALES PROMOS DE LA ACTIVIDAD	25 3 6 3 6 9 4 7 4	26 3 0 1 6 5 8 1 9
DEVOLUCIONES REBAJAS DESGASTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	27 3 1 3 0 0 3 5	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (1)	28 3 3 2 3 9 4 3 9	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIARIA	29 7 3 0 3 7 1	
INTERESES ADMINISTRABLES		30 6 8 0 9
GANANCIA INFLACIONARIA		31 6 7 4 0 2 7
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	32	33
GANANCIA POR ENAJENACION DE UNIDADES	34 1 6 8 8 0	35 1 9 7 8 3
GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES	36	37
OTROS INGRESOS	38 1 5 4 2 3 2	39
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1987 (CONTRIBUTIVOS)	TITULO IV 40	41 1 3 7 7 9 2
	TITULO V 42	43
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)	44 3 4 1 4 0 9 2 2	
TOTAL DE INGRESOS ADMINISTRABLES (3)		45 3 1 0 2 4 2 3 0

(1) PASAR ESTE IMPORTE AL RENDIM (02) DE LA TABLA 4.  
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL RENDIM (04) DE LA TABLA 4.  
 (3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENDIM (01) DE LA TABLA 4.



IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS (S.E.F.)

		ESTADO DE RESULTADOS	
		DEDUCCIONES	
		CONTABLES	FISCALES
DEVOLUCIONES, REBAJOS, DESCUENTOS Y ADICIONES SOBRE VENTAS			
VENTANAS INICIALES	2	1 9 0 4 7 4 6	
COMPRA NETAS EN FERIAFORO NACIONAL	3	1 9 4 3 8 5 2 6 4	1 9 4 4 3 5 2 6
COMPRA NETAS DE IMPORTACION	5		
VENTANAS FINALES	7	2 0 2 2 6 3 1	
DEDUCCION DE INVERSIONES	8	2 0 1 2 9 5	
	ACTUALIZADA		3 5 1 7 5 1
SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA	10	3 4 0 1 9 8 1 11	3 4 0 1 9 8 1
HONORARIOS	12	6 8 7 0 2 5 13	7 1 7 7 2 5
PREVISION SOCIAL	14	2 9 5 2 9 5 15	2 9 5 2 9 5
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA	16	1 9 9	
PERDIDA INFLACIONARIA	17		6 5 1 4 6 5
INTERESES DEDUCIBLES	18		
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	19		20
DONATIVOS	21		22
ARRENDAMIENTO	23	2 1 3 7 7 9 6 24	2 1 3 7 7 9 6
FLETES Y AGARRADOS	25	5 8 5 9 2 26	5 8 5 9 2
IMPUESTO SOBRE ENajERACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO	27		28
APORTACIONES ANOMAYE	29	1 6 5 5 3 4 30	1 6 5 5 3 4
APORTACIONES S A R	31	6 6 5 0 6 32	6 6 5 0 6
CUOTAS PATRONALES IMSS	33	5 5 5 0 9 8 34	5 5 5 0 9 8
OTRAS CONTRIBUCIONES	35	5 1 2 2 9 6 36	3 6 8 6 8 9
POR PRIMAS Y FIANZAS	37	1 0 5 2 3 0 38	1 0 5 2 3 0
PERDIDAS POR CREDITOS INCORRIBLES	39		40 6 4 5 7
USO O GOCE DE BIENES	41		42
IMPUESTOS Y GASTOS DE VIAJE	43	6 1 2 7 5 44	6 1 2 7 5
OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	45	7 1 0 4 4 4 3 46	2 7 9 8 8 2 4
SUBTOTAL (2)	47	3 4 6 7 3 2 0 6 48	3 1 1 7 7 7 4 4
DEDUCCION MANEJADA (3)	49		
TOTAL DEDUCCIONES (4)	50	3 4 6 7 3 2 0 6 51	3 1 1 7 7 7 4 4
UTILIDAD	52		53
PERIODO	54	5 3 2 2 8 4 55	1 5 3 5 1 4

(1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994

(2) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 45 AL RENGLON 46 DE LA COLUMNA

(3) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 48 AL RENGLON 49 DE LA COLUMNA

(4) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 51 AL RENGLON 52 DE LA COLUMNA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

BASES	%	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
12	84	3 0 3 1 0 0 0 6
(RT) 1 5	85	
0	86	
EJEMPLO	87	6 8 0 4 4
SUMA (1)	88	3 0 9 9 0 4 5 0

PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	ISR RETENIDO Y ENTREGADO (EN MONEDA NACIONAL)	PAIS	PRINCIPALES PAISES EN LOS QUE RECIBEN LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES EFECTUARON LOS PAGOS
SERVICIOS PERSONALES	89	99	PAIS	105
ARRANDEAMIENTO	91	92	MONTO EN DOLARES	106
DIVIDENDOS	93	94	PAIS	107
INTERESES	95	96	MONTO EN DOLARES	108
ASISTENCIA TECNICA	97	98	PAIS	109
REGALIAS	99	100	MONTO EN DOLARES	110
OTROS	101	102	PAIS	111
TOTAL	103	104	MONTO EN DOLARES	112

RELACION DE ACTIVOS FUJOS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

TIPO DE BIEN	No. DE SERIE	MONTO DE DEDUCCION APLICADA
1	2	3
4	5	5
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
TOTAL		31

DESGLASE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 9 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS
NUMERO DE TRABAJADORES	32	6 1 33	34	35	36

1) PASAR ESTE IMPORTE AL MENCLON 301 DE LA PAGINA 2  
 2) SE ANEXIA EL ISR PAGADO POR LA EMPRESA EN SU CASO  
 3) MOSTRAR EN ORDEN DE MAYOR CANTIA EL MONTO DE ESTOS BIENES QUE APLICO EN ESTE EJERCICIO



173

ANOTAR EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR EL NIVEL DEL SALARIO MÍNIMO ANUALIZADO

	DE 1 SALARIO MÍNIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	1 1 8 1 1 3 4		
TIEMPO EXTRA			
P.F.M.	4 0 3 8 0		
AGUINALDO	3 7 6 7		
PENSA VACACIONAL	2 4 2		
FONDO DE AHORRO			
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACION	5 5 5 8		
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE			
OTRAS REMUNERACIONES			
TOTALES	1 6 8 0 8 1		

	DE MAS DE 1 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	31	41	COEFICIENTE DE UTILIDAD UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 31 1 1 0 5 0 9 42 2 11 EN DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES 53 11 54 11 DETERMINADO POR AUTORIDAD FISCAL 55 11
TIEMPO EXTRA	32	42	
P.F.M.	33	43	
AGUINALDO	34	44	
PENSA VACACIONAL	35	45	
FONDO DE AHORRO	36	46	
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACION	37	47	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	48	
OTRAS REMUNERACIONES	39	49	
TOTALES	40	50	

DOMICILIO

G E N A R D O G A R C I A 1 B  
 CALLE NO TIPO LETRA EXTERIOR NO TIPO LETRA INTERIOR  
 J A R D I N B A L B U E N A 0 2 9 4 0  
 COLONIA CODIGO POSTAL TELEFONOS  
 M E X I C O V. C A R R A N Z A D F  
 LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros. En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. Esta declaración deberá presentarse en un banco autorizado

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar el número de la C.R.H. que identifica a la oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio local así como, su denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a doce posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa

4. Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos: el monto se redondeará para las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior  
 Ej) 1) 150.50 = 150  
 2) 150.51 = 151

5. **367 RECARGOS.** En este renglón se anotarán tanto los recargos correspondientes a la declaración anual, como los originados por diferencias en pagos provisionales autorizados y ajuste

6. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma local puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-0297 y la fama del interior de la república al 01-800-80-4150 sin costo

## CONCLUSIONES

En la actualidad es necesario que todas las entidades económicas no importando el volumen de operaciones, cuenten con una buena administración para el logro de los objetivos que se han planteado, ya sea personales, sociales o de cualquier otra índole, por este motivo, el Contador Público es la persona indicada para el manejo de un control eficiente y así lograr la optimización de los fines mencionados.

Dicho control debe incluir la adecuada planeación para la adquisición de activos fijos, los cuales serán los necesarios para satisfacer las necesidades de la entidad.

Por esta razón, los inmuebles maquinaria y equipo son propiedad de los dueños o accionistas, y su importancia radica en que son objeto de uso para beneficio de la entidad, ya sea por medio de la producción de artículos para su venta o por la prestación de servicios al público en general. Por la inversión que representa para los dueños o accionistas no son objetos de venta.

Del trabajo anterior, se tienen las siguientes conclusiones:

- 1) el activo fijo debe de estar físicamente y en uso

2) cualquier activo que no sea productivo deberá de dársele el tratamiento adecuado para tenerlo bien identificado y que su baja, en su caso, se refleje en la información financiera

3) de los métodos de valuación, se debe de optar por aquél que represente lo más posible los efectos de la inflación en los estados financieros

4) por medio de los métodos existentes para la determinación y cálculo de la depreciación, verificar la correcta determinación de la misma de acuerdo con dichos métodos y bases razonables para que la información sea razonable tanto contable como fiscalmente

5) se debe de contar con información sistemática sobre las cifras actualizadas del activo fijo, y cerciorarse que todos los elementos hayan sido debidamente considerados

6) en cuanto a la correcta determinación de los impuestos causados, se debe de tener especial atención, ya que las leyes cambian día con día, y por lo tanto, surgen disposiciones que se deben de acatar al pie de la letra, para no incurrir en errores que causarían recargos y multas

7) tener cuidado en el manejo del activo fijo, es decir, se contempla desde la salvaguarda física, la cual consiste en verificaciones físicas para confirmar su existencia y ubicación, reportar cualquier cambio por escrito y tener la documentación necesaria de la adquisición,

reparaciones o mejoras realizadas para tener el registro lo más actualizado posible

Lo anterior son algunas de tantas observaciones que se deben de tener en cuenta, para que la entidad funcione correctamente y alcance sus metas planteadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- \* Arias Galicia Fernando.  
Introducción a la Técnica de Investigación  
en Ciencias de la Administración y del  
Comportamiento.  
UNAM, México, D.F. 1980.
  
- \* B. Kester, Roy  
Contabilidad Teórica y Práctica  
Editorial Labor, México, D. F. 1966
  
- \* B. Meigs, Walter  
Principios de Auditoría  
Editorial Diana, México, D. F. 1976
  
- \* Horngren, Harrison  
Contabilidad  
Prentice Hall Hispanoamericana, S. A.  
México, D. F. 1980

- \* Instituto Mexicano de Contadores Públicos, S. C.  
Boletín B-10 y sus cinco documentos de adecuaciones  
México, D. F. 1992
  
- \* Instituto Mexicano de Contadores Públicos, S. C.  
Normas y Procedimientos de Auditoría  
México, D.F 1996
  
- \* Instituto Mexicano de Contadores Públicos, S. C.  
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados  
México, D. F. 1996
  
- \* Méndez Villanueva, Antonio  
Información Financiera y Toma de Decisiones  
México, D. F. 1979
  
- \* Moreno Fernández, Joaquín  
Contabilidad Intermedia 2  
Editorial McGraw Hill  
México, D. F. 1981

- \* Rojas Soriano, Raúl  
Guía para Realizar Investigaciones Sociales.  
UNAM. México, D.F. 1984
  
- \* Romero López, Álvaro Javier  
Principios de Contabilidad  
Editorial McGraw Hill  
México D.F. 1996
  
- \* Tracy, John A.  
Interpretación de Información Financiera  
Editorial Limusa México, D. F. 1993
  
- \* W. Holmes, Arthur S. Overmyer, Wayne  
Biblioteca Básica del Contador  
Cía. Editorial Continental, S.A. de C.V.  
México D. F. 1987
  
- \* Diccionario Práctico Sinónimos y Antónimos  
Ediciones Larousse, S.A. de C.V.

México D.F. 1986

\* Enciclopedia de la Contabilidad

Editorial Océano/Centrum

Tomos I y II

México 1993

\* Diccionario para Contadores

Erick Kolher

Editorial Uthea, 1988

\* Diccionario de la Conjugación

Ediciones Larousse S.A. de C.V.

México D.F. 1987

**CÓDIGOS. LEYES Y REGLAMENTOS**

\* Ley del Impuesto Sobre la Renta

\* Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

\* Ley del Impuesto al Valor Agregado

- \* Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- \* Ley del Impuesto al Activo
- \* Reglamento a la Ley del Impuesto al Activo
- \* Código Fiscal de la Federación
- \* Reglamento del Código Fiscal de la Federación

#### **PAQUETERÍA EMPLEADA**

- \* Word versión 6.0  
Microsoft Windows 1995
- \* Hoja de cálculo Excel versión 5.0  
Microsoft Windows 1995